



**CARGO**

**MEMORANDUM N° 3728 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

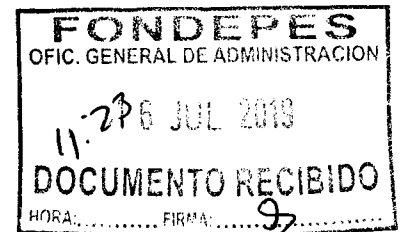
A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**  
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°06 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE JUNIO**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°097-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **16 JUL 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la valorización N°06 DEL ADICIONAL N°12 - MES DE JUNIO, de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Junio del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSÉ, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA y asciende a la suma de S/.17,917.34 Soles, incluido IGV.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante INFORME N° 080-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite de pago de la indicada valorización.

Atentamente,



**FONDEPES**

Julio Aurelio Ríos Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola

Victor H.

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE JUNIO por la suma de S/.17,917.34 ( Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete Con 34/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



**FONDEPES**

Julio Aurelio Rios Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 080-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL**

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°06 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE JUNIO**  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°097-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

11 JUL 2019  
*[Handwritten signature]*  
6100

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de obra, ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACIÓN N°06 - ADICIONAL N°12 - JUNIO DE 2019, siendo el avance acumulado de esta valorización de **78.27%**, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE JUNIO</b>	<b>SI.</b>	<b>15,150.68</b>
Estructuras en Tierra	-	-
Arquitectura	-	-
Ins. Eléctricas	-	-
Ins. Sanitarias	-	-
Mitigación Ambiental	-	-
Equipamiento	-	-
Obras de Mar	-	15,150.68
Pavimentación Exterior	-	-
Inst. de Media Tensión	-	-
Seguridad y Salud	-	-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>	<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Gastos Generales	5.61%	-
Utilidades	8.00%	-
<b>C. AMORTIZACIONES</b>	<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo	-	-
<b>DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE</b>		-
<b>D. REAJUSTES</b>	<b>SI.</b>	<b>33.51</b>
Total de reajustes (*)		33.51
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>	<b>SI.</b>	<b>15,184.19</b>
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>2,733.15</u>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N° 12</b>	<b>SI.</b>	<b>17,917.34</b>

Son: Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete Con 34/100 Soles





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**1.- ANALISIS:**

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
<b>Presupuesto Contratado</b>	:	<b>S/.32'457,630.22 incluye IGV</b>
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

**AMPLIACIONES DE PLAZO**

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Ampliación de Plazo N° 29	:	72 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	<b>01 de agosto de 2019</b>







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES OBRA SAN JOSE**

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
EXPEDIENTE CONTRACTUAL				32,457,630.22
ADICIONAL N°01	N°280-2015-FONDEPES/J	326,464.23	1.01%	32,784,094.45
ADICIONAL N°02	N°078-2016-FONDEPES/J	449,232.12	1.38%	33,233,326.57
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		-450,814.30	-1.39%	32,782,512.27
ADICIONAL N°03	N°093-2016-FONDEPES/J	86,170.63	0.27%	32,868,682.90
ADICIONAL N°04	N° 253-2016-FONDEPES/J	579,080.87	1.78%	33,447,763.77
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		-446.29	-0.001%	33,447,317.48
ADICIONAL N°05	N°355-2016-FONDEPES/J	446,667.85	1.38%	33,893,985.33
DEDUCTIVO VINCULANTE N°03		-152,971.09	-0.47%	33,741,014.24
ADICIONAL N°06	N° 370-2016-FONDEPES/J	1,377,727.34	4.24%	35,118,741.58
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04		-242,094.96	-0.75%	34,876,646.62
ADICIONAL N°07	N°025-2018-FONDEPES/J	1,532,420.43	4.72%	36,409,067.05
DEDUCTIVO VINCULANTE N°05		-620,840.66	-1.91%	35,788,226.39
ADICIONAL N°08	N°031-2016-FONDEPES/J	960,977.20	2.96%	36,749,203.59
DEDUCTIVO VINCULANTE N°06		-479,845.97	-1.48%	36,269,357.62
ADICIONAL N°09		787,405.98	2.43%	37,056,763.60
DEDUCTIVO VINCULANTE N°07		-492,348.16	-1.52%	36,564,415.44
ADICIONAL N°10	N°025-2019-FONDEPES/J	429,550.09	1.32%	36,993,965.53
DEDUCTIVO VINCULANTE N°08		-186,912.30	-0.58%	36,807,053.23
ADICIONAL N°11	N°001-2019-FONDEPES/J	507,464.86	1.56%	37,314,518.09
ADICIONAL N°12	N°001-2019-FONDEPES/J	721,493.57	2.22%	38,036,011.66
DEDUCTIVO VINCULANTE N°09		-1,085,870.92	-3.35%	36,950,140.74
			<b>13.841%</b>	
		<b>MONTO PARCIAL S/.</b>		<b>36,950,140.74</b>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESUMEN DE REDUCCIONES OBRA SAN JOSE**

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
REDUCCION DE OBRA N°01	N°044-2016-FONDEPES/SG	-2,065,875.97	0.00%	-2,065,875.97
REDUCCION DE OBRA N°02		-11,230.40	0.00%	-2,077,106.37
REDUCCION DE OBRA N°03	N°122-2016-FONDEPES/SG	-418,002.69	0.00%	-2,495,109.06
REDUCCION DE OBRA N°04		-479,845.97	0.00%	-2,974,955.03
REDUCCION DE OBRA N°05		-1,054,073.06	0.00%	-4,029,028.09
		<b>MONTO PARCIAL S/.</b>		<b>-4,029,028.09</b>

Teniendo como monto de Reducción de obra **S/4,029,028.09** incluido IGV y el nuevo monto resultante de adicionales y deductivos equivalente a **S/36,950,140.74** incluido IGV, se tendría un nuevo monto actual de **S/32,921,112.65**.

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°06 DEL ADICIONAL N°12 - MES DE JUNIO 2019.**, que asciende a la suma de **S/17,917.34** incluido IGV, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que refiere a otras penalidades, estas se calcularán en la Liquidación del contrato.

En la valorización del mes de abril de 2019, se amortizó la totalidad del adelanto directo.

Es todo lo que cumpla en informar a usted.

Atentamente,

**ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA**  
CIP N° 60004

El Coordinador (e) del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

**ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
Coordinador (e) del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento.

PERU  
Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04923568

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 11/07/2019

Hora: 17:34

**CARGO 00377-2019-FONDEPES/MML**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 097-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 12 MES DE JUNIO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia:

Fecha: 11/07/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°80-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JOSE POR LA VALORIZACION 6 DEL ADICIONAL 12 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019. CONTRATO 82-2014. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE. COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN LANDA

Atentamente,

---

MORGAN LEON MAGALI

11 JUL 2019  
610



PERÚ

Ministerio de la Producción

**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 09/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2872 -2019 - FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 5163 - 2019 Digpepo

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : \_\_\_\_\_

Indicación	Destino

Observaciones: Ing. Víctor Huamán  
Evaluar y tramitar Valorización N° 6  
DPA Adicional N° 12  
DPA - SAN JOSE

Atentamente Recibido  
09.07.19  
WJF

10:35 am.



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción

**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

05/07/19

**MEMORÁNDUM INTERNO N° 5163 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto :

Carta vº 94-2019 / sjose

Referencia :

Registro :

6601

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	CS
SG		OGA	05 JUL 2019
OCI		OGAJ	04/10
DIGEPROFIN		OGPI	
DIGECADEPA		OTROS	AoerH
Observaciones:			

Atentamente



Indicaciones:

- 01. Aprobado
- 05. Aclarar tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Consoliar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

Lima, 05 de julio de 2019

**Carta N°097-SUPER-SJOSE-2019**

Señores. -  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES**  
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA**

Asunto : **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°12- MES DE JUNIO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **a) CARTA N°058-2019-CSJ/CO**  
**b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°12- MES DE JUNIO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

*[Handwritten Signature]*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

Adjunto:  
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



2902984

N° DOC:	00006601-2019
CLAVE:	9707
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/07/2019 16:04:49
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES


Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



## VALORIZACION N°06 DE OBRA DEL ADICIONAL N°12 – JUNIO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

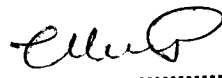
**JUNIO 2019**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

# GENERALIDADES

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 7106595807

  
SOTIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





## CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaías Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### NOMBRE DEL PROYECTO

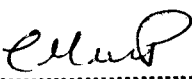
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

#### DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m<sup>2</sup>

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES 006  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

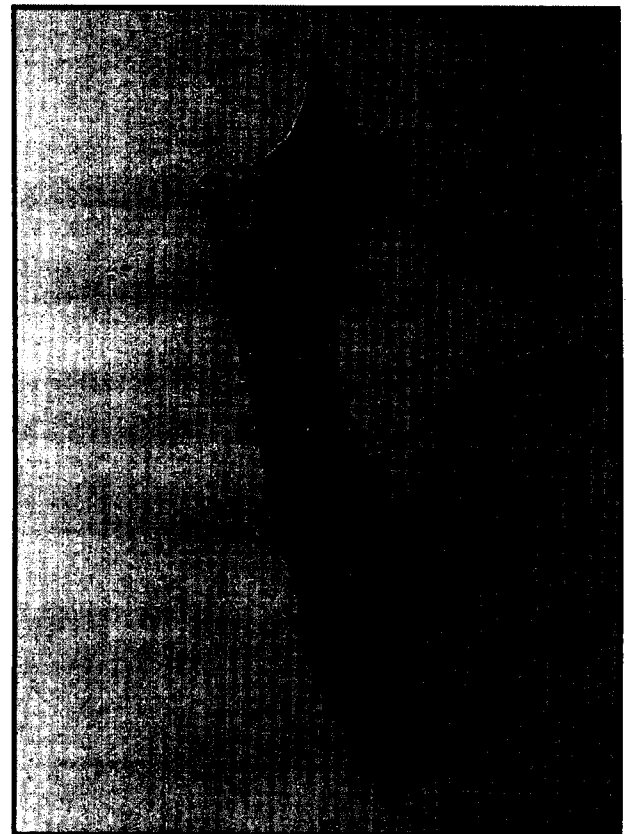
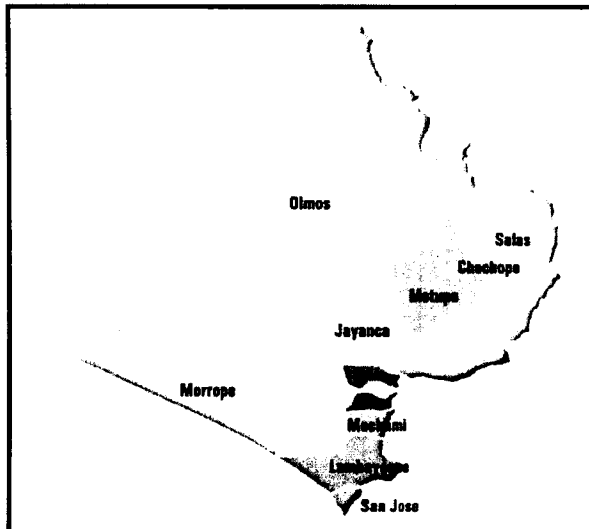
### 3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

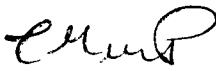
Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José


### 3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación



  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

007



Elaboración: Equipo Consultor

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD


##### ACCESO

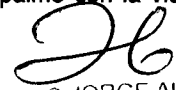
Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

##### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

#### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

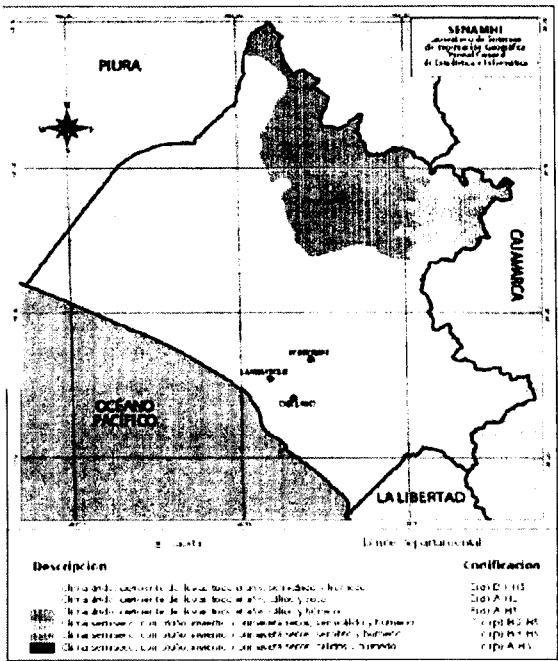
El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)



**Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).**

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

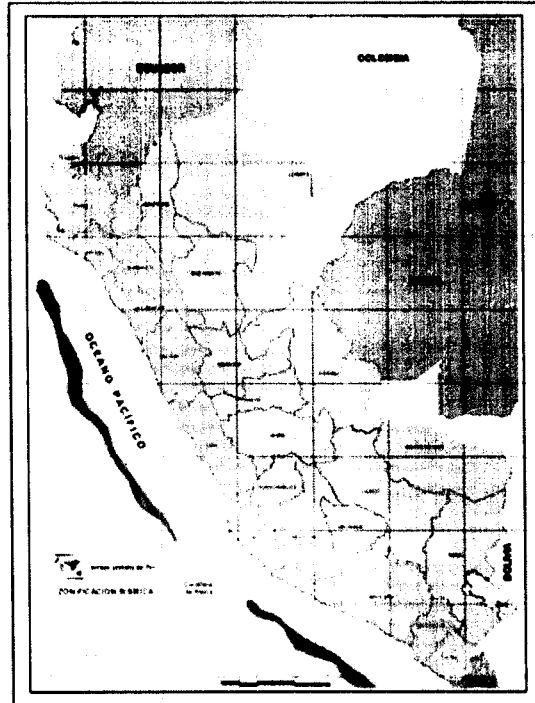
**DESIERTO COSTERO.**

**Sismicidad**

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

**TIEMPO DE EJECUCION**

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendario.

*[Signature]*  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16	<i>[Signature]</i> ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82	
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56	
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70	
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13	
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40	
OBRAS EN MAR	14'986,247.01	

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32


**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<u>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,468.29
IGV (18%)	4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO****BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

**OBRAS EN TIERRA:**

**Bloque 1.-**

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

**Bloque 3.-**

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**

Zona de Tareas Previas

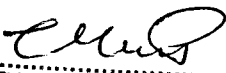
**Bloque 5.-**

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Bloque 6.-**

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

## Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

## Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cercos Perimétricos

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

## OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

## UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

*Obra:* "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

*Ubicación* : San José/Lambayeque/Lambayeque

*Contratista* : Consorcio San José

*Suscripción del Contrato* : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

*Modalidad de Ejecución* : Precios Unitarios


*Residente* : Ing. Christian Meza Trujillo

*Consultora de Supervisión* : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

*Jefe de Supervisión* : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

*Valor referencial* : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

*Monto contratado* : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015  
 Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios  
 Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015  
 Fecha término plazo inicial : 09/07/2016  
 Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016  
 Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
 Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada  
 Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 08/09/2016  
 Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 09/10/2016  
 Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016  
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada  
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada  
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios  
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016  
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016  
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017  
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017  
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24.:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25.:	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26.:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27.:	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE  
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 REGISTRO CIP : N° 63105

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 REGISTRO CIP : N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N° 0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N° 013-2016-  
FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha 02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
RUC: 1010699807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2018-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

018

Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

#### DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
RUC: 10106593807



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión"* (...) *designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*.

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:


*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE AVANCE DE  
OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 001  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N° 013-2016-  
FONDEPES

## CONTROL DE AVANCE DE OBRA

### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

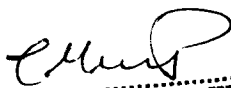
La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.


Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

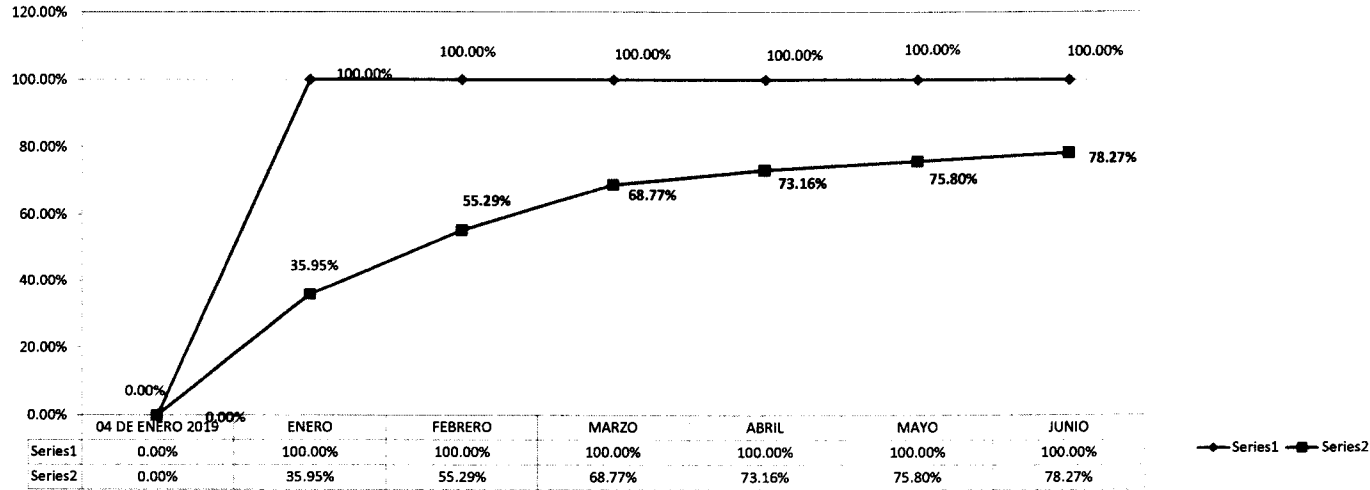
### b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°12.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N° 12



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ.  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 MENDOZA PISCAGUA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 1010699807

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFABE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFABE/AFAP) > 8%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/. 611,435.23	S/. 611,435.23	100.00%	100.00%	S/. 219,831.21	S/. 219,831.21	35.95%	35.95%	-64.05%	MAL
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 118,240.52	S/. 338,071.73	19.34%	55.29%	-44.71%	MAL
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 82,403.72	S/. 420,475.45	13.48%	68.77%	-31.23%	MAL
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 26,825.17	S/. 447,300.62	4.39%	73.16%	-26.84%	MAL
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 16,145.79	S/. 463,446.41	2.64%	75.80%	-24.20%	MAL
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00		0.00%	100.00%	S/. 15,150.68	S/. 478,597.09	2.48%	78.27%	-21.73%	MAL
<b>TOTAL</b>			S/. 611,435.23		100.00%	100.00%			2.64%	78.27%		
			S/. 611,435.23				S/. 478,597.09					




PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico


Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 78.27%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°12, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°12 se encuentra atrasado de acuerdo al plazo de ejecución de este adicional, sin embargo, señalamos que para culminar los trabajos señalados en este adicional se tiene primero que culminar las partidas contractuales y adicional N°07 que por su naturaleza en el proceso constructivo esta se encuentra atrasada por la demora en el adicional N°13.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 06	78.27 %	100.00 %

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CONTROL DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**CONTROL DE OBRA**

a) Control de Campo

**DEL ADICIONAL N° 12**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

**METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°06**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**FECHA:** JUNIO DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07	OBRAS EN MAR		
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	18.93
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**DEL ADICIONAL N° 12**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

*Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
RUC: 1010717  
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

**d) Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario


**g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

**h) Recursos Utilizados durante el mes**

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

02 maniobristas de muelle  
03 operadores de máquinas  
02 soldadores

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la ProducciónFondo Nacional de  
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

06 peones  
02 vigilantes turno día  
02 vigilantes turno noche

### Personal Profesional Propuesto

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo  
01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez  
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza  
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete  
01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila  
01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar  
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante  
01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo  
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

### Personal técnico:

01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca  
04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva  
: Sr. Christian Alex Montalvo Valera  
: Sr. Julio Rubio Flores  
: Sr. José Neiro Lozano Carrasco  
01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz  
01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

### Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**


Se anexa lo correspondiente.



# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 12**

**JUNIO – 2019**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**


 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 17</b>

029

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>12</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>12. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>16</b>

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 17</b>

030

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN** : 25 días calendarios

**FECHA DE INICIO** : 04 de Enero del 2019

### 2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°12; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JUNIO del 2019.

### 4. ALCANCE

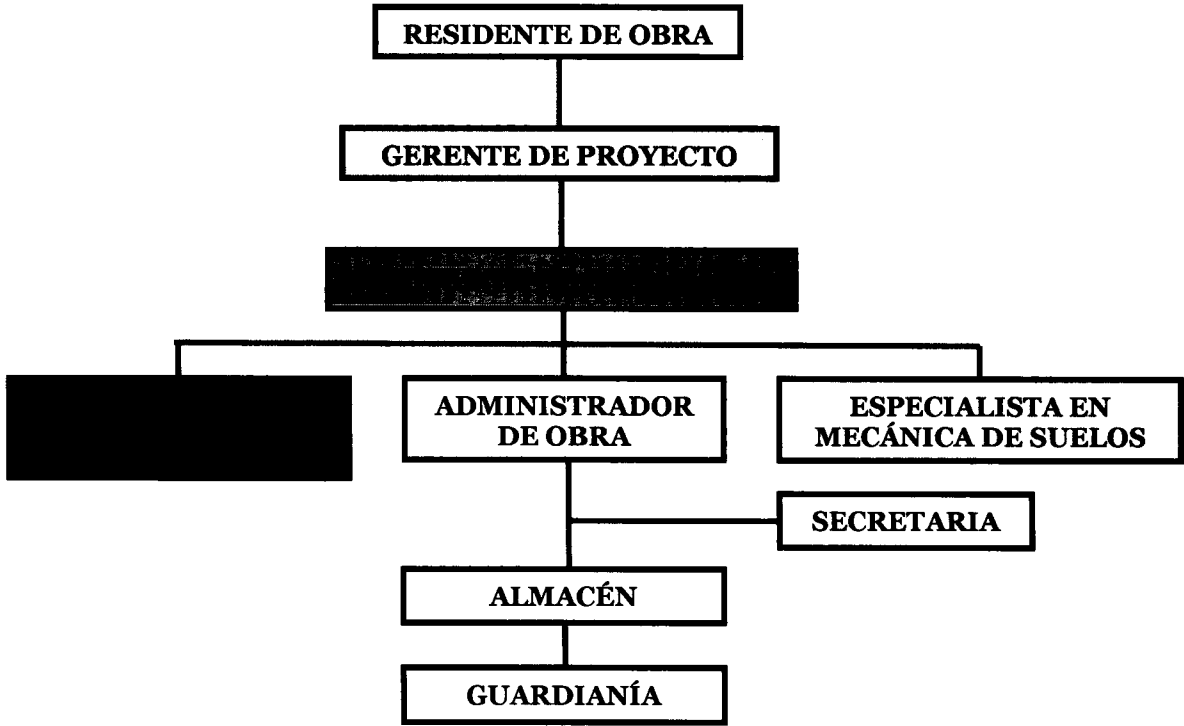
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

00 031

**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONSORCIO SAN JOSÉ	INSPECCIONES																						
OBJETIVO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
EMPRESA	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM		MES	ACUM
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	1	0	1	1	2	8	100%	100%
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	1	0	1	1	3	8	100%	100%
ABRIL	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	1	0	1	1	4	8	100%	100%
MAYO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	1	0	1	1	5	8	100%	100%
JUNIO	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	0	1	0	1	1	6	8	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	6		6		6		6		6		6		6		1		1		6			50	


*[Signature]*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106393007

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. JUNIO 07 2019

032

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
			<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
			<b>MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO</b>				
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>HRS DE TRABAJO</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
1	01/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
2	03/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
3	04/06/2019	MARTES	25	2	1	1	0
4	05/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	0	0	0
5	06/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
6	07/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
7	08/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
8	10/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
9	11/06/2019	MARTES	25	2	1	1	0
10	12/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	1	1	0
11	13/06/2019	JUEVES	25	2	0	0	0
12	14/06/2019	VIERNES	25	2	0	0	0
13	15/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
14	17/06/2019	LUNES	25	2	0	0	0
15	18/06/2019	MARTES	25	2	0	0	0
16	19/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	1	1	0
17	20/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
18	21/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
19	22/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
20	24/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
21	25/06/2019	MARTES	25	2	0	0	0
22	26/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	0	0	0
23	27/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
24	28/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
<b>TOTAL</b>				<b>48</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 17</b>

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JUNIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 1 trabajador, obteniendo un total de 1 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

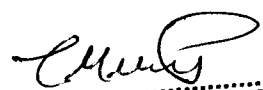
CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN						
AÑO	2019	PERÍODO	JUNIO					
PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
UBICACIÓN	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A TRATAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	FECHA	N° PARTICIPANTES	HORAS	OTROS DATOS	
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	1	60	1 07:15 a.m.	
<b>TOTAL</b>							<b>1</b>	

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JUNIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, obteniendo un total de 100 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 INGENIERO CIVIL

  
**ESPINOZA ESCALANTE EDDY**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL						
AÑO:	2019	MESES:	JUNIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
PROYECTO:	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO							
N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	FECHA INICIO	DURACIÓN	FECHA FIN	HORA INICIO	
1	TRABAJO EN EQUIPO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
2	DECISIÓN PRECIPITADA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
3	EVITAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
4	EVITANDO RESBALONES Y TROPEZONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
5	ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
6	¿QUÉ ES PREVENCIÓN?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
7	USO DEL ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
8	EL OPTIMISTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
9	RIESGO A LA SALUD POR POLVO PRODUCIDO EN LAS CONSTRUCCIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
10	EL PELIGRO DE ARRIBA SIEMPRE EXISTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
11	CUIDADO CON LOS DE ABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
12	AISLEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
13	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
14	ASAMBLEA EN LA CARPINTERIA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
15	EL CORRECTO APILAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
16	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
17	NO MÁS EXCUSAS PARA JUSTIFICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
18	LA CONDUCTA Y EL RIESGO A GENERAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
19	LOS CELOS SON UN VENENO MORTAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
20	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
21	USO SEGURO DEL MARTILLO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
22	LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS ALIMENTOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
23	USO SEGURO DEL TALADRO ELÉCTRICO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
24	LA VISIÓN, EL MEJOR TESORO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>100</b>	

*Carlos Humberto*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

*Jorge Alva Espinoza*  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 17</b>

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JUNIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JUNIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JUNIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NBA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4


### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
JAIS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 9 de 17</b>

037

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

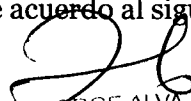
#### **7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106506307

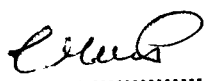
  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111713


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>CONTRATO</b>	
	<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"</b>	
	<b>MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO</b>	
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
<b>MARRÓN</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
<b>TOTAL</b>		

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>			
	<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>			
	<b>MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO</b>			
Restos de alimentos	Kg.	5.0	24.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.0	14.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	25.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	12.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	21.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	21.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
<b>TOTAL</b>		<b>21.0</b>	<b>117.0</b>	

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595307


  
**SAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>		
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
		<b>UNIDAD</b>		
Recipientes de sustancias químicas		Kg.	0.0	2.0
		<b>TOTALES</b>	<b>0.0</b>	<b>2.0</b>

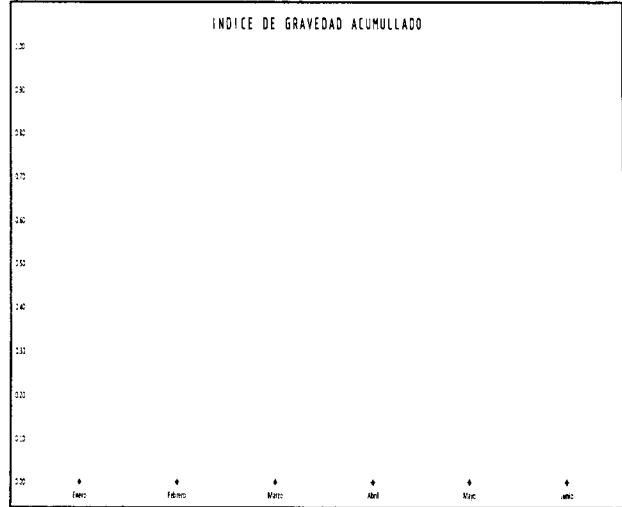
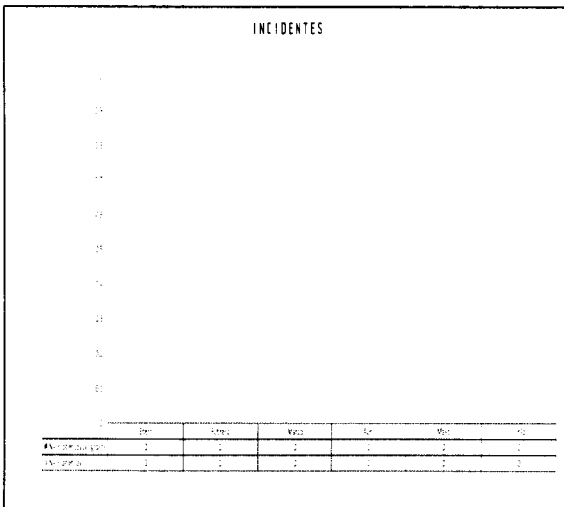
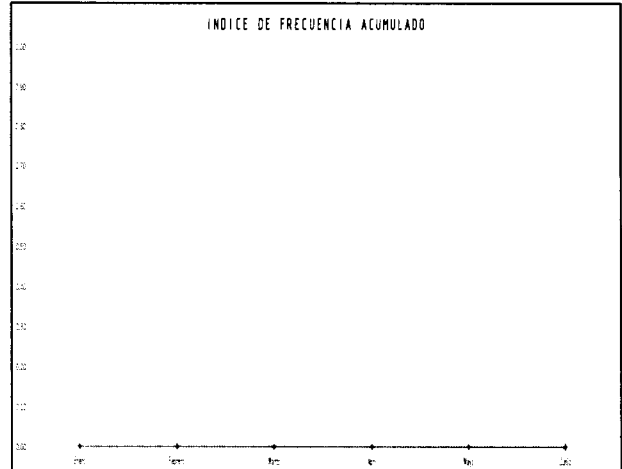
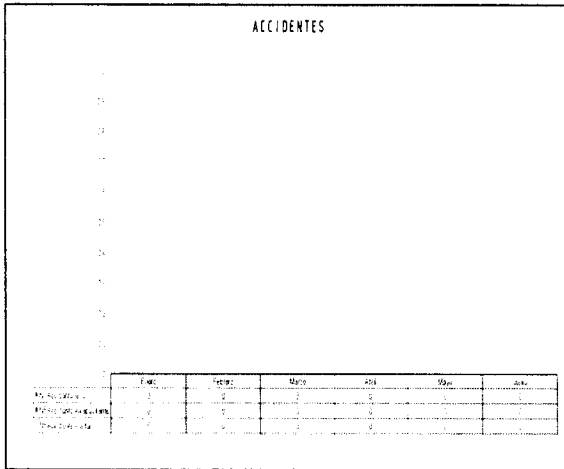
## 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>													
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"													
		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio	25	0	0	0	4800.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5376.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<p><b>INCIDENTE:</b> Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.</p> <p><b>INCIDENTE PELIGROSO:</b> Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.</p> <p><b>ACCIDENTE LEVE:</b> Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.</p> <p><b>ACCIDENTE INCAPACITANTE:</b> Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.</p> <p><b>ACCIDENTE MORTAL:</b> Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.</p> <p><b>ENFERMEDAD OCUPACIONAL:</b> Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.</p>															

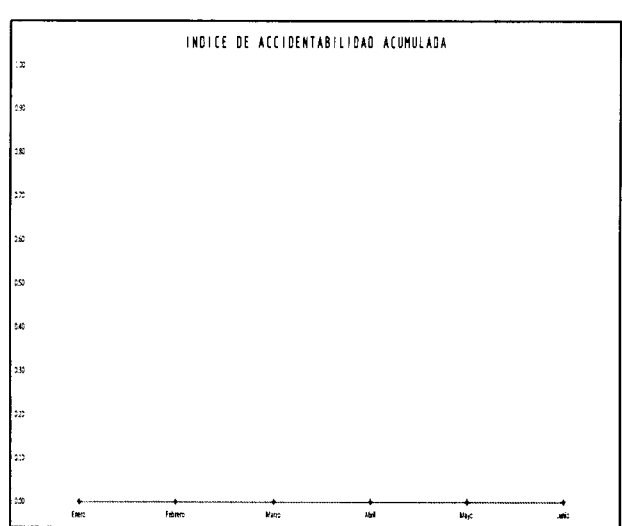
  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Junio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>




*[Signature]*  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595307

*[Signature]*  
**SALAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

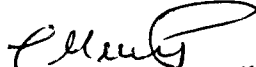
  
**SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 17</b>

042

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL	
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	Cantidad de Trabajadores	25	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4800.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	24315.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	100	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	1	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	48	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	13	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	13	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	117.0	Kg.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

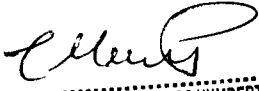
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 17</b>

## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JUNIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595307

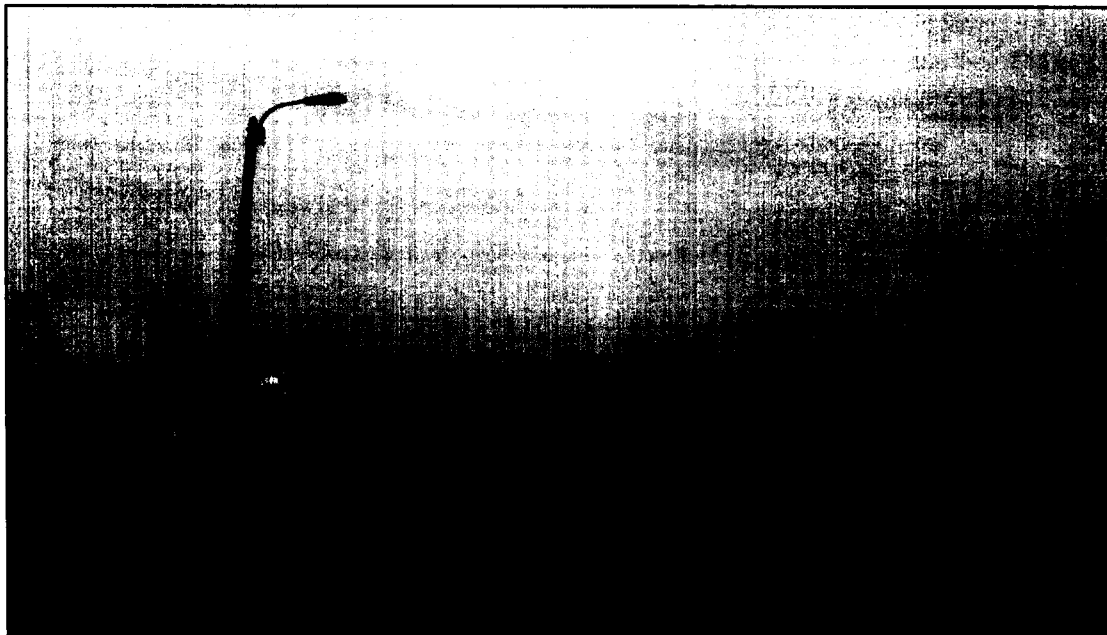
  
**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 16 de 17</b>

044

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**

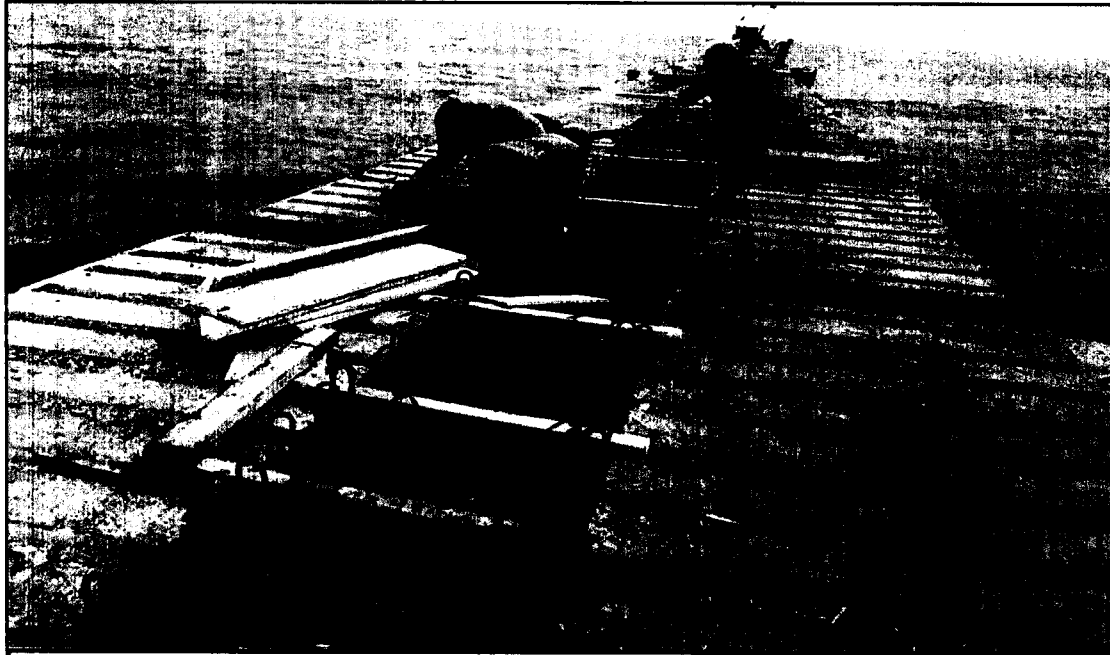


**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

*Carlos Humberto*  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

*Jorge Alva Espinoza*  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>JUNIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 17 de 17</b>



**Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**



**Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

*Jorge Alva Espinoza*  
**SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

## DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

### ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.026-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010695807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,  
Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 000-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N° 013-2016-  
FONDEPES

Deductivo vinculante N° 04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N° 05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

#### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

#### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

##### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

##### **Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

**Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N° 07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


049

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

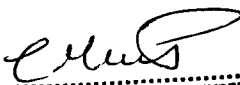
En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CONTROL ECONOMICO DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL ECONÓMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al mes de Junio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados Acumulado de 78.27% del Adicional N°12.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 06	Junio del 2019	S/. 15,150.68
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 15,150.68</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 06 Adicional N°12	Junio del 2019	K = 1.001	S/. 33.51
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 33.51</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 06	Junio del 2019	S/. 2,733.15
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 2,733.15</b>

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
--------------	-------	---

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**PERU****Ministerio  
de la Producción****Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2018-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2018-  
FONDEPES

052

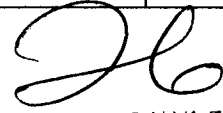
N° 06	Junio 2019	S/. 17,917.34
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 17,917.34</b>

**b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo**

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%

**c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas**

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA
  
 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



# GARTA FIANZA N° 71016101070-005

## MAPFRE PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**  
Tipo de garantía: **FIEL CUMPLIMIENTO**  
**MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019**

Señores

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . . **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**, con domicilio en **JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA** con RUC Nro. **10106595807** otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de **S/ 45,706.04 ( CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES )** para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato **DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**, CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE  
Director  
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO  
DIRECTOR TÉCNICO

000268

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DETERMINA DE LA CITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

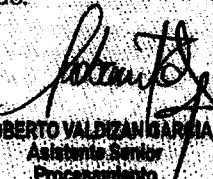
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CAROLINA 543-547 Pisos - LIMA \*\*\*\*\*

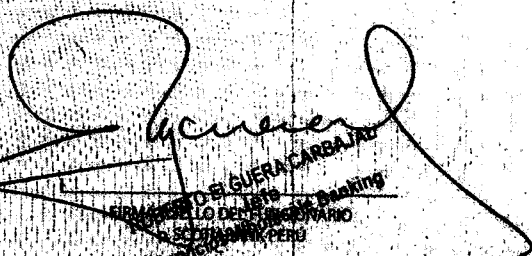
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
D. GUERRA CARBALLO  
FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO  
SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

# BBVA Continental

1446278

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIREL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00 \*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mejía Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0809

# BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA Nro 0011-0962-9800023996.86  
VENDE EL 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO RESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0962-9800023996.86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Medina Jimeno  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 32,647.00



# BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0014-0380-9800207198-37

VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0014-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

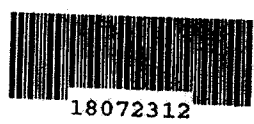
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panama 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Colera Pósligo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0800

UA011 - V3 - Junio 2007

S/8,618.00

# BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37

VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

\*\*\*\*\*  
S/57,863.50  
\*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

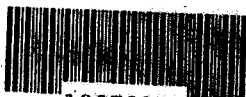
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Coter Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Meza Bimilios  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0009

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL  
PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717






## a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.


Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010695807



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°000-  
2016-FONDEPES 061  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

*pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista*

*Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente*

#### PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

##### OPINIÓN N° 073-2014/DTN

*Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.*

*En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

*Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.*

##### OPINIÓN N° 001-2015/DTN

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

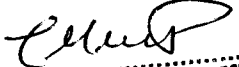
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10706355807



De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

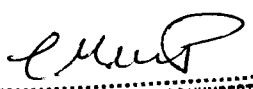
**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


064

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°06 del Adicional N°12 JUNIO 2019	S/.	15,150.68
Total Reajuste	S/.	33.51
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	15,184.19
IGV (18%)	S/.	2,733.15
Monto Facturable	S/.	17,917.34

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ALVA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

066

## PANEL FOTOGRÁFICO


Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



**FOTO 01: Encofrado y armado de acero en núcleo 209-210**



**FOTO 02: Aplicación de transformador de óxido en acero**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC. 10106595317

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

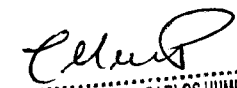
067




**FOTO 03: Reunión del 24/06/19 con miembros del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Supervisión de Obra y representantes de la Entidad FONDEPES**



**FOTO 04: Vaciado de concreto en núcleo y semi núcleo**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ALVA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO  
N°001-2014-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2014-  
FONDEPES

068



**FOTO 05: Acarreo de acero para el armado estructural en losa**



**FOTO 06: Vaciado de concreto en semi núcleo**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10105595807

ALVA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
C.A.P. 219 N° 10717



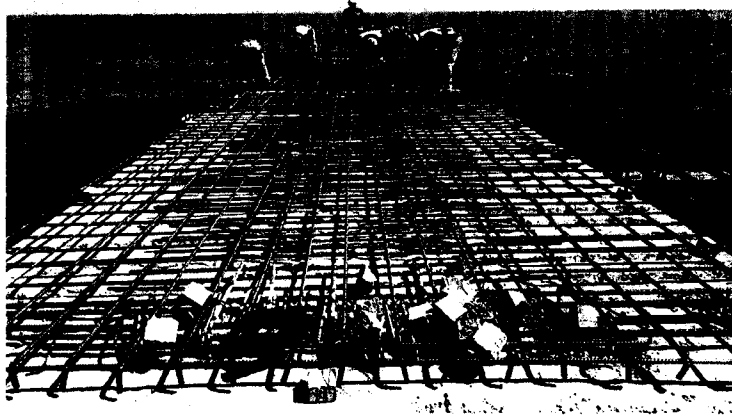
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

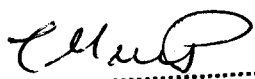
069



**FOTO 07: Continuación del armado de acero estructural para losa**



**FOTO 08: Levantamiento Topográfico y batimétrico a cargo del especialista de FONDEPES Ing. William Zeballos**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106505307

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



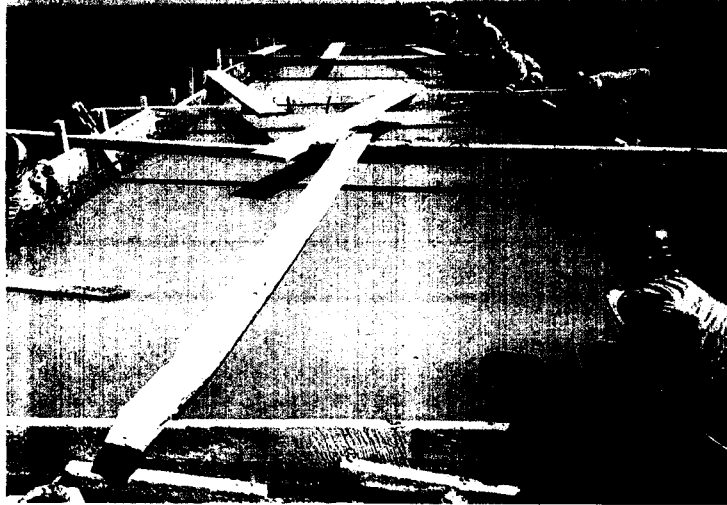
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


070



**FOTO 09: Vaciado de concreto  $F'c = 280$**



**FOTO 10: Visita de las instalaciones del DPA San José por parte de miembros del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Supervisión de Obra y FONDEPES**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

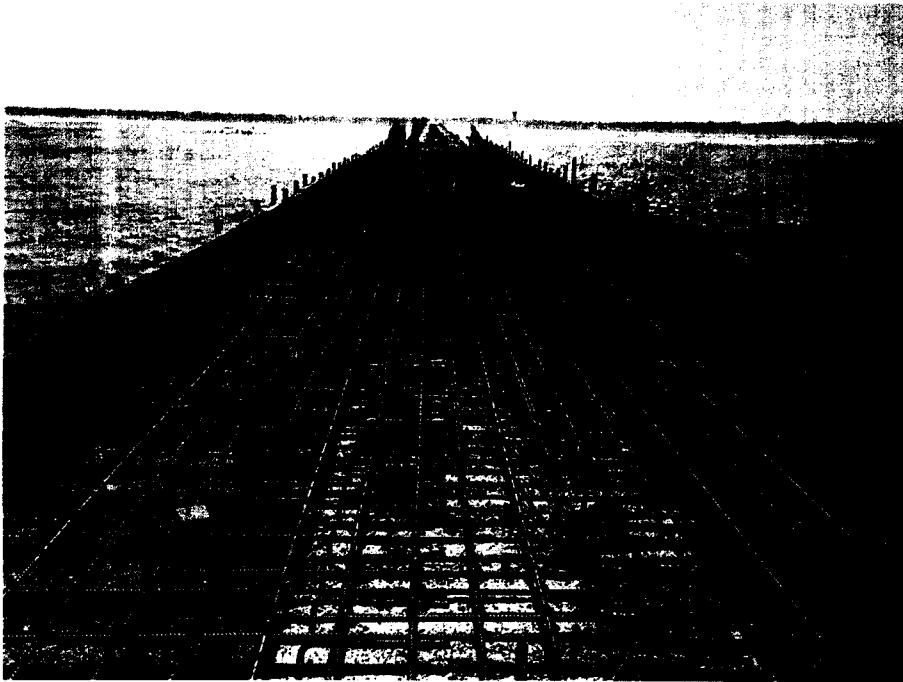
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


071



**FOTO 11: Coordinaciones del 24/06/19 entre representantes del Contratista, la Supervisión de Obra y FONDEPES**



**FOTO 12: Armado de acero estructural para losa del día 27/06/19**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ALVA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



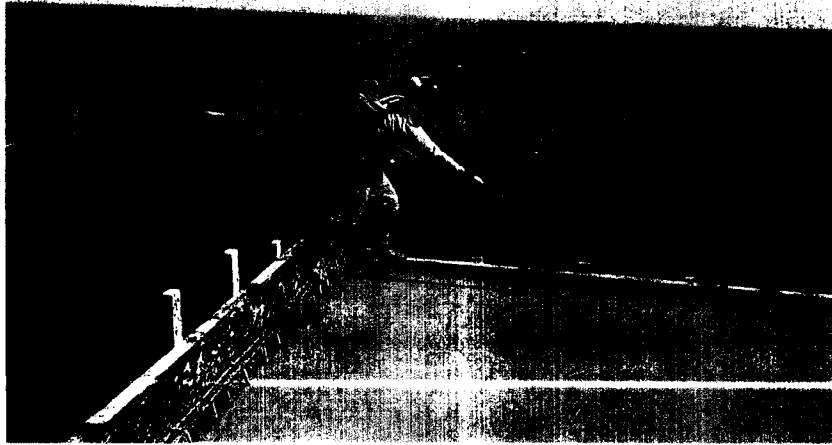
PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

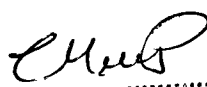
072



**FOTO 13: Curado de concreto**



**FOTO 14: Inspección de trabajos realizados en el muelle San José con representantes del Contratista y FONDEPES**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

073



**FOTO 15: Supervisor de Obra inspeccionando trabajos de encofrado**




**FOTO 16: Especialista Mecánico Eléctrico de la Supervisión ing. Luis Martínez Silva inspeccionando trabajos en la media tensión**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ALVA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

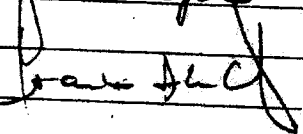
Nº 78

CHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 RA: \_\_\_\_\_  
 YECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 OGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 IDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2262 01.06.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.  
 Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de  
 concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en muros de filate entre los ejes 203-204  
 y 206-207.

  
 Christian M. Maiza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2263 Del Supervisor 01/06/2019  
 Se entrega al contratista realizar el vaciado del concreto  
 $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en el muros de filate comprendido  
 entre los ejes 203-204 y 206-207.  
 El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado

  
 Ing. Supervisor

ASIENTO N.º 2264 05.06.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.  
 Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el  
 vaciado de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en juntas longitudinales y transversales  
 entre los ejes 188-189 y 193-194.

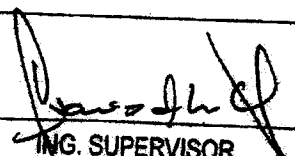
En trabajos correspondientes al Adicional de obra N.º 09, se está realizando al corte  
 al modo y soldado de placas de 3" para barandas metálicas.

  
 Christian M. Maiza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2265 Del Supervisor 05/06/2019  
 Se entrega al contratista el vaciado de concreto en las juntas  
 longitudinales y transversales entre ejes 188-189 y 193-194  
 Continúa trabajos relacionados con el Adicional N.º 09, con el  
 corte, soldado y pintado de las tuberías metálicas de 3" para  
 las barandas del muelle.

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Maiza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR




# CUADERNO DE OBRA

Nº 79

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE GRANDES DISTritos DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2266 08.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

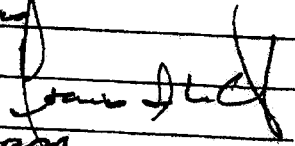
Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto  
 fcs: 200x300cm<sup>2</sup> en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202.  
 Se continúa con trabajos de Corte, armado y Soltado de tiras según "S" para Barrandas  
 verticales de Huelle, correspondientes al Adicional de Obra Nº 09.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2267 Del Supervisor 08/06/2019

Se autoriza al contratista el vaciado del concreto en juntas  
 longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y  
 201-202

para un trabajo relativo al adicional Nº 09, "Barrandas  
 Verticales". Se verifica el corte, armado y soldado de las  
 diferentes piezas que conforman las Barrandas



ASIENTO Nº 2268 11.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de Obra, la autorización para el hincado y descabado  
 de Alates Verticales en el eje 209; así como el transporte y colocación de vigas en  
 el mismo eje.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

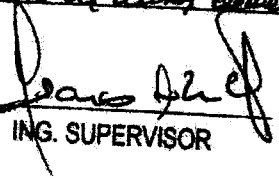
ASIENTO Nº 2269 Del Supervisor 11/06/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes  
 ya per ubicado en el eje 209.

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga  
 prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener  
 las medidas de seguridad en el transporte de dicho elemento

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 80

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ACUERDO N° 2270 13.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Inspector de obra, la autorización para el linchado y desahogado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 208-209.

Se cubren con trabajos del adicional N° 09, en el Corte, armado y soldadura de Barras 2x4 1/2" para Barras de fibra.


  
Christian M. Mozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ACUERDO N° 2271 Del Supervisor 13/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de linchado y desahogado de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 208-209. Se recepciona copia de la Carta N° 680-2019-FONDEPES/REGENIPAL relacionada con el folio que sugiere la Entidad en el puntado de barrandas; así mismo la Carta N° 681, en el que FONDEPES indica al contratista gestionar ante ENSA, el cambio propuesto.

ACUERDO N° 2272 15.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Ing. Supervisor que se viene realizando el Encabrido y Habilitación de Acero para Núcleo entre los Ejes 208-209.

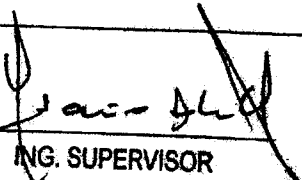
  
Christian M. Mozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ACUERDO N° 2273 Del Supervisor 15/06/2019

Se verifica trabajos de encabrido y habilitación del acero para el núcleo comprendido entre los ejes 208-209. Se recepciona copia de la Carta N° 687-2019-FONDEPES/DISEÑIPAL en la que la Entidad solicita al contratista una mayor información y detalles respecto a las kustate oiones fami- tanias que viene solicitando modificación respecto a los planos contractuales vigentes.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Mozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 81

TÍTULO: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ORGANISMO EJECUTOR: \_\_\_\_\_

ASIENTO N.º 2274 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en Nódulo entre los ejes 208-209.  
 En trabajos correspondientes al Adicional de obra N.º 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de tuberías  $50 \times 3''$  para Barandas Metálicas.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N.º 63106

ASIENTO N.º 2275 Del Supervisor 18/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el permiso anterior, es decir para el vaciado del concreto en el nódulo comprendido entre los ejes 208-209.  
 Se verifica también la continuación de los trabajos correspondientes al adicional N.º 09.


Se reitera una vez más que el contratista debe garantizar los trabajos de equipamiento y funcionamiento de los "Productos de Hierro" que a la fecha se encuentran incompletos.


ASIENTO N.º 2276 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta N.º 680-2019-FONDEDES/DISEÑADA donde la entidad ha definido el color para acabado de Barandas metálicas, el cual será de Color Blanco 1700 de la distribución mínima JET alta performance.

Se comunica también que se ha recibido la carta N.º 681-2019-FONDEDES/DISEÑADA, donde la entidad señala que el contratista debe gestionar la ejecución del cambio propuesto a fin de obtener los documentos formales y adjuntar al dossier del Proyecto de Flecha Transición el cual se otorga la atención debida.

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N.º 63106

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N.º 63106  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMAS: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asesorio Nº 2277 Del Supervisor 18/06/2019

Como ya se hizo mención anterior, los datos mencionados ya han sido recepcionados en fecha anterior.

- Respecto a la definición del color a aplicar en los barandales, la Entidad reconocida que el color del acabado sea BLANCO 1700 de la carta de colores Dirección Merina - SET Alta Performance en Pinturas"
- En lo que respecta a la programación del uso de "un transformador monofásico", "lo suficiente para la operación del tablero de control del reactor, el cual será conectado de la red de media tensión proyectada sobre la misma estructura del equipo reconstruido."
- La Entidad reconoce que no habrá inconveniente en realizar el cambio pero lo cual el contratista deberá gestionar ante EUSA, la aprobación correspondiente.

ASISTO Nº 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comenta al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la República, la Carta Nº 001-RPER-SJSE-2019 desde la entidad nos da respuesta a las consultas mencionadas en los asuntos Nº 2186 y asunto Nº 2193, adjuntando la Carta Nº 001-2019- RADERES LAMBAYEQUE desde nos solicita precisar nuestras consultas con datos técnicos, sustentados, es decir con croquis o planos elaborados, por lo tanto se viene a realizar la siguiente consulta:

POZO RECOLECTOR DE SANGUENZA Y RED DE 115-1155.

Respecto al pozo recolector de Sanguenza correspondiente al plano PRS-010 del expediente adicional Nº 06 aprobado en resolución Nº 370-2016-FONDOPES/S, se evidencia que el nivel de fondo del Pozo Recolector de Sanguenza (Plano PRS-01), es 9 metros en la cota +1.90m, es decir 2.60m por debajo del nivel de la redante del Cabezo (Se adjunta gráfico extraído del plano PRS-01)

ING. INSPECTOR

*[Firma]*  
 Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63108

*[Firma]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 83

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

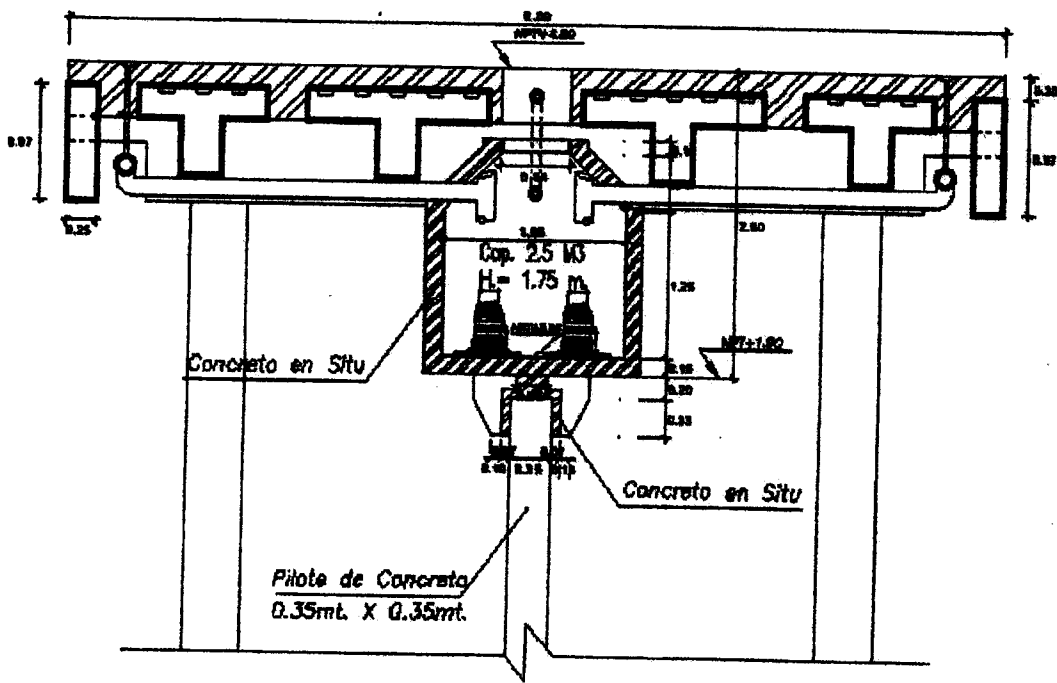
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


Nº de Proyecto N° 2278 18.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.



Ante esto, surgen las siguientes observaciones:

- 1- La Cámara o Pozo Recetador de Sangre se encuentra a una profundidad de  $H = 2.60$  m. desde el nivel superior de la losa, a esa profundidad estaría en contacto directo con la mara y sufriría golpes por posibles oleajes que dañaría a la estructura, además podría generar la rotura de las tuberías de PVC de 6" de recepción de sangre, como de las tuberías HDPE de 3" de impulsión y accesorios de conexión.
- 2- Desde el punto de vista estructural, el Conjunto Pilote-Pozo Recetador de concreto, debería como péndulo invertido, con movimientos aleatorios coherentes con el oleaje y desplazamientos laterales que van a provocar el choque con la estructura del cabezo, lo cual

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 84

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista: Asesto N° 2278 18.06.2019 DEL REMEDIANTE DE OBRA.

podría generar el colapso de la estructura del Pozo Recolector.

3.- Desde el punto de vista operativo, existe el Área de Tareas Preter en el Terminal Pesquero, destinadas a las actividades de lavado y envasado de los productos marítimos, por lo que las actividades de esta índole, no tienen por qué realizarse en el cabezo y/o puente; por lo tanto, no se justificaba el sistema de recolección de Sangre en el Cabezo.

4.- También se puede indicar que la Capacidad del Pozo de Recolección de Sangre es de  $2.50 \text{ m}^3$ , el cual se llenaba de manera intermitente y va a impulsar aprox.  $1,00 \text{ m}$  con tubo de  $60 \text{ mm}$  de  $\varnothing$  hasta la cámara de bombeo del amitor submarino. El volumen de la tubería aselada es  $7.85 \text{ m}^3$ , por lo que cuando se levanta el bombeo, solo se llegaba a bombear los  $2.50 \text{ m}^3$  almacenados y la bomba automáticamente se detenía, no cumpliendo su propósito de llevar las aguas hasta la cámara de bombeo, con posibles daños a las Electrobombas por acumulación de Aire.

5.- El Caudal a evacuar de la Cámara de Bombeo es mínimo y surge proveniente del lavado o limpieza del muelle con agua salada.

6.- Se tendría que poner (tuberías de  $6"$  y  $3"$ ) sobre las losas prefabricadas del cabezo que afectan las armaduras y rearmar los muelles en las losas.

De lo indicado en los párrafos precedentes, se puede indicar que el Sistema de Recolección de Sangre no va a cumplir a cabalidad los fines para los que se diseñó, tanto en la manera operativa como en la estabilidad estructural, sugiriendo un daño estructural, de mantenerse el diseño proyectado, por lo que en espíritu de esta Revisión, se sugiere PRESCINDIR de la Construcción e instalación de dicho sistema por las razones indicadas en los párrafos anteriores y se solicita al Reparación de Obra, la cooperación correspondiente y se debe a la entidad para su implementación.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 86

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asesoría N° 2279 del supervisor 18/06/2019  
 El contratista en el formato anterior expresa observaciones respecto  
 los problemas estructurales y/o los pro venientes del oleaje del  
 mar a los que estaría sujeto la pasera de resolución de  
 San guayo ubicado a la altura del eje 226  
 La supervisión considera que las "observaciones" presentadas  
 tienen cierta justificación, teniendo en cuenta que los libros  
 de fidejados de la producción de pesca artesanal deben  
 hacerse dentro de las instalaciones del DPA.  
 Sin embargo se remite a la Entidad para el pronunciamiento  
 definitivo respecto a lo planteado por el contratista y de  
 ser positivo, proceder al deducivo correspondiente.

*[Signature]*

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 Christiana Mendonza  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

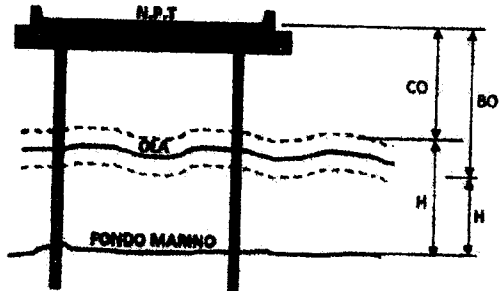
ASIENTO N° 2280 18.06.2019 DEL RESOLUTO DE OBRA,

REUBICACION DE CASITA DE BOMBEO DE AGUA SALADA.

Complementando lo indicado en nuestro Asiento N° 2186 de fecha 22.04.2017 se hace conocer al ingeniero supervisor que se ha realizado una Batimetría en las prospectivas 0+650 (Eje 145-146), 0+757 (Eje 168), 0+900 (Eje 200) y 0+915 (Eje 204). Se adjunta examen promedio de lecturas tomadas:

PROSPECTIVA	CO	H	BO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
145-146	4.94		4.00		4.94					0-650
168	7.10	4.97	5.42	7.00	4.80	5.25	7.00	5.10	5.55	0-757
200	7.48	4.30	4.86	7.00	4.13	5.34	7.00	4.43	4.32	0-900
204	7.94	4.30	4.05	7.00	4.18	5.20	7.00	4.36	5.36	0-915

H: TIRANTE DE AGUA  
 CO: CRESTA DE OLA  
 BO: BASE DE OLA



De los datos adjuntos se puede indicar que en el eje 145-146 (Prospectiva 0+650) zona preparada en el plano EST-4 para la ubicación de la casita de bombeo de agua salada (Adicional 18-05), el mayor tirante de agua es de 4.06 m. en promedio y se ha observado que es una zona de rompimiento de olas y el agua contiene abundantemente arena en suspensión; además cuando el mar en determinadas épocas - fuerte a retroceso quedaría expuesta la tubería de Succión.

En la siguiente prospectiva 0+757, las mediciones arrojan un tirante de agua de approx. 7.00m y es una zona más avanzada para la ubicación de la tubería de Succión de Agua Salada, por su mayor contenido de arena en suspensión.

En las prospectivas 0+900 y 0+915, las mediciones muy poco difieren de la prospectiva 0+757, alcanzando un tirante de agua de 7.09m en promedio.

Contrato

ING. INSPECTOR

*[Firma]*  
 ING. RESIDENTE  
 INGENIERO CIVIL  
 CPN N° 63165

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vista Artículo Nº 2280 18.06.2018. 052 RESIDENTE 050000.

Tomando en cuenta lo anteriormente indicado, esta Particular sugiere replantear la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada a la propiedad 01757 (Eje 168) y poder garantizar un adecuado nivel de agua con menos costo de obra en suspensión y mayor tiempo de agua se garantice un adecuado funcionamiento de los equipos proyectados. Se solicita al Ingeniero Supervisor su evaluación y se eleva a la autoridad para su procesamiento.

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

Aguero Nº 2281


Del Supervisor

18/06/2019

El contratista está presentando sugerencias de cambio de la ubicación de la caseta de bombeo de agua salada, que originalmente está proyectada instalarse en el eje 145-146 y reubicarla en el eje 168 que corresponde a la proyección 01757. La razón más justificativa es la de presentar un frente mayor (7.00m.) al que se observa en el eje 145, en donde se ha verificado un frente entre suelo y nivel de agua de solo 4.00m. Teniendo en cuenta que la ubicación de la caseta de Bombeo no es determinante en el eje proyectado para su normal funcionamiento, la justificación fundamenta que el cambio de la ubicación por presentar mejores condiciones puede ser factible, teniendo en cuenta que no se alterará las metas previstas.

Sin embargo, se denegará la propuesta del contratista a la Entidad para el pronunciamiento respectivo.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

  
ING. SUPERVISOR


# CUADERNO DE OBRA

Nº 870

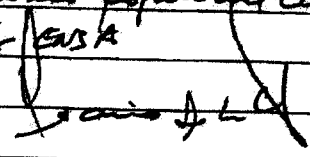
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2282 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 621-2019-FONDEFES/166ENIMA, donde la entidad se pronuncia sobre la consulta indicada en el Asiento N° 2243, respecto a Modifi- caciones por mejora de la oportunidad en el Servicio Eléctrico para el habilito de Central de Receptor y Tablero gestiones ante el Comisionario eléctrico electravente S.A. - ENSA la aprobación respectiva al cambio propuesto y adjuntar documentos.


  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63125  
 19/06/2019

ASIENTO N° 2283 Del Supervisor  
 En atención al contenido de la Carta de la Entidad, el contratista debe adoptar las medidas técnicas y administrativas ante el Comisionario ENSA, a fin de obtener la aprobación del cambio propuesto y de esa manera ser referendado por FONDEFES para su aceptación oficial. Debe adjuntar así mismo copia del Cuaderno de Obra entre contratista e Inspector ENSA



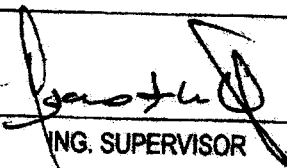
ASIENTO N° 2284 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 627-2019-FONDEFES/166ENIMA donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Asientos N° 2188 y N° 2193, respecto a la aprobación de la Carta de Banco de Agua Salada y solicitud para la consulta de obra con mayor información técnica relacionada a la aceptabilidad de instalaciones secundarias.

  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

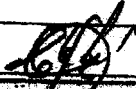
# CUADERNO DE OBRA

Nº 90

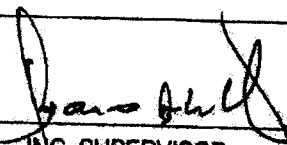
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2285 Del Supervisor 19/06/2019  
 Mediante Carta Nº 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad  
 está emitiendo pronunciamiento respecto a las Consultas 2186  
 y 2193 del Cuaderno de Obra.  
 La Entidad expresa dentro de su contenido que "Recomienda  
 al contratista ejecutar, precisar su consulta con datos  
 técnicos sustentados, es decir con croquis o planos aclar-  
 ratorios". Al respecto el contratista deberá adjuntar la do-  
 cumentación complementaria sugerida.  
 La consulta está referida a la posibilidad de rubricación  
 de la carta de bombas de agua salada proyectada en el eje  
 145-146 a otro con mejores condiciones para su funcionamiento.

ASIENTO N° 2286 20.06.2019 JEZ RESIDENTE DE OBRA.  
 Se solicita al Supervisor de obra, la arquitectura para el Hincado y  
 Descobrado de Pilotes Verticales en el Eje 210.  
 En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando  
 el "Estado de tuberías selladas" por Bancadas Metálicas.  
 Se comunica al Director de Obra que se ha recibido la Carta N° 700-2019  
 FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad se pronuncia sobre las consultas  
 indicadas en los Asientos N° 2285 y N° 2286, respecto a la ubicación de  
 Tuberías de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias a lo largo del Bente  
 y solicita que los documentos necesarios deben ser elaborados y firmados  
 por el ingeniero mecánico electricista.

  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

  
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2287 del Supleno 20/06/2019  
 Se entrega al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir el transporte, lavado y descafeinado de pilotes verticales en el eje 210.  
 Continúa los trabajos solicitados en el Adicional N° 09, es decir lo relacionado con las barandas metálicas con tubos  $\phi 3"$  a ambos lados del zumbido.  
 Con respecto a lo indicado en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DI-GENIPDA; el contratista debe cumplir con las recomendaciones de la Entidad.

ASIENTO Nº 2288 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 De acuerdo al Expediente de obra que se ha recibido la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPDA donde la entidad se referencia sobre las consultas presentadas por el contratista respecto al Cálculo del ducto y ajuste del Informe N° 077-2019-FONDEPES/DIGENIPDA/MEP/JIC elaborado por el especialista estructural.

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

ASIENTO Nº 2289 del Supleno 20/06/2019  
 En línea a lo expresado por la Entidad en la Carta N° 707-2019-FONDEPES/DIGENIPDA, así como el Informe N° 077-2019, el contratista debe continuar los trabajos, según indicaciones de ambos documentos.

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

ASIENTO Nº 2290 22.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 De acuerdo al Expediente de Obra, la autorización para el lavado y descafeinado de pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 209-210.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

*[Signature]*  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO HUMANIZADO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Decreto N° 2291 Del Supremo 22/06/2019  
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el punto anterior, es decir el transporte, hincado y descabezado de los pilotes inclinados en el muelle del muelle entre ejes 209-210  
 Continúa los trabajos relativos al adicional N° 09, es decir la fabricación, soldado e instalación de la tubería metálica  $\phi$  3" que conformarán las barandas a cada lado del muelle.  
 Con respecto al adicional de Media Tensión, los trabajos se encuentran en su etapa final, debiendo procederse a su recepción y conformidad de ENSA.

*[Signature]*

ASISTENTE N° 2292 24.06.2019 RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha conferido con la visita de Inspecciones del Area de Proyectos de FONDEPES, quienes han realizado la inspección a las instalaciones del OPA San José y se ha certificado la ejecución de los trabajos. Asimismo, debido de la agenda de su visita, fue coordinado respecto a los cuadros firmados por el Contratista en diversos asientos del Cuaderno de obra y canalizados de supervisión de obra para el procedimiento de la entidad. Luego de la reunión entre los representantes de FONDEPES, Supervisión y Contratista, se suscribió el correspondiente Acta, la cual se adjunta:

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 RESIDENTE  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63106

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 93

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Viene Anexo 2292 24.06.2019 Del RESUMEN DE OBRAS.

### ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS.

El día de hoy lunes 24 de junio del 2019 se realizó la reunión entre representantes de la entidad contratante FONDEPES, representantes del contratista CONSORCIO SAN JOSE y la supervisión Ing. Carlos Mendoza Ploega ubicados en la obra denominada CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

En dicha reunión la contratista explicó la situación actual de los trabajos que se vienen realizando y se pudo comprobar en campo los trabajos ejecutados desde el eje 0 hasta el eje 210 realizados a la fecha, exponiendo y teniendo los siguientes compromisos entre las partes que conformaron dicha reunión:

1.- La supervisión ingresó la carta N° 095-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2279, donde el contratista está pidiendo la consulta con mayor información técnica sobre el peso recolector de sanguiza, por lo que sus representantes de FONDEPES en esta reunión manifiesta que para dar respuesta a la carta mencionada se espera los resultados del estudio hidrobiológico por parte de FONDEPES, por tanto nuestra consulta se encuentra en trámite.

2.- La supervisión ingresó la carta N° 087-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2280, donde la contratista está pidiendo la consulta con mayor información técnica para la reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, debido a la variación de tirante de agua, señalando que en el eje 188 tiene un tirante promedio de 7.00mt, ante ello la entidad está solicitando al contratista adjunte las especificaciones técnicas de las bombas para verificar la altura de succión en la nueva ubicación, para que la entidad pueda absolver y aprobar dicha ubicación.

3.-La contratista reingresará la consulta respecto a la nueva ubicación de la tubería de HPDE de 1 1/2" que corresponde al abastecimiento de agua potable mediante grifos en todo el muelle, pidiendo con mayor detalle las abrazaderas, especificaciones, pesantes y dados de concreto con la finalidad de que tanto la tubería de HPDE de 3" con la tubería de HPDE de 1 1/2" estén ubicados en una misma lado del puente (derecho) con las abrazaderas que se detallaron.

La entidad resolverá nuestra consulta y precisará y/o aclarará el detalle del muelle correspondiente a los grifos que serán instalados sobre el puente.

4.-La contratista recibió por parte de la supervisión la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPAA correspondiente a nuestra consulta sobre la construcción del cabezo de 60mt. En el documento, la entidad concluye que "No se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de arquitectura y estructuras".

La Contratista manifiesta que va a solicitar a la entidad se alcance los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en las especialidades de arquitectura y estructuras, con la finalidad de continuar con los trabajos del cabezo.

ING. INSPECTOR

DIRECCIÓN DE OBRAS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Viene Asunto 2292 24.06.2019 Del RESOLUTO De obra*

5.- La contratista reingresará la consulta respecto a los Pescantes, solicitando precisar la ubicación dentro del cabezo.

6.- La contratista reingresará la consulta sobre las Bitas, solicitando se confirme el Diseño, en cuanto a sus dimensiones y anclajes.

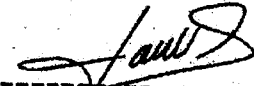
7.- La contratista consulta respecto al pago de los Gastos Generales solicitados en oportunidades anteriores, para lo cual la entidad ha manifestado se va a dar el trámite correspondiente.

8.- La contratista ha manifestado que en el expediente adicional N° 06 - Plano IS 06, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos, pero si no existir en el mercado este tipo de postes metálicos, se va a remitir a la entidad para su evaluación. Además la entidad ha manifestado que este tipo de postes en zona de mar no son recomendables, por lo que se va a analizar este aspecto.

También la contratista va a solicitar confirmar la ubicación de los postes en la zona de cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque.

Encontrándose conforme con lo indicado en la presente acta de reunión y compromisos, suscriben en señal de veracidad a los 24 días del mes de Junio del 2019.

**POR LA ENTIDAD**


  
Ing. Julio Jordán Saldaña.  
Coordinador de Estudios de  
DPA SAN JOSÉ

  
Ing. John Germano Carbajal.

  
Ing. Fredy Bardeles Pinedo.

  
Ing. Carlos Vega Barrios.  
Especialista Sanitario

  
Ing. Rocio Fior Zapler.

  
Ing. José Paniguel Tesayco.  
Especialista Eléctrico

**POR LA SUPERVISION**

  
Ing. Carlos Mendoza Pinedo.  
Representante Legal

ING. INSPECTOR

  
ING. PRESIDENTE Bujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63109

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**


PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**

PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_


*VOM Decreto N° 2292 24.06.2019 Del Presidente de OBRAS.*

**POR LA CONTRATISTA**

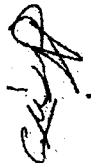
  
Ing. Jhonny Huamán Porles,  
Coordinador de Obra

  
Ing. Christian Meza Trujillo  
Residente de Obra.

  
Ing. Richard Tapia Rosazza,  
Asistente de Obra

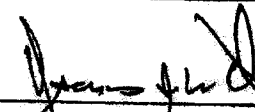
  
Ing. Eddy Espinoza Escalante,  
Ing. de Seguridad

\*NOTA del punto N° 01 al estudio Hidrobiológico es  
relacion a la evaluación de impacto ambiental por  
surgidas Relación de SAPIES



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian A. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63108

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**  
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2293 del Supervisor 24/06/2019

El contratista, ha firmado en el presente acta, el texto del "Acta de Reunión y Compromiso", firmado a cabe el Sr. de hoy, con la presencia de funcionarios de FONDEPES, contratista y supervisor.

Dentro de las principales instrucciones, se dejó constancia de las respuestas a las consultas efectuadas por el contratista con anterioridad, con lo que se había cumplido con abarcar las consultas.

Los representantes de FONDEPES, se comprometieron a atender cualquier consulta pendiente, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en su etapa final, específicamente lo concerniente a detalles del fidejo.

*[Signature]*

ASIENTO N° 2294 26.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

De acuerdo al Depende de obra que se le recibió la Carta N° 728-2019-FONDEPES/DIGCUPPA, donde la entidad se pronunció sobre las consultas, requeridas por el Contratista en la capacidad de instalaciones sanitarias y eléctricas, adjuntando el Informe N° 099-2019-FONDEPES/DIGCUPPA/JCIS elaborado por el Coordinador de Proyecto.

*[Signature]*  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Acuerdo N° 2295 del Supervisor 26/06/2019

La Entidad a través de la Carta N° 728-2019-FONDEPES/DIGCUPPA, está dando respuesta a las consultas relacionadas con las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

*[Signature]*  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 98

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA: CAMPESINA

Asiento N° 2295 Del día jueves 26/06/2019

Dentro de la Carta se incluye el Informe N° 049-2019 formulado por el Coordinador de la obra, el que entre otros manifiesta:

- "No tiene razón de reubicar los tuberías sanitarias a un lado y otra na destricta al otro"
  - "No se ha por válidos el planteamiento y reordenamiento de tuberías"
  - "No procede lo planteado respecto a las instalaciones sanitarias"
- En consecuencia, el contratista deberá adecuarse a lo expresado por la Entidad.

ASIENTO N° 2296 28.06.2019 DC2 RESUMEN DE OBRA.

Se hace constar al Supervisor de obra, que hasta la fecha, no se cuenta con la aprobación y la Resolución del Adicional de obra N° 13, correspondiente a los folios de Refuerzo estructural.

Al respecto se debe advertir que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando atrasos no atribuibles al contratista en partidas contractuales como en las partidas de cantidad de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  de Losas In-situ, Revoque de concreto para nichos y coqueado de concreto para juntas longitudinales, las cuales vienen modificando la mtr. crítica, por lo tanto debemos como advertirte que se viene generando por atrasos no atribuibles al Contratista que es causal de ampliación de plazo.

Se solicita al Sr. Gerente Supervisor, generar conocimiento de la entidad, advirtiéndole que pueda apalancar con celeridad los trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 13.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N° 99

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Acuerdo N° 2297 Del Supervisor 28/06/2017  
 Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el punto anterior, respecto a la falta de la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 13, relacionado con la inclusión de Hapir número de pilotes inclinados.

El contratista está dejando constancia que la falta de pronunciamiento oficial, le viene afectando la Ruta Crítica de su cronograma de obra y por consiguiente para vez emitida la resolución correspondiente, estaría solicitando una nueva ampliación de plazo.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad emitir un auto antes la Resolución aprobatoria del Adicional N° 13, a fin de evitar mayor tiempo en la conclusión de la obra.

*[Firma]*

ACUERDO N° 2298 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se remite al Supervisor de obra que después de recibir la Cartera N° 728 2019-FENDEDES/DIRGEMPA, ribonamos y cobonamos los mandatos escritos 2255 y 2257, en donde se solicita que se revise la dotación de (litros) de Agua potable y Agua Salada, por lo tanto el presente Acuerdo le comunicamos se comunicó con la entidad, para que reconstruya la obra de las tuberías de HDPE de 3" (Agua Salada) y de HDPE de 1 1/2" (Agua potable) con la finalidad de que estas tuberías estén sujetas con una abrazadora como se detalla en la presente consulta. De cumplirse dicha consulta, indicando que el contratista que va a tener las abrazadoras el bogo del punto se le como se indica sin poner

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N.º 100

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

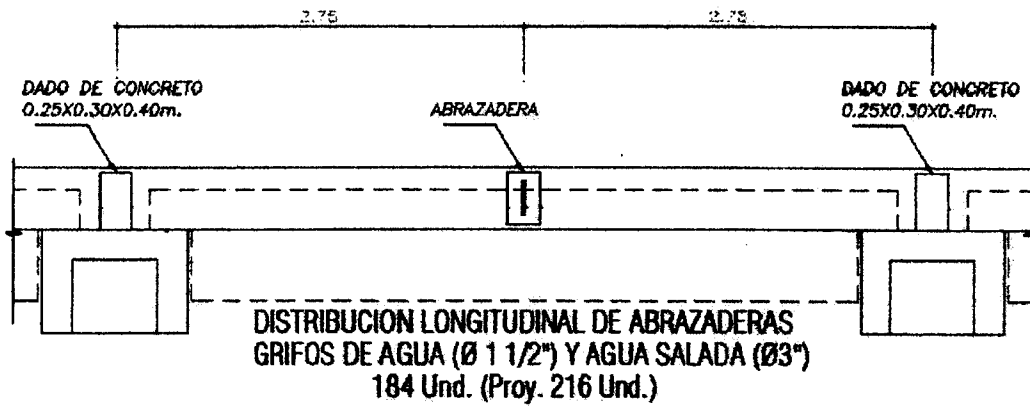
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

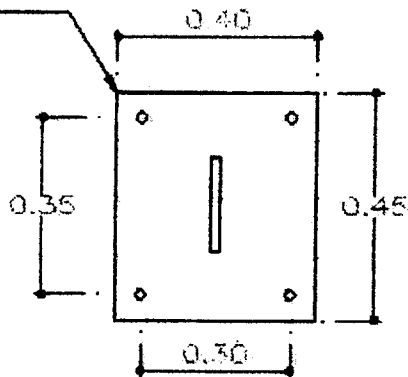
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Viene Anexo 229B 20.06.2019 del Reglamento de Obras, mayor esto adicional.*

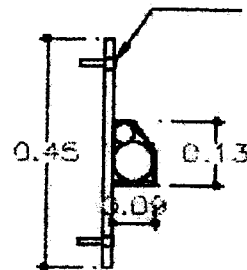


*La abrazadera tendrá el siguiente detalle.*

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" 0.40X0.45m.



PERNO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2"x3"



*de referir al Ing. Supervisor en obra, elevor nuestra consulta a la autoridad para su permisionamiento.*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 01

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Decreto N° 2279 Del Supervisor 30/06/2019

El contratista en el presente anterior está presentando en atención a lo indicado en la Carta N° 728-2019-RODPEP/DIGEMIPAL, reiterando la distribución de la red de Agua Potable y agua potable, para lo cual se presenta los detalles de las abrazaderas a los que están unidas dichas tuberías para mayor seguridad y mejor funcionamiento. En consecuencia, la supervisión derivará el nuevo planteamiento sugerido por el contratista ante la Entidad, para el procedimiento oficial correspondiente. Los detalles muestran las dimensiones de los dados de concreto de 0.25 x 0.30 x 0.40, así como los caposres y elementos de las planchas de acero galvanizado de 1/2" y anclajes en los lados de concreto. Solicitamos a la Entidad el procedimiento respectivo

*[Handwritten signature]*

ASIENTO N° 2300 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que respecto al Asiento 2184 y recibida respuesta mediante Carta N° 708-2019-RODPEP/INCENTIVO en donde se emitió sobre la ubicación y/o alineamiento del Cabezó del muelle y plataforma baja, la entidad se promueve sobre las consultas presentadas por el Contratista con respecto que "... se presenten los planos que actualizan la ubicación del Cabezó y la plataforma baja en la especialidad de Arquitectura y Estructuras."

Audiendo a la solicitud al Supervisor de obra que gestione ante la Entidad, así como se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles) en donde se contenga la ubicación del Cabezó y Plataforma Baja para su ejecución ya que a la fecha estamos paralizados en la ejecución del Cabezó por falta de mayor exactitud en la Absolución de nuestra consulta.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Handwritten signature]*  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 02

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2301 Del Supervisor 30/06/2019  
 El contratista en el frente anterior, está solicitando a la Entidad la entrega de los planos de arquitectura y Estructuras del Cabezo, en base a lo indicado por el Gerente de la Obra, el mismo que en sus conclusiones (Adjunto a la Carta N° 708-2019/FOVOPES/DIGENIPAA) manifiesta que:  
 "en la propuesta de mejora se contempló la modificación de ubicación del cabezo, sobre el cual se desarrollaron las otras especialidades. No obstante, no se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plaza por una baja en la especialidad de arquitectura y estructura". En consecuencia se solicita a la Entidad proporcionar dichos planos faltantes.

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

ASIENTO N° 2302 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 Se consultó al Director de Obra que respecto al artículo 2194 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOVOPES/DIGENIPAA por parte de la entidad en donde se consultó sobre aspectos relacionados con los porcentajes proyectados en el Ep. Faltos de la obra, se solicita al Director de obra, coordinar con la entidad y se nos alcance el plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de los porcentajes dentro del Cabezo.

*[Signature]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Asiento N° 2303 Del Supervisor 30/06/2019  
 Respecto a los comentarios, el Gerente de la Obra manifiesta que "En el plano EP-05 se muestra el detalle del plano del porcentaje que van sobre el cabezo, con dos (02) unidades en los muestreos".  
 Sin embargo el contratista está solicitando los planos actualizados, por lo que solicitamos a la Entidad proporcionar dichos planos

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING. RESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N° 03

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2304 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento 2199 y control respuesta mediante carta N° 708-2019-  
 FOSUP/DIRGEMIN por parte de la entidad, en donde se consultó sobre aspectos  
 relacionados con los Bites proyectados en el Expediente Técnico de la obra, se solicitó  
 al Ejecutor de obra, se nos alcance el plano actualizado en donde se precise  
 la ubicación exacta de los Bites dentro del Caboz; así como se nos confirme  
 el diseño proyectado, dimensiones y detalle de los envoltajes, teniendo en  
 cuenta que estará apoyado sobre una losa vaciada in situ de 0.20m  
 de espesor y ésta sobre una viga cuadrada prefabricada.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63705

Asiento N° 2305 Del Supervisor 30/06/2019


La consulta del contratista está referida a las respuestas del  
 FOSUP/DIRGEMIN de la Obra, dentro de la Carta N° 708-2019- FOSUP/DIRGEMIN.

Dentro de las conclusiones del Supervisor (adjunto a la Carta N° 708-2019- FOSUP/DIRGEMIN) hace mención de lo siguiente:

- "Sobre las cantidades de los bites, estas representarían ejecutar mayor metrado".
- "Finalmente se presentará un plano con todas las cantidades para las operaciones portuarias (bites, sardineros de madera, defensas, pescantes, etc.) que van sobre el pabizo y plataforma baja".

Con estos planos y detalles que el contratista está elaborando a fin de proceder con su programa de avance.

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63705

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2306 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se anuncia al Sr. Supervisor general expediente adicional N° 06 - PLANO 15 06, se contempla la instalación de postes metálicos galvanizados; asimismo se ha consultado que este tipo de postes no existen en el mercado por lo tanto se realiza la siguiente consulta al supervisor para su observación:

- 1.- El poste metálico galvanizado no existe en el mercado; por lo que se consulta que tipo de postes se pueden usar como alternativa, tomando en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.
- 2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de coberto ya que al cuantarse en la zona cubierta, podría obstaculizar los maniobras de embargue y desembargue. Por lo tanto, se solicita dejar a la entidad la cuenta para su ubicación.

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2307 del Supervisor 30/06/2019

con respecto a las consultas y/o observaciones efectuadas por el contratista en el punto anterior, por tratarse de modificaciones al expediente técnico, procederemos a derivar las consultas a la entidad para que en coordinación con el proyectista y/o área especializada, evalúen y emitan el pronunciamiento respectivo para luego de dar consentimiento del contratista.

Para el efecto deberá hacerse en coordinación lo expresado por el contratista en el sentido de no ser adecuado la utilización de postes metálicos en zonas de mar, así como no contar el mercado con este tipo de postes

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

N° 05

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métodos autorizados con el Expediente de Obra, correspondiente a la Voluntad Certificada N° 59 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR.

07.04 Obeso L=500m.

07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Acostadas.

07.04.07.01 Transporte de Pilote 12 unid.

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 02 unid.

07.04.07.03 Transporte de Losa Acostada 04 unid.

07.04.07.05 Desembocado de Piloteaje 12 unid.

07.04.07.07 Colocación de Viga Transversal 02 unid.

07.04.07.08 Colocación de Losa Acostada 04 unid.

Asimismo se detallan los métodos autorizados con el Expediente de Obra correspondientes a la Voluntad N° 16 del Adicional de Obra N° 07 - Junio 2019 solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Riel de 80 kg/m

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Acostadas

01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar lineado 12 unid.

01.01.01.02 Armazón y Afirmación de Equipos y Maquinarias

01.01.01.03 Hincado de Pilote en suelo compacto. 12 unid.

Se detallan los métodos autorizados con el Expediente de Obra, correspondientes a la Voluntad N° 04 - Junio 2019 del Adicional N° 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

Continúa...

ING. INSPECTOR

 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N° 06

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIAS PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Vista Asiento N° 2308 30.06.2019 DEZ RESERVAS DE OBRA

01	Medea Tumbón 10-22.7 KV.	
01.16	Trabajos Electricos y Puertas de Servicio	
01.16.01	Trabajos Electricos y Puertas en Servicio	0.00 g/b.
01.16.02	Estudio y Programación de Coordinación de Protección para Red de Receptor.	1.00 g/b.
01.16.03	Costo de Conexión y Configuración de la Red.	0.00 g/b.
01.16.04	Expediente de Replanteo de obra	1.00 g/b.
01.17	Equipos de Intercambio y Maniobras	
01.17.01	Equipos de Intercambio y Maniobras	0.20 g/b.

Se detallan los métodos ejecutados con el Presupuesto de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 06 del Adicional N° 11 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Malla Espigón L=950m.	
07.03.04	Núcleos llevados in-situ	
07.03.04.02	Encuentro y Prescamentado de Núcleos	27.23 m <sup>2</sup>
07.03.04.03	Acero de Refuerzo f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	2.060 kg.

Se detallan los métodos ejecutados con el Presupuesto de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 07 - Junio 2019 del Adicional N° 12, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Malla Espigón L=950m.	
07.03.04	Núcleos llevados in-situ.	
07.03.04.04	Concreto en núcleo f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> + activo quebrant fresco.	18.93 m <sup>3</sup>

Se detallan los métodos ejecutados con el Presupuesto de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 02 - Junio 2019 del Adicional N° 09, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ING. INSPECTOR

  
 ING. PRESIDENTE  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 07

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Visto ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

se permite respecto a la actividad.

01 obras en Mar

01.01 obras complementarias en Puerto y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Fibras de Acero en Puertos y Escalifera de Embarcadero 0.00 m.

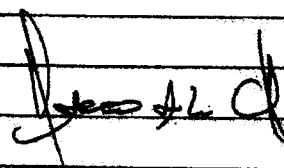
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165

Asiento N° 2309


del Supervisor

30/06/2019

Se está consiguiendo los metrados ejecutados en el mes de Junio 2019, relativo al presupuesto contractual así como los adicionales aprobados o parcialmente, en base a los cuales se formulará los reclamos correspondientes y proceder a su trámite y presentación ante la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el RLCE



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 08

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº: 2310 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al asiento 2190 en donde se consulta sobre el detalle de la losa de Bordo del Cabezo y mediante Carta Nº 708-2019-PUNO/DESI/DIRSINIPAA, la entidad alcanza los planos EP-12 y EP-13, en donde se especifica el detalle de la Viga Guardera Prefabricada que irá en el Bordo del Cabezo. Con la información alcanzada se ha realizado el metrado correspondiente a la estructura del Cabezo, obteniéndose los siguientes resultados:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.04	CABEZO L=50.00 M				
07.04.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				
07.04.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2	M3	15.20	32.06	16.86
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS	M2	32.00	87.50	35.90
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,050.86	4,461.55	3,410.89
07.04.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2	M3	89.35	69.19	-0.16
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL	M2	239.27	348.07	108.80
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,550.38	18,920.30	5,369.92
07.04.06	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2	M3	123.01	80.88	-42.13
07.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	M2	337.68	23.42	-314.26
07.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	15,598.20	10,928.80	-4,668.60


Se puede apreciar que existe una diferencia de metrados entre lo indicado en el presupuesto contractual y lo indicado en los planos, lo cual da origen a un presupuesto adicional por mayores metrados y su respectivo deducitivo correspondiente y/o reducción.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo Nº 207 del RLCE, recomendamos al Representante de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud.

Se solicita al Ing. Supervisor la elaboración correspondiente y se traslade a la entidad para su pronunciamiento y definir si la elaboración del expediente técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad no representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

  
 Christian M. Moza  
 INGENIERO C  
 CIP Nº 63168

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Moza Injirto  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63168

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRIMERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Acuerdo N° 2311 del Supervisor 22/06/2019

El contratista está presentando el detalle de la forma de borde del faldón, con relación a los muros y/o muros metrados comparativamente entre el proyecto original y los planos EP-12 y EP-13 proporcionados por la Entidad dentro de la documentación que se incluyó en la Carta N° 708-2019-05120 por discrepancia se ha encontrado conformidad en los muros presentados por lo que consideramos que debe procederse a la emisión de la Resolución respectiva que oficialice la ejecución del muro metrado, así como el Deductivo correspondiente

*[Signature]*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°058 - 2019 - CSJ/CO

San José, 30 de Junio del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°06-ADICIONAL N°12

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-  
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Recibido  
30-06-19  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
10717

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°06 del Adicional N°12 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°06 - Adicional N°12
- Valorización N°06 - Adicional N°12
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina

Teléf.: 349-3170

# CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 12

CONSORCIO SAN JOSÉ




**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**


**2019**

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Ficha Técnica

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## FICHA TÉCNICA

197

### 1. DATOS GENERALES

**Obra** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**Entidad a Convocante** : FONDEPES

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios

**Sistema de Contratación** : Precios Unitarios

**Monto Referencial –Adicional N° 12** : S/. 721,493.57 (Inc. IGV)

**Monto Aprobado – Adicional N° 12** : S/. 721,493.57 (Inc. IGV)

**Aprobado con** : Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)

**Incidencia Porcentual Acumulada** : 13.30%

**Fecha de Valor Referencial** : Diciembre 2018

**Plazo de ejecución del adicional** : 25 días calendarios

**Contratista Principal** : CONSORCIO SAN JOSE

**Representante legal** : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

**Licitación** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

**Contrato** : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

**Entrega de terreno** : 14 de Enero 2015

**Inicio Contractual de obra** : 15 de Enero 2015

**Inicio Real de obra** : 15 de Enero 2015

**Ampliación de Plazo Acumulado** : 1660 Días calendarios


**Nueva Fecha Contractual de obra** : 01 de Agosto del 2019

**Entrega Adelanto Directo** : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

**Residente de Obra** : Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105

**Supervisor de Obra** : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## 2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizarán los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

## 2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

### 2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

### 2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

### 3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

#### 3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:


Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

#### 3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°12

Monto	S/. 611,435.23
I.G.V. (18%)	S/. 110,058.34
	-----
<b>Total</b>	<b>S/. 721,493.57</b>

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

#### 3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 Adicional de Obra N°12	Junio - 2019
		Página: 4 de 11

194


encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

### 3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 78.27%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°12, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°12 se encuentra atrasado de acuerdo al plazo de ejecución de este adicional, sin embargo señalamos que para culminar los trabajos señalados en este adicional se tiene primero que culminar las partidas contractuales y adicional N°07 que por su naturaleza en el proceso constructivo esta se encuentra atrasada por la demora en el adicional N°13.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 06	78.27 %	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

**METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°06**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

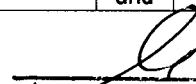
**FECHA:** JUNIO DE 2019


ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07	OBRAS EN MAR		
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	18.93
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	

**4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al mes de Junio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados Acumulado de 78.27% del Adicional N°12.

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 06	Junio del 2019	S/. 15,150.68
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 15,150.68</b>

#### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 06 Adicional N°12	Junio del 2019	K = 1.001	S/. 33.51
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 33.51</b>

#### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 06	Junio del 2019	S/. 2,733.15
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 2,733.15</b>

#### 4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 06	Junio 2019	S/. 17,917.34
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 17,917.34</b>

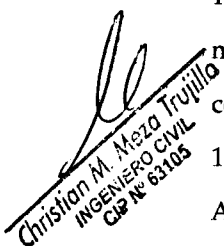
#### 4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

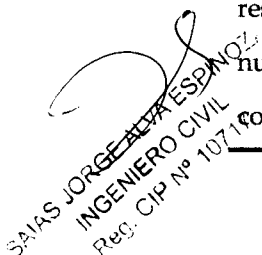
1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA,  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

4. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
5. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
6. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
7. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
8. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
9. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
10. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
SAÍAS JORGE ALZA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107114

15. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

16. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día **20 de mayo del 2019.**

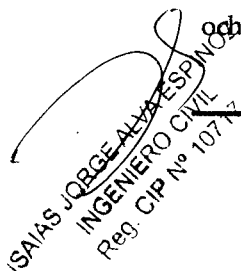
19. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo .

20. Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

21.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

  
ISAIAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717




monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.


22.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

23.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019.


#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 78.27% del total del presupuesto Adicional N°12 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.0% Acumulada. sin embargo señalamos que para culminar los trabajos señalados en este adicional se tiene primero que culminar las partidas contractuales y adicional N°07 que por su naturaleza en el proceso constructivo esta se encuentra atrasada por la demora en el adicional N°13.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Memoria Descriptiva Valorizada

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 06- ADICIONAL

### N°12

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

#### **03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M**

##### **07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU**

##### **07.03.04.04 Concreto en Núcleos $f_c=280\text{kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua**

Descripción del Trabajo

Se regirá por los principios y exigencias indicadas en los planos y de acuerdo a las Especificaciones Complementarias, y especificaciones especiales, es obligación del Ingeniero de Seguridad en verificar que las condiciones de trabajo sean seguras, así mismo el Supervisor está obligado a efectuar el control permanente garantizándose el tipo, la calidad, cantidad y oportunidad prevista en el proyecto.

##### **07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES**

##### **07.03.05.04 Concreto en Viga Mandil $f_c=280\text{kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua**

Descripción del Trabajo

Vaciado de Concreto: Previamente serán limpiadas las formas, de todo material extraño.

El concreto será vaciado antes que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso en un tiempo máximo de 20 minutos después de su mezclado. El concreto debe ser colocado en forma que no se separen las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales.

##### **07.03.05.05 Acero de Refuerzo $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ - Conexión Pilotes de Refuerzo.**

Materiales.

El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm<sup>2</sup>, obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.9000 Kg/cm<sup>2</sup>.
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

*Christian M. Meza Trujillo*

##### **07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU**

##### **07.03.07.04 Concreto en Losas $f_c=280\text{kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua.**

**Descripción del Trabajo**

Se regirá por los principios y exigencias indicadas en los planos y de acuerdo a las Especificaciones Complementarias, y especificaciones especiales, es obligación del Ingeniero de Seguridad en verificar que las condiciones de trabajo sean seguras, así mismo el Supervisor está obligado a efectuar el control permanente garantizándose el tipo, la calidad, cantidad y oportunidad prevista en el proyecto.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Resumen de Valorización N° 06 – Adicional N° 12



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 06 - DEL ADICIONAL N° 12  
AL MES DE JUNIO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°12

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 ING. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : Dic 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 611,435.23  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 721,493.57

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	611,435.23					
VALORIZACION CONTRACTUAL		463,446.41	15,150.68	478,597.09	78.27%	21.73%
	Avanc. Fisico	75.80%	2.48%	78.27%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		32.12	33.51	65.63		
VALORIZACION BRUTA		463,478.53	15,184.19	478,662.72		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		83,365.76	-	83,365.76		
VALORIZACION NETA		380,112.77	15,184.19	395,296.96		
I.G.V. (18%)	110,058.34	68,420.30	2,733.15	71,153.45		
<b>TOTALES</b>	<b>721,493.57</b>	<b>448,533.07</b>	<b>17,917.34</b>	<b>466,450.41</b>	<b>78.27%</b>	<b>21.73%</b>

*[Firma]*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*[Firma]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**CONSORCIO SAN JOSE**

**VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - JUNIO 2019**  
**RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE

**SUPERVISIÓN** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


**INGENIERO RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

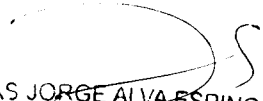
**INGENIERO SUPERVISOR** : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE JUNIO DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
ADICIONAL DE OBRA N°12	15,150.68
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>15,150.68</b>
FACTOR RELACION 1.000	15,150.68
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 15,150.68</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - MAYO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°12 Kr = 1.001	33.51
<b>REINTEGRO</b>	<b>33.51</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 15,184.19</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 15,184.19</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	2,733.15
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 17,917.34</b>

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


# Valorización

## N° 06 –

# Adicional N° 12



Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## CONSORCIO SAN JOSE

### RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - JUNIO 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : JUNIO DEL 2019

	<b>Supervisor</b> Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza <b>Residente</b> Ing. Christian Meza Trujillo	<b>Ubicación</b>
<b>Fecha-Inicio de Obra</b> 04-ene-19 <b>Plazo de Ejecución</b> 25 Días C. <b>Fecha-termino de Obra</b> 28-ene-19 <b>Modalidad de Ejecución</b> Precios Unitarios	<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b> Monto Valorizado del Mes : S/. 13,335.81      2.48% Monto Valorizado Acumulado : S/. 421,268.62      78.27% Monto-Saldo por Valorizar : S/. 116,925.65      21.73%	Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES ACTUAL			ACUMULADO				SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado		
03	ADICIONAL N°12	611,435.23	68.77%		420,475.45	2.48%		15,150.68	71.25%		435,626.13	28.75%		175,809.10		
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>611,435.23</b>			<b>420,475.45</b>			<b>15,150.68</b>			<b>435,626.13</b>			<b>175,809.10</b>		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

**VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - JUNIO 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : JUNIO DEL 2019

<b>Supervisor</b>	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
<b>Residente</b>	Ing. Christian Meza Trujillo		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 13,335.81	2.48%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 421,266.62	78.27%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 116,925.65	21.73%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	25 Días C.
Fecha Final de Obra	28/01/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
07.03	<b>MUELLE ESPIGON L=950.00 M</b>																
07.03.04	<b>NUCLEOS LLENADOS IN SITU</b>																
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'c=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	246.84	704.48	173,893.84	92%	227.91	160,558.04	8%	18.93	13,335.81	100%	246.84	173,893.85	0%	0.00	0.00
07.03.05	<b>JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES</b>																
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'c=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	113.02	704.48	79,620.33	65%	73.92	52,075.16	0%	0.00	0.00	65%	73.92	52,075.16	35%	39.10	27,545.17
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	936.21	4.26	3,988.25	100%	936.21	3,988.25	0%	0.00	0.00		936.21	3,988.25		0.00	0.00
07.03.07	<b>LOSAS VACIADAS IN SITU</b>																
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'c=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	404.69	672.59	272,190.45	67%	271.80	182,809.96	0%	0.00	0.00	67%	271.80	182,809.96	33%	132.89	89,380.49
07.04.07	<b>MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES</b>																
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTE, SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	und	28.00	303.55	8,499.40	100%	28.00	8,499.40	0%	0.00	0.00		28.00	8,499.40		0.00	0.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>538,192.27</b>			<b>407,930.81</b>			<b>13,335.81</b>			<b>421,266.62</b>			<b>116,925.65</b>
GASTOS GENERALES (5.61 %)					30,187.57			22,881.12			748.01			23,629.13			6,558.44
UTILIDAD (8.00%)					43,055.38			32,634.47			1,066.86			33,701.33			9,354.05
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>611,435.23</b>			<b>463,446.40</b>			<b>15,150.68</b>			<b>478,597.08</b>			<b>132,838.15</b>
I.G.V. (18.0 %)					110,058.34			83,420.35			2,727.12			86,147.47			23,910.87
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>721,493.57</b>			<b>546,866.75</b>			<b>17,877.80</b>			<b>564,744.55</b>			<b>156,749.02</b>
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>611,435.23</b>			<b>463,446.40</b>			<b>15,150.68</b>			<b>478,597.08</b>			<b>132,838.15</b>
I.G.V. (18.0 %)					110,058.34			83,420.35			2,727.12			86,147.47			23,910.87
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>721,493.57</b>			<b>546,866.75</b>			<b>17,877.80</b>			<b>564,744.55</b>			<b>156,749.02</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81105

000

**RESIDENCIA DE OBRA  
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°12**

**OBRA** CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
**EJECUTA** CONSORCIO SAN JOSE  
**ENTIDAD** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**PLAZO EJEC.** 25 DIAS CALENDARIO  
**UBICACIÓN** SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**FORMULA POLINÓMICA:**

$$K = 0.156*(Mr/Mo) + 0.426*(Cr/Co) + 0.099*(Ar/Ao) + 0.199*(Mr/Mo) + 0.120*(Ir/Io)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Dic.'18	Ir Feb '19	K feb-19	Ir Mar '19	K mar-19	Ir Abr '19	K abr-19	Ir May '19	K may-19
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.156	100.00%	602.11	600.40	0.156	600.40	0.156	600.40	0.156	600.40	0.156
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.426	100.00%	439.25	439.25	0.426	439.25	0.426	439.25	0.426	439.25	0.426
A	5	AGREGADO GRUESO	0.099	100.00%	448.95	450.37	0.099	450.46	0.099	450.57	0.099	450.57	0.099
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.199	100.00%	370.72	370.25	0.199	368.51	0.198	369.76	0.198	369.76	0.198
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.120	100.00%	452.00	452.87	0.120	456.16	0.121	457.08	0.121	457.08	0.121
			<b>1.000</b>			<b>K (Feb '19)</b>	<b>1.000</b>	<b>K (Mar '19)</b>	<b>1.000</b>	<b>K (Abr '19)</b>	<b>1.001</b>	<b>K (May '19)</b>	<b>1.001</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Dic.'18	Ir Feb '19	K feb-19
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.156	100.00%	602.11	600.40	0.156
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.426	100.00%	439.25	439.25	0.426
A	5	AGREGADO GRUESO	0.099	100.00%	448.95	449.57	0.099
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.199	100.00%	370.72	371.16	0.199
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.120	100.00%	452.00	457.75	0.122
			<b>1.000</b>			<b>K (Feb '19)</b>	<b>1.001</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

S.A.S. JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian A. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

## RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

**OBRA** : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
**EJECUTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**PRESUPUESTO** : ADICIONAL DE OBRA N°11  
**CLIENTE** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
**PRESUPUESTO** : 721,493.57 (con IGV) 611,435.23 (sin/IGV)  
**PLAZO EJEC.** : 25 DIAS CALENDARIO  
**UBICACIÓN** : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

### CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

ADICIONAL DE OBRA N°11													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	ene-19	611,435.23	219,831.21	1.000	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2	feb-19	0.00	118,240.52	1.000	0.000	0.00	0.00	-17.88	-17.88	-17.88	-17.88	0.00	-
3	mar-19	0.00	82,403.72	1.000	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	abr-19	0.00	26,825.17	1.001	0.001	0.00	0.00	20.05	20.05	20.05	20.05	20.05	-
5	may-19	0.00	16,145.79	1.001	0.001	0.00	0.00	23.51	23.51	23.51	23.51	12.07	11.44
6	jun-19	0.00	15,150.68	1.001	0.001	0.00	0.00	22.07	22.07	22.07	22.07	0.00	22.07
		<b>611,435.23</b>	<b>478,597.09</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>33.51</b>
<b>TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **</b>												<b>S/.</b>	<b>33.51</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Mayo -2019

ISAIAS DORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

# CONSORCIO SAN JOSE

2019

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

# CONSORCIO SAN JOSE

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

DONDE:

- AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
- A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
- V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
- C : Monto del Contrato Principal Sin IG

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

*Saias Jorge Alva Espinoza*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IG)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	<b>113,861.76</b>	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	<b>297.50</b>	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	<b>9,340.46</b>	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	<b>2,562.09</b>	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	<b>24,398.95</b>	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	<b>0.00</b>	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	<b>0.00</b>	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	<b>0.00</b>	5,501,293.26	462,577.08

# CONSORCIO SAN JOSE

175

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

**AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
**A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
**V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
**C** : Monto del Contrato Principal Sin IGV

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

# CONSORCIO SAN JOSE

2019

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

*SAMAS JORGE ALVA ESPINOZ*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41



# CONSORCIO SAN JOSE

173

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 03105

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

*SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG)	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL N° 03 - ADICIONAL N°11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL N° 03 - ADICIONAL N°12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL N° 01 - ADICIONAL N°10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL N° 14 - ADICIONAL N°07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL N° 14 - ADICIONAL N°08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL N° 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL N° 04 - ADICIONAL N°11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL N° 04 - ADICIONAL N°12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL N° 02 - ADICIONAL N°10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 15 - ADICIONAL N°07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 15 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 03 - ADICIONAL N°10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 01 - ADICIONAL N°09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

# CONSORCIO SAN JOSE

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

**AMORT = AxVAL/C**

DONDE:

**AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
**A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
**V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
**C** : Monto del Contrato Principal Sin IGV

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02-ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>22,635,006.34</b>		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,501,293.26</b>		
		IGV 4,074,301.14		IGV	990,232.79		
		<b>26,709,307.48</b>			<b>6,491,526.05</b>		

<b>AMORTIZACION DEL MES</b>	<b>SI. 0.00</b>
-----------------------------	-----------------

  
Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

treinta (30) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente.

2.7 El pronunciamiento que resuelva la contienda de competencia deberá ser notificado al denunciante o solicitante de conformidad con lo establecido en la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI.

2.8 El expediente deberá ser remitido al órgano resolutorio competente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del pronunciamiento final. Si, al cumplimiento del plazo, no se cuenta con el cargo de notificación del mencionado pronunciamiento, podrá ser remitido posteriormente.

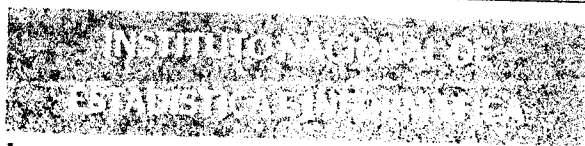
**VI. VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, inclusive para las declinaciones y procedimientos de competencia que estén en curso en un órgano resolutorio del Indecopi.

Con la participación de los señores vocales Javier Eduardo Raymundo Villa García Vargas, Néstor Manuel Escobedo Ferradas, Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Juan Alejandro Espinoza Espinoza, Francisco Pedro Ernesto Mujica Serelle, María Soledad Ferreyros Castañeda, Carmen Jacqueline Gavelán Díaz, Ramiro Alberto del Carpio Bonilla, Gonzalo Ferrero Diez Canseco, Juan Luis Avendaño Valdez, José Francisco Martín Perla Anaya, Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya, Silvia Lorena Hooker Ortega, Alberto Villanueva Eslava, Julio César Molleda Solís, José Enrique Benjamín Palma Navea, Ana Asunción Ampuero Miranda, Armando Luis Augusto Cáceres Valderrama, Víctor Sebastián Baca Oneto y Gilmer Ricardo Paredes Castro.

**JAVIER EDUARDO RAYMUNDO VILLA GARCÍA VARGAS**  
 Presidente

1779755-1



**Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de mayo de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 179-2019-INEI**

Lima, 17 de junio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 02-05-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

*Christian M. Moza Trujillo*  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP Nº 63105

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	02	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05
03	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	04	564,51	956,58	1050,77	593,13	374,92	756,72
05	449,57	217,01	426,25	603,36	(*)	629,64	06	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85
07	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	08	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94
09	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	10	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13
11	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	12	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	623,32	676,19	700,97	847,13	776,21	878,92	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	18	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,76	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	24	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72
31	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	26	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64
33	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	28	587,27	587,27	587,27	576,44	587,27	587,27
37	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	32	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42
41	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	34	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16
43	760,14	696,94	932,42	654,22	1152,68	902,26	38	436,53	969,27	871,84	571,53	(*)	644,15
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	449,94	450,27	356,90	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76
49	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	44	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70
51	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	46	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12
53	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	48	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93
57	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	52	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74

*MAURICIO ALVA ESPINOZA*  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP Nº 10717

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05
61	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	56	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
68	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94
71	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	66	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94
							78	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06
							80	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2019-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA  
Jefe (e)

1780439-1

*Christian...*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de mayo de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 180-2019-INEI**

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Mayo de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0018	1,0018
2	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0019	1,0019
3	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0008	1,0008
4	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0010	1,0010
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9977	0,9977	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9986	0,9986
6	1,0000	1,0007	1,0007	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0014	1,0014

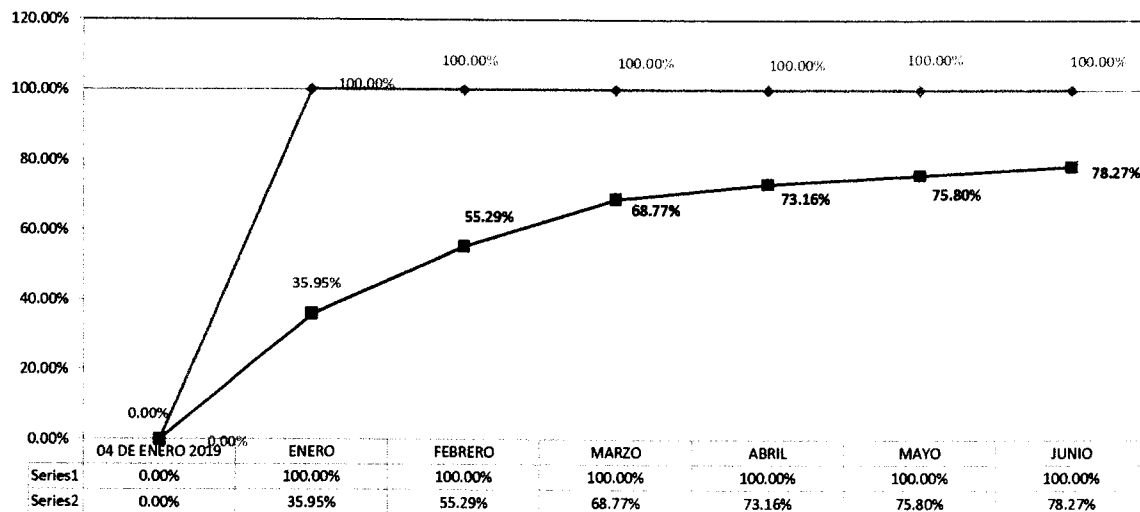
# Curva S

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 62105

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Arco Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

### CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




SALES JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Req. CIP N° 10717

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFAZ DE OBRA (%AFE - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFE/AFAP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/. 611,435.23	S/. 611,435.23	100.00%	100.00%	S/. 219,831.21	S/. 219,831.21	35.95%	35.95%	-64.05%	MAL
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 118,240.52	S/. 338,071.73	19.34%	55.29%	-44.71%	MAL
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 82,403.72	S/. 420,475.45	13.48%	68.77%	-31.23%	MAL
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 26,825.17	S/. 447,300.62	4.39%	73.16%	-26.84%	MAL
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 0.00	S/. 611,435.23	0.00%	100.00%	S/. 16,145.79	S/. 463,446.41	2.64%	75.80%	-24.20%	MAL
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00		0.00%	100.00%	S/. 15,150.68	S/. 478,597.09	2.48%	78.27%	-21.73%	MAL
<b>TOTAL</b>			S/. 611,435.23		100.00%	100.00%			2.64%	78.27%		
			S/. 611,435.23				S/. 478,597.09					

# Planilla de metrados valorizados

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

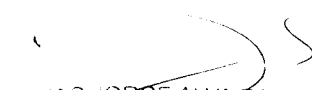
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°06**

**OBRA:** "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
**FECHA:** JUNIO DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
<b>07</b>	<b>OBRAS EN MAR</b>		
<b>07.03</b>	<b>MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M</b>		
<b>07.03.04</b>	<b>NUCLEOS LLENADOS IN SITU</b>		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	20.17
<b>07.03.05</b>	<b>JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES</b>		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	
<b>07.03.07</b>	<b>LOSAS VACIADAS IN SITU</b>		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	
<b>07.04.07</b>	<b>MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES</b>		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



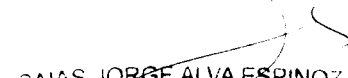
PLANILLA DE METRADOS-PUENTE DE ACCESO EJE 209-210: CONCRETO

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE\*  
 Sub ppto: OBRAS EN MAR  
 Fecha : JUNIO DEL 2019

105

Item	Descripción	Unidad	Nº Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU							
07.03.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2	m3						18.93
	A-01		2.000	1.000	5.770	2.500	0.475	13.70
	A-02		2.000	1.000	6.270	1.500	0.275	5.17
	A-03		2.000	2.000	6.270	0.040	0.050	0.05

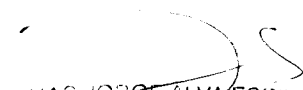
  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Panel Fotográfico



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

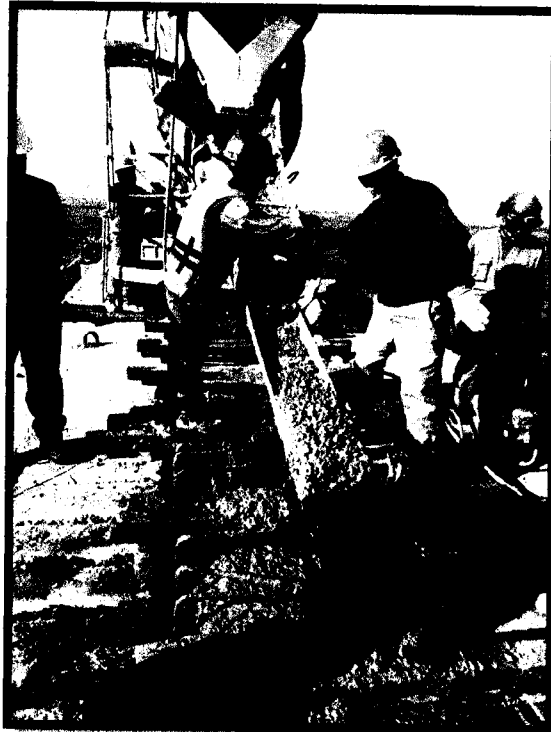
**PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 12 – JUNIO 2019**

**OBRAS EN MAR**

203

**07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU**

07.03.04.04 CONCRETO EN NUCLEOS  $F_c' = 280 \text{ kg/cm}^2$  + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA



  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105


  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

102




  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVÁ ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




  
Christian M. Alza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Acta de entrega de terreno (Copia)

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

**OBRA** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

**PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

**UBICACIÓN** : **Distrito** : San José  
**Provincia** : Lambayeque  
**Región** : Lambayeque

**CONTRATISTA** : Consorcio San José

**SUPERVISION** : Consorcio San Francisco

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 33'504,650.56

**MONTO CONTRATADO** : S/. 32'457,630.22

**PLAZO DE EJECUCION** : 540 días calendario

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNITARIOS

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

**SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

**COORDINADOR DE OBRA** : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



-----  
**Gabino A. López Rolando**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. 78834**

**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
**Coordinador de Obra**  
**FONDEPES**



-----  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 22858**

**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
**Residente de Obra**  
**CONSORCIO SAN JOSE**



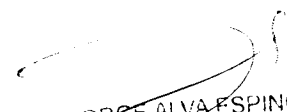
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LAMBAYEQUE  
-----  
**Macario Fiestas Fiestas**  
ALCALDE

-----  
**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José**  
**VEEDOR INVITADO**



# Resolución Jefatural N° 001- 2019- FONDEPES/J

  
Christian M. Arza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



1880173

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

177

156

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores  
**CONSORCIO SAN JOSÉ**  
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina  
Lima.

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Karla Elizabeth Espinoza Malatesta*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL

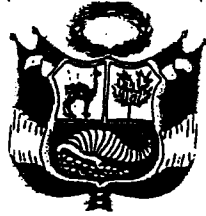
CONSORCIO SAN JOSE  
**RECIBIDO**  
Fecha: 03-01-2019  
Hora: 4:50 PM  
*J. Hovij Huanan?*

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.  
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.  
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.  
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.  
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OG AJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



155

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global - Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondopes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,



106  
017017  
0585

aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se aprueba la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

154

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 - Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 - Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4º.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

1050047

174

153

0175

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 11, de la Prestación Adicional de Obra n.° 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
JEFE



INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA Gerente General del Fondepes

FONDEPES GERENCIA GENERAL Asunto 02 ENE 2019 RECIBIDO N.º Registro: Hora: 16:33

Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengó a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Cívica Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.

1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

017372

11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.

1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que



en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.»  
(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato v/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El Inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.







«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

017170

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN<sup>1</sup>, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

<sup>1</sup> Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

10P70

expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»

Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 - Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2<sup>2</sup> del artículo 41 de la Ley.

<sup>2</sup> Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 - Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

**«Asiento N° 1936 20-11-2018**  
**DEL RESIDENTE DE OBRA**  
Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos. (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCE.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 - Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola - DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 - Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 - Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 - Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente



de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original.»

vii. La certificación presupuestaria:

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

157  
0855  
145 016766

adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

#### Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

#### De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:



156 0166  
0053  
-4465



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. WALTER JAVIER IBARRA GUEVARA  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



# Contrato de obra (Copia)

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

112

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CON SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

EMISORIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común

  
 F. ALARCÓN

  
 M. RODRIGUEZ

  
 W. POMA



110

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

INSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO <sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, <sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común



### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Cognhuh





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDO SANCHEZ DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

EL CONTRATISTA

# Contrato de consorcio (Copia)

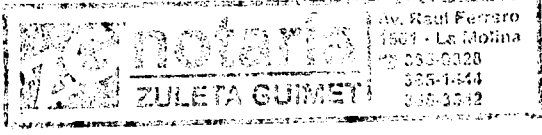


---

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INFORMACION CONSTRUCCION

**CONTRATO**

**“CONSORCIO SAN JOSE”**

QUE CELEBRAN

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
CORPORACION R&E S.A.C.**

**EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.**

ING. FERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL  
CORPORACION R&E

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU





- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO**

**LOS CONSORCIADOS** están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

CH: VINL  
 JANTAREDA  
 GERENTE GENERAL  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SHERVANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CH: VINL  
 JANTAREDA  
 GERENTE GENERAL  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACION ARIS S.A.C.  
 GERENTE GENERAL Y CONSTRUCCION



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>58.00%</u> <u>58.00%</u> <u>0.00%</u>
<b>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>40.00%</u> <u>40.00%</u> <u>0.00%</u>
<b>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>100.00%</u>
<b>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>0.00%</u>

TOTAL 100%.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
 INGENIERO EN JEFE  
 ING. JULIO GONZALEZ LOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 INGENIERO EN JEFE  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SAGHIANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

**CUARTA.-DURACIÓN**

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

**QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA**

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CONSORCIO RIS S.A.C.  
INSTRUMENTACIÓN  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRACIÓN R & E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivaie al 50% (cincuenta

CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIA Y CONSTRUCCION  
R.G. JULIO C. NELLA PANCA MORSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.  
CHIV HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
MAG. JUVENAL F. FRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACION RGE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

**SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA**

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH'UN DE INTAR E.I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

ING. JULIO C. VILLALBA ROSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

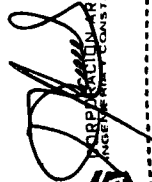
CORPORACIÓN RBE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

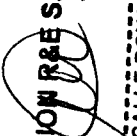
CH'VIN DE HUAYTAPE/ E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

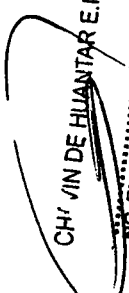
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

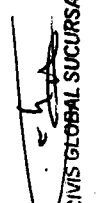


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
 INGRID MOSQUERA S.A.C.  
 INGENIERO EN CONSTRUCCION  
 IN.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION RAE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS**

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de



poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.


**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**


Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:


Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

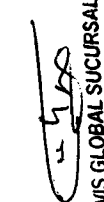
A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
  - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
  - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
  - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
  - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

  
 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

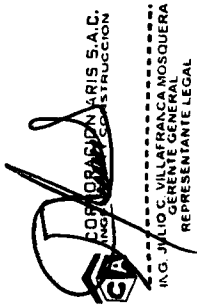
(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

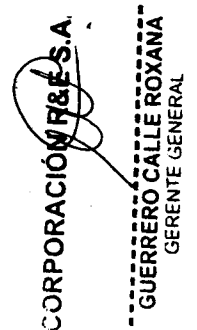
El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

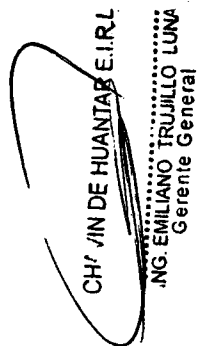
**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

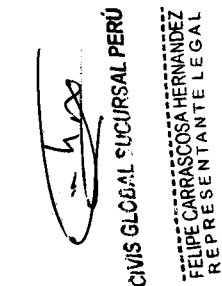
1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:
  - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
    - 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

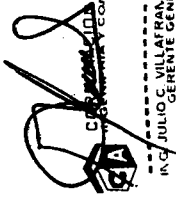
  
 CORPORACIÓN ARIAS S.A.C.  
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN W&E S.A.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

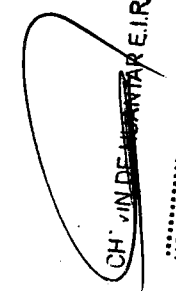
  
 CH'VIN DE HUANTABE I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General


  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



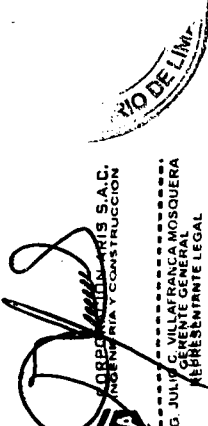
  
 C. VILLAFRAZA MOSQUERA  
 INGENIERO EN CONSTRUCCION  
 INGENIERO JULIO C. VILLAFRAZA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

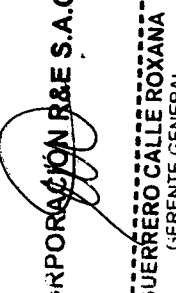
  
**CORPORACION R&E S.A.C.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL


  
 CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

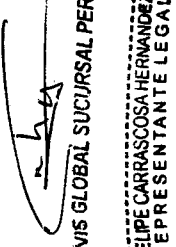
  
**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

  
 CORPORACION R & E S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R & E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.


2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

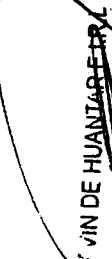
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-


2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 CONSORCIO SAN JOSE S.A.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 INGENIERO DE LIMA  
 ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION UNRAE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 OHU VIN DE HUANTARAY  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

OTARIO DE LIMA

- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

**CORPORACION R&E S.A.C.**  
 AGENTE DE ASISTENCIA  
 K.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION R&E S.A.C.**  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

**CH. DE HUANTAR E.I.R.L.**  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

**CORPORACIÓN E.S.A.C.**  
 CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.C.  
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
 LIMA 13  
 JULIO GUERRERO  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CH'VIN DE HUANUCO S.A.S.**  
 INGENIERÍA DE HUANUCO S.A.S.  
 INGENIERÍA DE HUANUCO S.A.S.  
 LIMA  
 EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
 FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor , documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).**

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

**DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD**

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

...CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
...CONSTRUCCIÓN  
...FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
...REPRESENTANTE LEGAL  
...ING. JULIO ROSQUERA  
...GERENTE GENERAL

...CORPORACIÓN R&E S.A.  
...GUERRERO CALLE ROXANA  
...GERENTE GENERAL

...CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
...ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
...Gerente General

...CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
...FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
...REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).


En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.


Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.


Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.


Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.


El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de



**FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

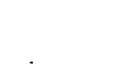

**ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA**  
 Gerente General


**ING. DE HUAYNAR E.I.R.L.**


**CORPORACIÓN R&E S.A.C.**  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN


**CORPORACIÓN ARIS S.A.C.**  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN


**ING. JULIA DE HENTE GENERAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL


**ING. MOSQUERA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**

**GUERRERO CALLE ROXANA**  
 GERENTE GENERAL



Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

3834  
CORPORACION ARIAS S.A.C.  
INSTRUCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHIV : HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

**DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

**11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-**

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

U DE IMA

CORPORACION RAE S.A.C.  
REPRESENTANTE LEGAL  
ING. JULIO GUERRERO ROSQUERA

CORPORACION RAE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

INTEGRAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

**11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-**

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

CORPORACIÓN RSE S.A.I

ING. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAXE I.R.L

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

**11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-**

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS**

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION KRIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.I  
ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN IUNTAP E.I.R.L  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCI. PERU  
ING. FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

#### **DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.**

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAE S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
INDEPENDIENTE  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1005  
GUERRERO CALLE ROSA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

**DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO**

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION RBE S.  
GUERRERO CALLE ROSA  
GERENTE GENERAL

**DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-**

**1.-Causas de extinción:**

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

CI DE HUANTAR P.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO C. VILLAGRAN  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&I A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR EARL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

**2.-Concurso de acreedores:**

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

#### DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.  
BUENOS AIRES CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. JUAN ANTONIO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

**DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO**

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

**DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES**

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CD. CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION  
AG. JULIO C. WILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. ANDRÉS VITAR E.I.R.  
ING. EMILIANO SULLERIO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



APROBACION ABIS S.A.C.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILTAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAYE I.R.L.

ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL DE AL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO S. HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

#### DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

#### VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

INSTRUMENTO DE CONSTRUCCION  
S.A.C.  
ING. JULIO G. VILLALBA GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

HUANTAR P.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexecutable o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INSTRUMENTO DE CONSTITUCION  
10 JUL 2010  
MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IE HUANTAR E.I.R.L.  
FRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SOTOMAYOR  
REPRESENTANTE LEGAL



**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

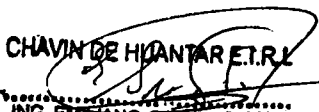

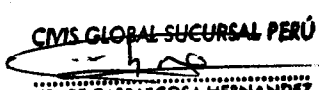

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

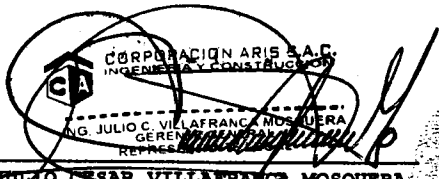



**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

 <b>CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L</b> ..... <b>ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA</b> Gerente General		 <b>CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERÚ</b> ..... <b>FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL	
<hr/> <b>EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA</b> DNI N° 32385946 Representante Legal <b>CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.</b>		<hr/> <b>FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ</b> C.E. 000996117 Representante Legal <b>CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU</b>	

 <b>CORPORACION ARIS S.A.C.</b> INGENIERIA Y CONSTRUCCION ..... <b>ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA</b> GERENTE GENERAL		 <b>CORPORACION R&amp;E S.A.C.</b> ..... <b>GUERRERO CALLE ROSBER</b> REPRESENTANTE LEGAL	
<hr/> <b>JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA</b> DNI N° 09753183 Representante Legal <b>CORPORACION ARIS S.A.C.</b>		<hr/> <b>GUERRERO CALLE ROSBER</b> DNI N° 09794994 Representante Legal <b>CORPORACION R&amp;E S.A.C.</b>	

**CERTIFICACIÓN AL DORSO** 

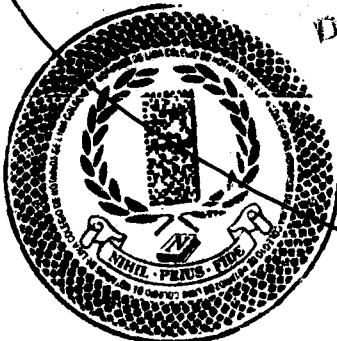
**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**


**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12558699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**

Constancia de No  
estar inhabilitado  
para Contratar  
con el Estado  
(Copia)

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO****N° 066919 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO****Nº 066799 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION R&E S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**  
**SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

# Constancia de Capacidad de libre contratación (Copia)

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:**

<b>Registro Nro:</b>	08058	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 125,000,000.00
<b>Vigencia:</b>	28/02/2015	<b>Dec. Record Obra No:</b>	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	58%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012580 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, con:

<b>Registro Nro:</b>	66429	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 456,733,000.00
<b>Vigencia:</b>	12/10/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	40%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

004

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**, con:

<b>Registro Nro:</b>	22494	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,125,460.00
<b>Vigencia:</b>	09/08/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**







PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C., con:**

<b>Registro Nro:</b>	15743	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,771,960.00
<b>Vigencia:</b>	08/09/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA


**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



# Carta de fiel Cumplimiento (Copia)

  
Christian M. Alza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

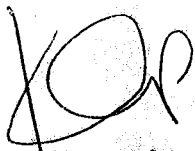
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

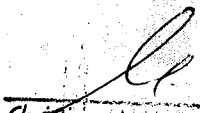
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
Daniel Mesa Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

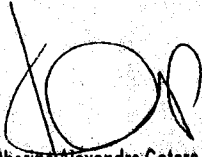
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

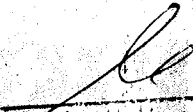
Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

★  
  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Merla Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49  
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Katherine Alexandra Córera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Plinio  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCÜENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50\*\*\*\*\*

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

★  
  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
Daniel Mesta Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 2010010204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MUÑTAR E.I.R.L. y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,298,305.21 \*UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"


Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:


JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 1077  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**



**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 47909404 JULCA LEON CARLOS

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/06/2019 05:32:42 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105058211

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 13/06/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 03/06/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1808.00	0.65	11.75

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.60  
**Prima Total : 23.60**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 Christian M. Maiza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00109663

FECHA EMISION 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/06/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

01/06/2019 | 30/06/2019 | *1412-Peralta Fontis Jose Luis*

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105058211</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:19:47

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º. ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00109663

FECHA EMISION 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/06/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

01/06/2019 | 30/06/2019 | *1412-Peralta Fontis Jose Luis*

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105058211</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:19:47

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º. ART. 16

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 47909404 JULCA LEON CARLOS

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/06/2019 05:30:40 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105058150

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 13/06/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 03/06/2019

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1808.00	0.65	11.75

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.60  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.71  
**Prima Total : 24.31**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

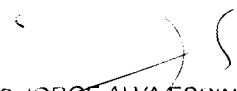
**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00186708

30

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : Consorcio San Jose

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : Consorcio San Jose

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105058150				
Prima Comercial				20.60
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.71
Importe Total				S/ *****24.31
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:12:17

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00186708

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : Consorcio San Jose

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : Consorcio San Jose

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105058150				
Prima Comercial				20.60
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.71
Importe Total				S/ *****24.31
Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles				

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:12:17

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**BBVA Continental**

CONSORCIO SAN JOSE

2019/06/05 16:37:29


**Pago de Instituciones****SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**


Número de Operación	426544-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/06/2019 - 16:39:38

**Detalle de Pagos**

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE105058150	2019-06-01	SOLES	24.31
T03RE105058211	2019-06-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:42:56 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



077

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 104830245

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

---

Inicio de Vigencia : 01/04/2019      Vencimiento : 01/04/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/06/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	8000.00	0.65	52.00

Prima Neta : 52.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 9.36  
**Prima Total : 61.36**


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00108424

976

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA ASESOR OFICINA COMERCIAL

01/06/2019

30/06/2019

*1412-Peralta Fontis Jose Luis*

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104830245</i>	
<i>Prima Comercial</i>	52.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	9.36
<i>Importe Total</i>	S/ *****61.36
<i>Son : Sesenta Y Un Y 36/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:34

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00108424

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA ASESOR OFICINA COMERCIAL

01/06/2019

30/06/2019

*1412-Peralta Fontis Jose Luis*

*Escardo*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104830245</i>	
<i>Prima Comercial</i>	52.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	9.36
<i>Importe Total</i>	S/ *****61.36
<i>Son : Sesenta Y Un Y 36/100 Soles</i>	

*Christian M. Moza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:34

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064773

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
7 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

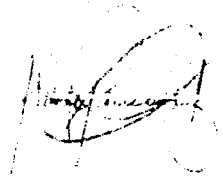
29/05/2019 04:35:10 pm  
 , CONSORCIO SAN JOSE

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 SAUL JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4064773




ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104828204

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/05/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	41027.00	0.65	266.68

Prima Neta :	266.68
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	48.00
<b>Prima Total :</b>	<b>314.68</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00108422

072

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/06/2019

30/06/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104828204</i>	
<i>Prima Comercial</i>	266.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	48.00
<i>Importe Total</i>	S/ *****314.68
<i>Son : Trescientos Catorce Y 68/100 Soles</i>	

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:25

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00108422

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/06/2019

30/06/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104828204</i>	
<i>Prima Comercial</i>	266.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	48.00
<i>Importe Total</i>	S/ *****314.68
<i>Son : Trescientos Catorce Y 68/100 Soles</i>	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2019/4064722

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

- 1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
- 2 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:27:40 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104826429

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/06/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	8000.00	0.65	52.00

Prima Neta : 52.00  
 Der.Emis. : 1.56  
 Interés : 0.00  
 IGV : 9.64  
**Prima Total : 63.20**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

009

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00184593

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104826429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				53.56
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.64
<i>Importe Total</i>				S/ *****63.20
<i>Son : Sesenta Y Tres Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:17:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00184593

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019


TIPO DOCUMENTO *RUC*


NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104826429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				53.56
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.64
<i>Importe Total</i>				S/ *****63.20
<i>Son : Sesenta Y Tres Y 20/100 Soles</i>				

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 10717
SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:17:13COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.


**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
7 DNI	44305539	LLONTOPO ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOPO ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

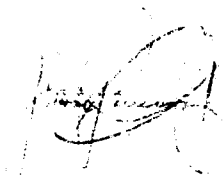
29/05/2019 04:24.03 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4064699



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 19717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104825483

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/06/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	41027.00	0.65	266.68

Prima Neta : 266.68  
 Der.Emis. : 8.00  
 Interés : 0.00  
 IGTV : 49.44  
**Prima Total : 324.12**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

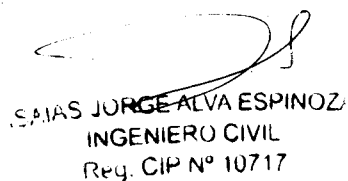
**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ELIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

005



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00184592

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104825483</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.12
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 12/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00184592

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104825483</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.12
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 12/100 Soles</i>	

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 62105

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064731

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

- |       |          |                                 |
|-------|----------|---------------------------------|
| 1 DNI | 08606885 | ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO  |
| 2 DNI | 18123353 | MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN  |
| 3 DNI | 41297246 | RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO |
| 4 DNI | 32404167 | TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER    |

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:30:29 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 104827122

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

---

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019      Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/06/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00  
 Der.Emis. : 0.78  
 Interés : 0.00  
 IGV : 4.82  
**Prima Total : 31.60**


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00184591

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104827122</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:49

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00184591

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104827122</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

**Christian M. Moza Trujilla**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:49

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MP/2019/4064833

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
3 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
4 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:45:51 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104831098

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/05/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
<b>Prima Total :</b>	<b>30.68</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

059

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00108421

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104831098</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:31

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104831098</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:31

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/31 09:41:23

### Pago de Instituciones

#### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	643178-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	825.64 SOLES
Monto Cargado	825.64 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	31/05/2019 - 09:42:47

#### Detalle de Pagos


CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T03RE104831098	2019-06-01	SOLES	30.68
T02RE104827122	2019-06-01	SOLES	31.60
T02RE104825483	2019-06-01	SOLES	324.12
T02RE104826429	2019-06-01	SOLES	63.20
T03RE104828204	2019-06-01	SOLES	314.68
T03RE104830245	2019-06-01	SOLES	61.36

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Rentas



**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 919862618  
 Fecha de presentación : 14/06/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201905  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201905	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201905	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>SUNAT</b> <b>DECLARACIÓN PAGO</b>  <b>0621</b>	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Periodo	201905
	Número de Orden	919862618	Fecha de Presentación	14/06/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

**IGV VENTAS**

	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Netas	100	389,005.00	101	70,021.00
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00	
	Embarcadas en el período	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
<b>Total</b>			131	70,021.00

**IGV COMPRAS**


	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	381,607.00	108	68,689.00
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120	922.00		
Compras importadas no gravadas	122			
<b>TAL</b>			178	68,689.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
OTROS CRÉDITOS			169	
COEFICIENTE	173			


**IVAP**

	IVAP			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

**RENTA**

	RENTA			
		BASE		TRIBUTO
Ingresos Netos	301	426,586.00	312	6,399.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.50		

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105


  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	2060000439	Periodo	201905	
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Fecha de Presentación	14/06/2019	
	Número de Orden	919862618	Tipo de Moneda	Soles	
	Tipo de Declaración	Original			

054

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA


	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,332.00	353		302	6,399.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	36,075.00	351		303	24,351.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-34,743.00	352		304	-17,952.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717




# Planillas



---

**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779865070-69

052

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 05/2019  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 25  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN


Identificación de la Transacción

Número de orden: 779865070-69

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		0
ESSALUD +VIDA		100
SNP - LEY 19990	4,795	4,795
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	600	600
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	6,629	6,629
Totales	SI. 12,124	SI. 12,124

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 0000000000565440015  
 Fecha de Pago: 2019-06-11 12:59:38

  
 Christian M. Mesa Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439  
 Empleado : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 05/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Información declarada				
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Neto a pagar	Tributos y Aportes del
Tipo	Número					Devengado	Pagado		
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,255.56	2,255.56	1,995.56	206.33
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,750.42	3,750.42	3,335.00	313.29
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,421.16	4,421.16	3,929.18	334.78
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,277.15	3,277.15	2,917.55	246.49
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,511.44	5,511.44	4,800.65	427.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,214.74	4,214.74	3,767.67	342.84
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	16,741.23	16,741.23	15,809.56	718.92
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,761.46	2,761.46	2,457.24	228.33
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	9,672.20	9,672.20	7,870.42	640.44
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,170.71	5,170.71	4,543.27	394.11
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,350.79	3,350.79	2,981.92	277.74
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,809.01	3,809.01	3,390.71	284.01
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,701.77	2,701.77	2,405.16	206.54
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,104.88	4,104.88	3,658.72	348.95
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,844.39	3,844.39	3,418.36	292.59
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,675.93	4,675.93	4,117.66	398.11
01	47509013	RUBIO	HUARCAAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,535.68	3,535.68	3,162.20	287.70
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,691.46	3,691.46	3,285.41	275.54
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,182.51	1,182.51	1,049.14	95.98
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,632.96	3,632.96	3,206.06	302.57
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,188.17	4,188.17	3,692.99	345.87
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,682.35	3,682.35	3,274.84	304.92
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,256.11	3,256.11	2,910.44	268.87
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	28.87
						<b>104,832.08</b>	<b>104,832.08</b>	<b>93,218.29</b>	<b>7,696.79</b>

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos						
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Pagado
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	396.84
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,690.21	2,690.21	446.77	446.77	310.27	310.27	542.04
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	262.78
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,437.40	3,437.40	571.18	571.18	373.34	373.34	653.42
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,544.48	2,544.48	400.19	400.19	277.90	277.90	586.72
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	7,166.66	7,166.66	378.00	378.00	4,200.00	4,200.00	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,552.02	1,552.02	354.01	354.01	245.83	245.83	259.12
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00					
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,144.52	3,144.52	594.02	594.02	388.27	388.27	559.34
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	330.12
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,243.05	2,243.05	400.19	400.19	277.90	277.90	482.42
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,597.13	1,597.13	386.66	386.66	268.51	268.51	75.62
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,610.13	2,610.13	378.04	378.04	262.54	262.54	488.34
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	482.76
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,868.02	2,868.02	594.02	594.02	388.27	388.27	348.62
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,243.08	2,243.08	400.19	400.19	277.90	277.90	232.50
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,399.06	2,399.06	400.19	400.19	277.90	277.90	232.30
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	693.31	693.31	173.56	173.56	120.51	120.51	37.22
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	289.44
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.21	2,504.21	446.77	446.77	310.27	310.27	499.08
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,122.33	2,122.33	441.40	441.40	306.54	306.54	386.89
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	243.54
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00					
						<b>61,543.57</b>	<b>61,543.57</b>	<b>8,906.07</b>	<b>8,906.07</b>	<b>10,050.46</b>	<b>10,050.46</b>	<b>7,389.11</b>

ISAIA S. JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Período : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador								
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base Renta Sta. Categoría	Otros emp.	EsSalud +Vida
Tipo	Número													
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	180.00	2,000.00	260.00			2,000.00	NO	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,844.31	255.99			2,844.31	312.87	3,369.69	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,399.05	305.91	3,399.05	441.88			3,924.43	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,451.49	220.63	2,451.49	318.69			2,941.60	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,337.87	390.41	4,337.87	563.92			4,924.80	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,169.78	285.28			3,169.78	348.68	3,659.89	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	7,166.66	645.00	7,166.66	931.67			11,744.66	NO	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,085.93	187.73	2,085.93	271.17			2,519.48	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,236.00	561.24			6,236.00	623.60	6,236.00	NO	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,972.41	357.52	3,972.41	516.41			4,582.81	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,518.83	226.69			2,518.83	277.08	3,008.94	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,868.35	258.15	2,868.35	372.89			3,358.46	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,007.72	180.69	2,007.72	261.00			2,481.28	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,200.83	288.07			3,200.83	352.10	3,645.39	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	1,400.00	NO	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,930.23	263.72	2,930.23	380.93			3,455.61	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,615.27	325.37			3,615.27	397.67	4,225.67	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,618.26	235.64			2,618.26	288.02	3,108.37	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,774.24	249.68	2,774.24	360.65			3,264.35	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	888.26	83.70	888.26	115.47			1,092.32	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,736.91	246.32			2,736.91	301.07	3,262.29	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,170.09	285.31			3,170.09	348.71	3,695.47	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,790.55	251.15			2,790.55	306.97	3,311.87	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,432.25	218.90			2,432.25	267.55	2,922.36	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	NO	
						73,615.29	6,629.10	36,882.21	4,794.68	36,733.08	3,964.32	88,135.74		100.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	S.N.P. Asegura tu pensión (ONP)	S.N.P. D.Ley 20530	Imp. Renta 5ta.categ.	Otras aportaciones
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.								
Tipo	Número											
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO			260.00			0.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	284.44	28.43				0.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO			441.88			0.00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO			318.69			0.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO			563.92			86.98	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	316.98	31.70				0.00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA			931.67			0.00	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO			271.17			0.00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	623.60					691.77	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			516.41			49.58	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	251.89	25.19				0.00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO			372.89			0.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO			261.00			0.00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	320.09	32.01				0.00	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00					0.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			380.93			0.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	361.52	36.15				32.37	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.82	26.20				0.00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			360.65			0.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO			115.47			0.00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.69	27.38				0.00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	317.02	31.69				0.00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	279.06	27.91				0.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.22	24.33				0.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00					0.00	
						<b>3,673.33</b>	<b>290.99</b>	<b>4,794.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>860.70</b>	<b>0.00</b>

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	SCTR-Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	Póliza de Seguro (D.Leg.688).	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Tipo							
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.00	13.00				13.33
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	255.99	14.22		28.43		14.65
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	305.91	14.22				14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.63	12.73				13.13
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	390.41	18.02				18.57
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.28	12.73		31.70		13.13
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	00	645.00	36.40				37.52
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	187.73	20.00				20.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	561.24	39.00				40.20
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	357.52	18.02				18.57
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.69	12.73		25.19		13.13
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	258.15	12.73				13.13
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.69	12.73				13.12
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	288.07	14.22		32.01		14.65
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.72	14.22				14.65
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	325.37	18.02		36.15		18.57
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.64	12.73		26.20		13.13
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.68	12.73				13.13
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	6.05				6.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	246.32	14.22		27.38		14.65
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.31	14.22		31.69		14.65
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	251.15	12.73		27.91		13.13
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	218.90	12.72		24.33		12.92
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	14.22				14.65
							<b>6,629.10</b>	<b>382.61</b>	<b>0.00</b>	<b>290.99</b>	<b>0.00</b>	<b>394.09</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Aza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número								
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	24:00	232:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	27:00	235:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	14:00	222:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	27:00	235:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	26:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	15	0		96:00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	21:00	205:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	8:00	216:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	4:00	212:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	8:00	216:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	5:00	30:24
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	22:00	198:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	32:00	240:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	14:00	222:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0		208:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0		208:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	3:00	83:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	4:00	18:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		6:00	46:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	24:00	232:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	12:00	220:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	31		
						704	31		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Ariza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 05/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad										
Tipo	Número	Apellidos y Nombres								
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000008	02/05/2019	03/05/2019	0.00		
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000022	27/05/2019	29/05/2019	600.00		
								600.00		0.00

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida	
Base imponible	450		451	36,882	452	73,615	456		454	100	455
Impuesto resultante	410		411	4,795	412	6,629	416		414	100	415
Compensación	600										
Crédito EPS (Ley 26790)					602						
Crédito EPS Per.anterior					612						
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	500		501		502		506		504		605
Interés moratorio	700		701		702		706		704		705
Saldo a pagar	710		711	4,795	712	6,629	716		714	100	715
Importe a pagar	800		801	4,795	802	6,629	806		804	100	805
Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión	
Base imponible	457		458		459		460	7,860	462		590
Impuesto resultante	417		418		419		420	600	422		591
Compensación	427										
Crédito EPS (Ley 26790)			408								
Crédito EPS Per.anterior			428								
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	507		508		509		510		512		592
Interés moratorio	707		708		740		741				593
Saldo a pagar	717		718		743		744	600	747		594
Importe a pagar	807		808		809		810	600	814		595
IGV							812				

SAIAS DORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Rzq. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de Sta al Cese o fin del Vínculo Lab 14/06/2019

RUC : 2060000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 05/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad					
Tipo	Número				
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	1,457.68
					1,457.68


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Matza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

# Pago a SENCICO



Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

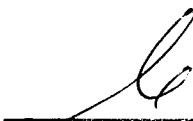
# Constancia de Pago


041

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 298354689

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 05/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 778  
Número de operación: 000165903613  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de deducciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000566238595  
Fecha de operación bancaria: 17/06/2019 08:46:54

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Pago a CONAFOVICER



---

**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE

2019/06/11 16:29:20


### Pago de Instituciones

#### SU OPERACION HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	43177-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	CONAFOVICER APORTE REGULAR
<b>RUC O DNI</b>	20100816611
<b>MES Y A#O - MMAAAA</b>	052019
<b>NOMBRE APELLIDO O RAZON SOCIAL</b>	consorcio san jose
<b>Monto a Pagar</b>	797.00 SOLES
<b>Monto a Cargar</b>	797.00 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	11/06/2019 - 16:31:08

Estimado cliente, su operación ha sido efectuada, por favor tome nota del Número de Operación.


  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
**SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Control de calidad



**Christian M. Arza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



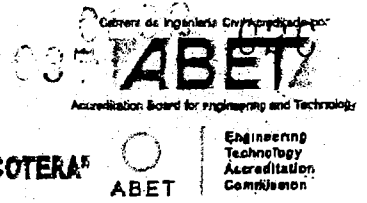
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**Facultad de Ingeniería Civil**

**LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"**



**INFORME**

**Del** : Laboratorio N°1 Ensayo de Materiales  
**A** : CONSORCIO SAN JOSÉ  
**Obra** : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
**Ubicación** : REGIÓN LAMBAYEQUE  
**Asunto** : Diseño de mezcla  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$   
**Expediente N°** : 18-2156  
**Recibo N°** : 61001  
**Fecha de emisión** : 18/07/2018

**1.0 DE LOS MATERIALES**

**1.1 Cemento:**

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante

**1.2 Agregado Fino:**

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.  
 Las características se indican en el ANEXO 1.

*Julio Oswaldo Fuentes Quínez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

**1.3 Agregado Grueso:**

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA sin cantera especificada  
 Las características se indican en el ANEXO 2.

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**1.4 Combinación de Agregados:**

La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3.

**1.5 Adición:**

Adición marca ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE, con un P.E. de 1.06 y un %Wcemento de 1.2%.

*Julio Oswaldo Fuentes Quínez*  
 JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

**1.6 Agua:**

Se uso agua potable procedente de la red UNI.



*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**NOTAS:**

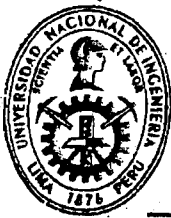
1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.

**UNI-LEM**  
 La Calidad es nuestro compromiso  
 Laboratorio Certificado ISO 9001

Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25  
 apartado 1301 - Perú  
 (511) 381-3343  
 (511) 411-1070 Anexo: 4056 / 4046

www.lm.unl.edu.pe  
 lem@unl.edu.pe  
 Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI

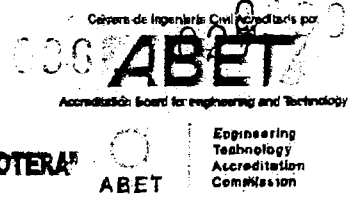




# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"



Expediente N° : 15-2156

Pag. 2 de 6

### 2.0 DISEÑO DE MEZCLAS FINAL ( $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ ) CEMENTO PACASAYO Tipo V

#### 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	.....	$f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$
Asentamiento	.....	6"
Relación a/c de diseño	.....	0.50
Relación a/c de obra	.....	0.52
Proporciones de diseño	.....	1 · 2.13 · 2.28
Proporciones de obra	.....	1 · 2.15 · 2.28
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	.....	510.0 g por bolsa de cemento

#### 2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m³ DE CONCRETO

Cemento	.....	405 Kg
Arena	.....	861 Kg
Piedra	.....	921 Kg
Agua	.....	205 L
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	.....	4856.9 g

#### 2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m³ DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	.....	405 Kg	ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
Arena	.....	869 Kg	INGENIERO CIVIL
Piedra	.....	924 Kg	Reg. CIP N° 10717
Agua	.....	208 L	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	.....	4856.9 g	

#### 2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	.....	42.50 Kg	JULIO OSWALDO
Arena	.....	91.29 Kg	FUENTES QUINONEZ
Piedra	.....	97.06 Kg	INGENIERO CIVIL
Agua	.....	21.92 L	Reg. CIP N° 66335
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	.....	510.0 g	

#### 2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

	CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Proporciones	1	1.93	2.43
Agua	21.92	L/bolsa	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g	por bolsa de cemento

#### 3.0 OBSERVACIONES:

- 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
- 2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra.

Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.  
Técnico : Ste. M.S.E.



JULIO OSWALDO  
FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

#### NOTAS

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

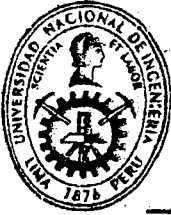


**UNI-LEM**  
La Calidad es nuestro compromiso  
Laboratorio Certificado ISO 9001

Ar. Tupac Amaru N° 210, Lima 25  
apartado 1381 - Perú  
(511) 381-3343  
(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046

www.tem.unl.edu.pe  
tem@unl.edu.pe  
Laboratorio de Ensayo  
de Materiales - UNI

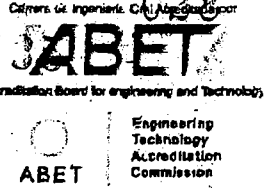




# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"



### ANEXO 1

EXPEDIENTE N° : 48-2154

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO :

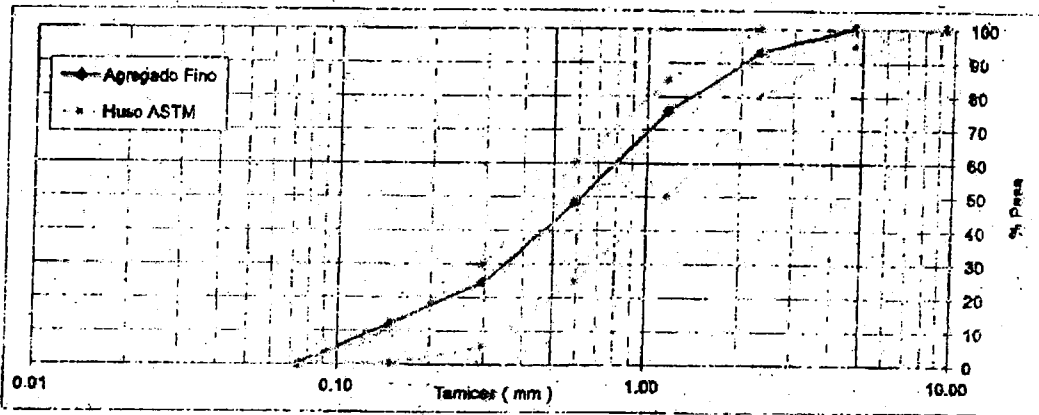
Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

##### A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
(Pulg)	(mm)				
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°6	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°10	1.18	17.8	24.8	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°60	0.30	29.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

##### B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



##### C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m <sup>3</sup> )	1656
Peso Unitario Compactado (kg/m <sup>3</sup> )	1805
Peso Específico (g/cm <sup>3</sup> )	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.03
Porcentaje de Absorción (%)	0.67

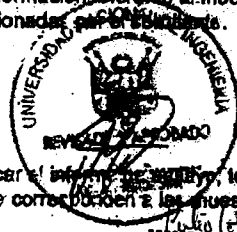
Isaias Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

2. OBSERVACIONES: 1) La información referente a: muestras, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.  
Técnico : Sr. M.S.E

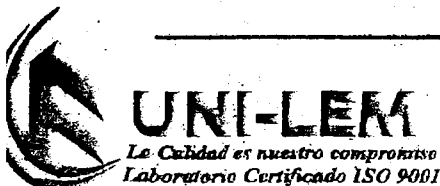
#### NOTAS

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25  
apartado 1301 - Perú  
(511) 381-3343  
(511) 461-1070 Anexo: 4056 / 4046

www.lem.uni.edu.pe  
lem@uni.edu.pe  
Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"

Código de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for engineering and Technology  
Engineering Technology Accreditation Commission

029

### ANEXO 2

Pág. 4 de 5

EXPEDIENTE N° : 18-2186

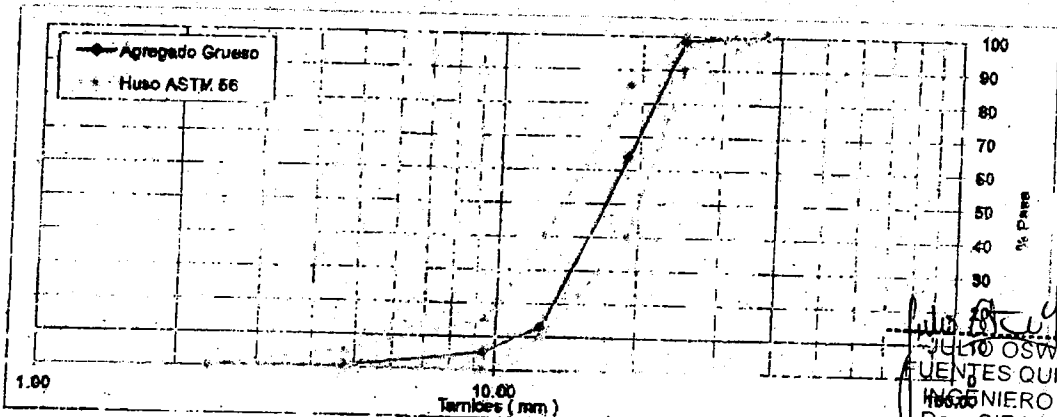
#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO :

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SICAN.

##### A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PARA HUSO ASTM #6
(Pulg)	(mm)				
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

##### B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 66335

##### C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.28
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1566
Peso Específico (g/cm³)	2.68
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 10717

#### 2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

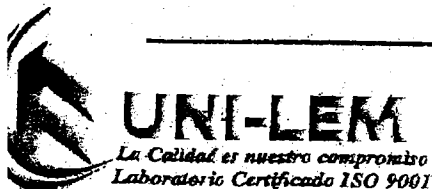
Hecho por Ing. M. A. Tejada S.  
Técnico Sr. M. S. E.

#### NOTAS:

- Está prohibido reproducir o modificar el presente informe, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 66335



Ar. Tupac Amaru N° 210, Lima 25  
apartado 1301 - Perú  
(511) 381-3343  
(511) 481-1070 Anexo: 4051 / 4046

www.lem.uni.edu.pe  
lem@uni.edu.pe  
Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"



### ANEXO 3

Pág. 5 de 6

EXPEDIENTE N° : 18-2166

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL :

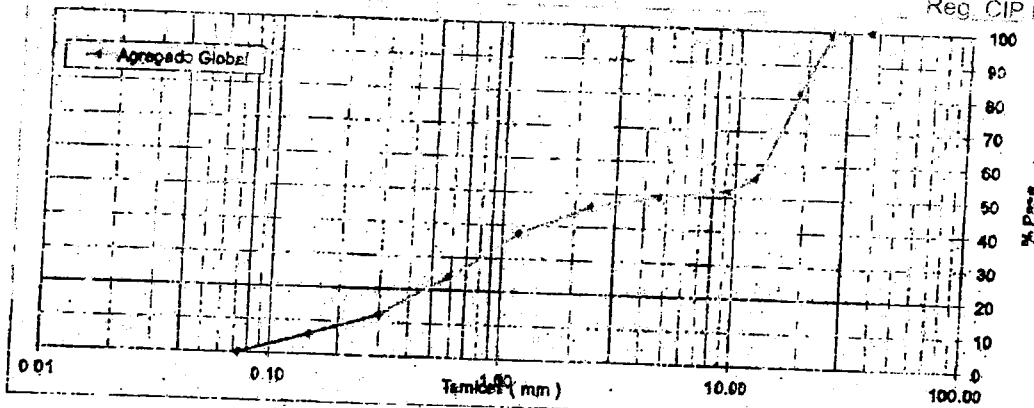
Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

#### A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
(Pulg)	(mm)			
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.7	18.5	81.5
1/2"	12.50	28.0	44.5	55.5
3/8"	9.50	3.8	48.4	61.6
N° 4	4.75	2.4	60.8	49.2
N° 8	2.36	3.4	54.3	45.7
N° 16	1.18	8.6	62.9	37.1
N° 30	0.60	13.3	76.2	23.8
N° 60	0.30	11.7	87.9	12.1
N° 100	0.15	6.1	94.0	6.0
FONDO		8.0	100.0	0.0

*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 66335

#### B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

#### C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Finezza	4.89
% Agregado Grueso	50.99
% Agregado Fino	49.01

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

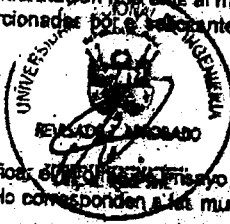
#### 2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

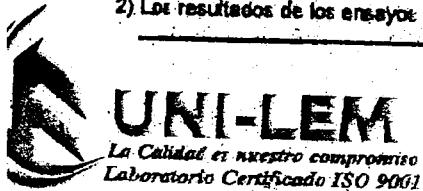
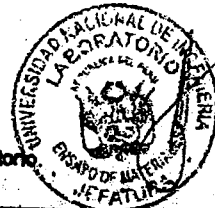
Hecho por : Ing. M. A. Tejada S.  
 Técnico : Sr. M.S.E.

#### NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el presente informe, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



*Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez*  
**JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ**  
 INGENIERO CIVIL



Av. Tupeac Amaru N° 210, Lima 25  
 apartado 1901 - Perú  
 (511) 381-3343  
 (511) 461-1070 Anexo: 4056 / 4046

www.lem.uni.edu.pe  
 lem@uni.edu.pe  
 Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI



# UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO  
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL  
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO  
NTP 339.034 / ASTM C-39

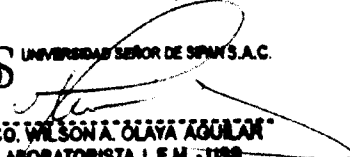
Expediente N° : 115 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 03  
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE  
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE  
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.  
 Fecha de apertura : Pimentel, 28 de junio del 2019.  
 Fecha de facturación : Pimentel, 01 de junio del 2019 (F001-0000957)  
 Fecha de Emisión : Pimentel, 01 de junio del 2019.

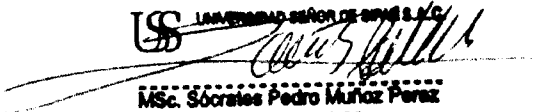
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm <sup>2</sup>
01	NÚCLEO EJE 203 - 204	01/06/2019	28/06/2019	27	417
02	NÚCLEO EJE 206 - 207	01/06/2019	28/06/2019	27	414
03	NÚCLEO EJE 208 - 209	18/06/2019	28/06/2019	10	426


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción. es decir con humedad desconocida.  
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


### OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 28 de junio del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.  
  
 TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR  
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.  
  
 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez  
 JEFE L.E.M. - USS.


  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Cuaderno de obra (Copia)



Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


# CUADERNO DE OBRA

Nº 30  
Nº 78

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
CATEGORÍA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2262 01.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en muros de filate entre los ejes 203-204 y 206-207.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

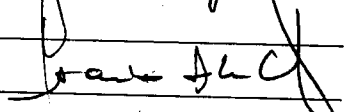
ASIENTO Nº 2263

Del Supervisor

01/06/2019

Se autoriza al contratista realizar el vaciado del concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en el muros de filate comprendidos entre los ejes 203-204 y 206-207.

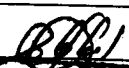
El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado



ASIENTO Nº 2264 05.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 188-189 y 193-194.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N.º 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de placas de 3" para barandas metálicas.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105


ASIENTO Nº 2265

Del Supervisor

05/06/2019

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto en las juntas longitudinales y transversales entre ejes 188-189 y 193-194. Continúa trabajos relacionados con el adicional N.º 09, con el corte, armado y soldado de las tuberas metálicas de 3" para las barandas del muelle.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR




# CUADERNO DE OBRA

Nº 029  
79

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE CANTÓN, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2266 08.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

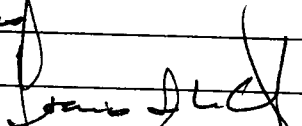
Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202. Se autoriza los trabajos de Corte, somado y soldado de fierro  $2 \times 1/2"$  para Barrandas Metálicas de Huelle, correspondientes al Adicional de Obra N° 09.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2267 Del Supervisor 08/06/2019

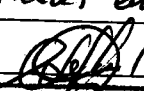
Se autoriza al contratista el vaciado del concreto en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202.

Continuar trabajos relativos al adicional N° 09, "Barrandas Metálicas". Se verifica el corte, somado y soldado de las diferentes piezas que conforman las Barrandas.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2268 11.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 209; así como el transporte y colocación de vigas en el mismo eje.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

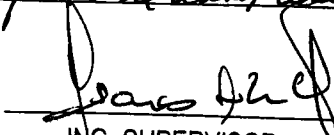
ASIENTO N° 2269 Del Supervisor 11/06/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes ya pre fabricados en el eje 209.

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de dichos elementos.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

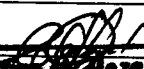
Nº 28 80

CHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
RA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2270 13.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Supervisor de obra, la autorización para el linchado y descabrado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 208-209.

Se cubren con trabajos del adicional N° 09, en el Corte, armado y soldadura de varillas 2x4 1/2" para barandas de blicas.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2271

Del Supervisor

13/06/2019

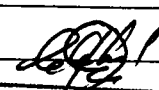
Se autoriza al contratista realizar los trabajos de linchado y descabrado de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 208-209 de recepción copia de la Carta N° 680-2019-FONDEPES/DIGENIPAA relacionando con el folio que sugiere la Entidad en el puntado de barandas; así mismo la Carta N° 681, en el que FONDEPES indica al contratista gestionar ante ENSA, el cambio propuesto.

ASIENTO N° 2272

15.06.2019

DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Ing. Supervisor que se viene realizando el Encabrado y Habilitación de Acero para Núcleo entre los Ejes 208-209

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2273

Del Supervisor

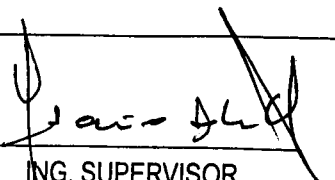
15/06/2019

de verificación trabajos de encabrado y habilitación del acero para el núcleo profundo entre los ejes 208-209.

de recepción copia de la Carta N° 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAA en la que la Entidad solicita al contratista una mayor información y detalles respecto a las instalaciones sanitarias que viene solicitando modificación respecto a los planos contractuales vigentes.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA


Nº 2781

CHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
RA: \_\_\_\_\_  
YECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
GRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
IDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2274 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el cobrado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en núcleo entre los ejes 208-209.

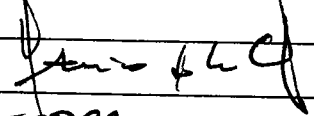
En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de tuberías  $50 \text{ mm} \times 3''$  para Barandas Metálicas.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2275 Del Supervisor 18/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el permiso anterior, es decir para el vaciado del concreto en el núcleo comprendido entre los ejes 208-209 se verifica también la continuación de los trabajos correspondientes al adicional N° 09.

Se reitera una vez más que el contratista debe guardar los trabajos de equipamiento y funcionamiento de los "Productos de Hielo" que a la fecha se encuentran incompletos.



ASIENTO N° 2276 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 680-2019-PONDEDES/DISENIDAA donde la entidad ha definido el color para cobrado de Barandas metálicas, el cual será de Color Blanco L700 de la división membrana JET alta performance.

Se comunica también que se ha recibido la carta N° 681-2019-PONDEDES/DISENIDAA, donde la entidad señala que el contratista debe gestionar la aprobación del cambio propuesto a fin de obtener los documentos formales y adjuntar al dossier del Proyecto de Medida Tensión el cual se dará la atención debida.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 20 82

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento nº 2277 Del Supervisor 18/06/2019  
Como ya se hizo mención anterior, las partes mencionadas ya han sido recepcionados en fecha anterior.  
- Respecto a la definición del color a aplicar en los barandales, la Entidad recomienda "que el color del acabado sea BLANCO.1700 de la carta de colores Dirección Marítima - SET Alta Performance en Pinturas"  
- En lo que respecta a la sugerencia del uso de "un transformador uno monofásico", "lo suficiente para la operación del tablero de control del rector, el cual sería conectado de la red de media tensión proyectada sobre la misma estructura del equipo rector."  
- La Entidad recomienda "que no habría inconveniente en realizar el cambio" para lo cual el contratista deberá gestionar ante EUSA, la aprobación correspondiente.

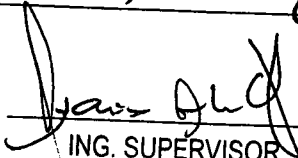
ASIENTO Nº 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se comenta al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la Entidad, la Carta Nº OBI-RATER-SJSE-2019 donde la entidad nos da respuesta a las consultas mencionadas en los asientos Nº 2186 y asiento Nº 2193, adjuntando la Carta Nº 687-2019-FONDERES SOLICITUD donde nos solicita precisar nuestras consultas con datos técnicos, sustentados, es decir con croquis o planos relacionados, por lo tanto se viene a realizar la siguiente consulta:

POZO RECOLECTOR DE SANGUAZA Y RED DE IAS-USE.

Respecto al pozo recolector de Sanguaza correspondiente al plano PRS-010 del expediente adicional Nº 06 aprobado en resolución Nº 370-2016-FONDERES/S, se evidencia que al nivel de fondo del Pozo Recolector de Sanguaza (Plano PRS-01), se a quedar en la cota +1.90m, es decir 2.60m por debajo del nivel de la redante del Cabezo (Se adjunta gráfico extraído del Plano PRS-01)

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

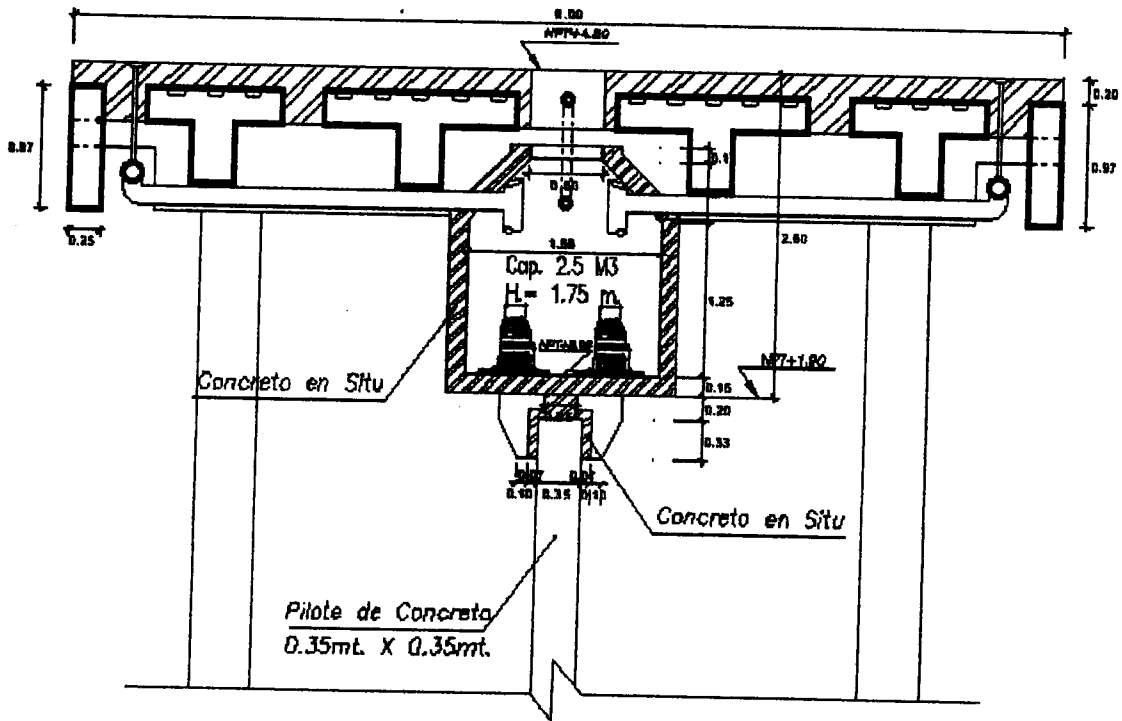
  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

025  
Nº 83

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vista Perfil N° 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



Ante esto, surgen las siguientes observaciones:

- 1- La Cámara o Pozo Reclector de Sangre se encuentra a una profundidad de  $H = 2.60$  m. desde el nivel superior de la losa, a esa profundidad estaría en contacto directo con la marea y sufriría golpes por posibles oleajes que dañen a la estructura, además podría generar la rotura de las tuberías de PVC  $\phi 6''$  de recepción de sangre, como de las tuberías HDPE  $\phi 3''$  de Impulsión y accesorios de conexión.
- 2- Desde el punto de vista estructural, el Conjunto Pilote-Pozo Reclector de concreto, quedaría como péndulo invertido, en momentos aleatorios coherentes con el oleaje y desplazamientos laterales que van a provocar el choque con la estructura del cabezo, lo cual

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº

84

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 024  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto: Asiento N° 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

podría generar el colapso de la estructura del Pozo Recolector.

3.- Desde el punto de vista operativo, existe el Arca de Torcas Presas en el Terminal Pesquero, destinadas a las actividades de Lavado y Eviscerado de los productos marítimos, por lo que las actividades de esta índole, no tienen por qué realizarse en el cabezo y/o puerto; por lo tanto, no se justificaba el sistema de recolección de Sangre en el Cabezo.

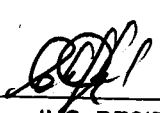
4.- También se puede indicar que la Capacidad del Pozo de Recolección de Sangre es de  $2.50 \text{ m}^3$ , el cual se llenaba de manera intermitente y a impulsar aprox.  $1,00 \text{ m}$  con tubo de HDPE de 4" hasta la cámara de bombeo del amador submarino. El volumen de la tubería ascendente a  $7.85 \text{ m}^3$ , por lo que cuando se inicia el bombeo, solo se llegaba a bombear los  $2.50 \text{ m}^3$  almacenados y la bomba automáticamente se detenía, no cumpliendo su propósito de llevar las aguas hasta la cámara de bombeo, con posibles daños a las Electrobombas por acumulación de Aire.

5.- El Caudal a evacuar de la Cámara de Bombeo es mínimo y sirve preventa del Lavado o Limpieza del muelle con agua salada.


6.- Se tendría pares (Tubos PVC  $\phi 6"$  y  $\phi 3"$ ) sobre las losas prefabricadas del cabezo que afectaban las armaduras y rebatimientos mínimos en las losas.

De lo indicado en los párrafos precedentes, se puede indicar que el Sistema de Recolección de Sangre nunca cumplió a cabalidad los fines para los que fue diseñado, tanto en la manera operativa como en la estabilidad estructural, causando un daño económico, de mantenerse el diseño proyectado, por lo que en opinión de este Residente, se sugiere PRESCINDIR de la Construcción e Instalación de dicho sistema por las razones indicadas en los párrafos anteriores y se solicita a la Dependencia de Obra, la evaluación correspondiente y se eleva a la entidad para su conocimiento.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. RESIDENTE

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 86

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 223  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2279

Del Supervisor

18/06/2019

El contratista en el presente anterior expresa observaciones respecto los problemas estructurales y/o los pro venientes del oleaje del mar a los que estaría sujeta la gaseta de resolución de Sangayza ubicada a la altura del eje 220

La supervisión considera que las "observaciones" presentadas tienen cierta justificación, teniendo en cuenta que las labores de limpieza de la producción de pesca artesanal deben hacerse dentro de las instalaciones del DPA.

Sin embargo se remite a la Entidad para el pronunciamiento definitivo respecto a lo planteado por el contratista y de ser positivo, proceder al deducivo correspondiente.

*Jairo A. L. J.*

ING. INSPECTOR

*Christina Medina Trujillo*  
Christina Medina Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*Jairo A. L. J.*  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

87

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

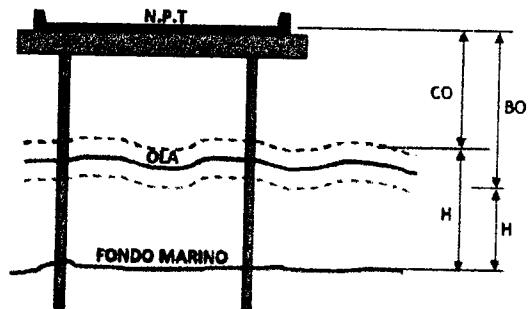
ASPECTO N° 2280 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA,

REUBICACION DE CASETA DE BOMBEO DE AGUA SALADA.

Complementando lo indicado en nuestro Asiento N° 2186 de fecha 22.04.2019 se hace conocer al ingeniero supervisor que se ha realizado una Bafoimetría en las progresivas 0+650 (Ejes 145-146), 0+757 (Eje 168), 0+900 (Eje 200) y 0+915 (Eje 204). Se adjunta resumen promedio de lecturas tomadas:

EJE	PROMEDIO									KILOMETRAJE
	07:30			12:00			17:00			
	H	CO	BO	H	CO	BO	H	CO	BO	
145-146	4.84			4.06			4.94			0+650
168	7.18	4.97	5.42	7.00	4.80	5.25	7.00	5.10	5.55	0+757
200	7.48	4.30	4.85	7.09	4.13	5.34	7.50	4.43	4.32	0+900
203	7.84	4.30	4.85	7.09	4.18	5.20	7.06	4.38	5.35	0+915

H: TIRANTE DE AGUA  
 CO: CRESTA DE OLA  
 BO: BASE DE OLA



De los datos adjuntos se puede indicar que en el eje 145-146 (progresiva 0+650) zona preparada en el plano LSM-4 para la ubicación de la caseta de bombeo de agua salada (Adicional 10105), el menor tirante de agua es de 4.06 m. en promedio y se ha observado que esa zona de rompimiento de olas y el agua contiene abundante arena en suspensión; además cuando el mar en determinadas épocas tiende a retirarse quedando expuesta la tubería de succión.

En la siguiente progresiva 0+757, las mediciones arrojan un tirante de agua de aprox. 7com y es una zona más adecuada para la ubicación de la tubería de succión de Agua Salada, por su menor contenido de arena en suspensión.

En las progresivas 0+900 y 0+915, las mediciones muy poco difieren de la progresiva 0+757, alcanzando un tirante de agua de 7.09 m en promedio.

Continúa

ING. INSPECTOR

*[Firma]*  
 ING. RESIDENTE  
 Christian Arredondo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 021  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista Asiento Nº 2280 18.06.2019. PSL RESIDENTE DE OBRA.

Tomando en cuenta lo anteriormente indicado, este Peritista sugiere replantear la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada a la propiedad 01757 (Eje 168) y poder garantizar un adecuado nivel de agua con menos contenido de arena en suspensión y mayor tiempo de agua que garantice un adecuado funcionamiento de los equipos proyectados. Se solicita al Supervisor Supervisor su evaluación y se eleva a la autoridad para su provvedimento.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

Asiento Nº 2281

Del Supervisor


18/06/2019

El contratista está presentando sugerencia de cambio de la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada, que originalmente está proyectada instalarse en el eje 145-146 y reubicarla en el eje 168 que corresponde a la propiedad 01757. La razón más justificativa es la de presentar un tirante mayor (7.00m) al que se observa en el eje 145, en donde se ha verificado un tirante entre suelo y nivel de agua de solo 4.00m.

Teniendo en cuenta que la ubicación de la caseta de Bombeo no es determinante en el eje proyectado para su normal funcionamiento, la Superintendencia considera que el cambio de ubicación por presentar mejores condiciones puede ser factible, teniendo en cuenta que no se alterará las metas previstas.

Sin embargo, se derivará la propuesta del contratista a la Entidad para el pronunciamiento respectivo.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR


# CUADERNO DE OBRA

Nº 840

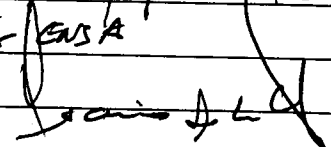
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA 020  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2282 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De acuerdo al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 621-2019-FONDEPES/116ENMAP, donde la entidad se pronuncia sobre la consulta indicada en el Asiento N° 2283, respecto a medidas técnicas por mejora de la operatividad en el Subestación Eléctrica para el tablero de Control de Reclusor y solicitud gestionar ante el Comisionario eléctrico electorante S.A. - ENSA la aprobación respectiva al cambio propuesto y adjuntar documentos.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2283 del Supervisor  
En atención al contenido de la Carta de la Entidad, el contratista debe adoptar las medidas técnicas y administrativas ante el Comisionario ENSA, a fin de obtener la aprobación del cambio propuesto y de esa manera ser referendado por FONDEPES para su aceptación oficial. Debe adjuntar así mismo copia del Cuaderno de Obra entre contratista e Inspector ENSA.




ASIENTO N° 2284 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De acuerdo al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 627-2019-FONDEPES/116ENMAP donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Asientos N° 2188 y N° 2193, respecto a la contratación de la obra de Banco de Agua Salada y solicita precisar la consulta de obra con mayor información técnica referenciada a la especialidad de Instalaciones Sanitarias.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 90

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 2285 del Supervisor 19/06/2019  
Mediante Carta Nº 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAD, la entidad está emitiendo pronunciamiento respecto a las consultas 2186 y 2493 del Cuaderno de Obra.

La Entidad expresa dentro de su contenido que "Recomienda al contratista ejecutor, precisar su consulta con datos técnicos sustentados, es decir con croquis o planos aclaratorios". Al respecto el contratista deberá adjuntar la documentación complementaria sugerida.

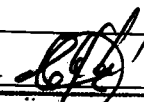
La consulta está referida a la posibilidad de ubicación de la Cartera de Bombas de agua tratada proyectada en el eje 145-146 a 0'50 con sus respectivas condiciones para su funcionamiento.

ASIENTO N° 2288 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el Hincado y Descobrado de Pilotes Verticales en el Eje 210.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el estado de tuberías SCA (S) para Bocatamos Metálicas.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta N° 700-2019 FONDEPES/DIGENIPAD donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Asientos N° 2255 y N° 2256, respecto a la ubicación de Tuberías de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias a lo largo del Puente y solicita que los documentos presentados deben ser elaborados y firmados por un ingeniero mecánico electricista.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR


# CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2287 del Supleno 20/06/2019  
Se entrega al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir el transporte, hundido y descabezado de pilotes verticales en el eje 210.  
Continúa los trabajos considerados en el Adicional N° 09, es decir lo relacionado con las barandas metálicas con tubos  $\phi 3"$  a ambos lados del muelle.  
Con respecto a lo indicado en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DI-GENI-PDA; el contratista debe cumplir con las recomendaciones de la Entidad.

ASIENTO Nº 2288 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se concuerda al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENI-PDA desde la entidad de referencia sobre las consultas presentadas por el contratista respecto al Cobro del Obelle y depósito el Informe N° 077-2019-FONDEPES/DIGENI-PDA/MEP/JIC elaborado por el especialista estructural.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2289 del Supleno 20/06/2019  
En base a lo expresado por la Entidad en su Carta N° 707-2019-FONDEPES/DIGENI-PDA, así como el Informe N° 077-2019, el contratista debe continuar los trabajos, según indicaciones de ambos documentos.

ASIENTO Nº 2290 22.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hundido y descabezado de pilotes inclinados en rídeo entre los ejes 209-210.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 92

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asesores N° 2291 Del Supervisor 22/06/2019  
Se autoriza al contratista efectuar los trabajos policarizados en el frente anterior, es decir el transporte, hincado y descabezado de los pilotes inclinados en el muelle del muelle entre ejes 209-210  
Continúa los trabajos relativos al adicional N°09, es decir la fabricación, soldado e instalación de la linterna metálica  $\phi$  3" que conformarán las barandas a cada lado del muelle.  
Por respecto al adicional de Media Tensión, los trabajos se encuentran en su etapa final, debiendo procederse a su recepción y conformidad de ENSA.

Juan J. L.

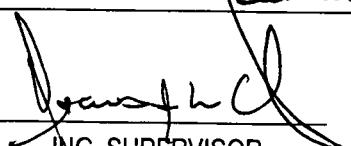
ASISTENTE N° 2292 24.06.2019 por el RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha efectuado con la visita de Inspección del Área de Proyectos de FONDEDES, quienes han realizado la inspección a las instalaciones del DPA San José y se ha verificado la ejecución de los trabajos. Asimismo, debido de la Agenda de su visita, fue coordinado respecto a los comentarios formulados por el Contratista en diversos asuntos del Cuaderno de obra y actualizados con supervisión de obra para el procedimiento de la entidad. Luego de la reunión entre los representantes de FONDEDES, Supervisión y Contratista, se suscribió la correspondiente Acta, la cual se adjunta.

Carolina...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE:   
Christian M. Maza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR 

# CUADERNO DE OBRA

Nº 93

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 026  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asiento 2292 24.06.2019 Del Registro De Obra.

## ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS.

El día de hoy lunes 24 de junio del 2019 se realizó la reunión entre representantes de la entidad contratante FONDEPES, representantes del contratista CONSORCIO SAN JOSE y la supervisión Ing. Carlos Mendoza Picoaga ubicados en la obra denominada CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

En dicha reunión la contratista explicó la situación actual de los trabajos que se vienen realizando y se pudo comprobar en campo los trabajos ejecutados desde el eje 0 hasta el eje 210 realizados a la fecha, exponiendo y teniendo los siguientes compromisos entre las partes que conformaron dicha reunión:

1.- La supervisión ingresó la carta N° 085-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2276, donde el contratista está precisando la consulta con mayor información técnica sobre el pozo recolector de sanguaza, por lo que sus representantes de FONDEPES en esta reunión manifiesta que para dar respuesta a la carta mencionada se espera los resultados del estudio hidrobiológico por parte de FONDEPES, por tanto nuestra consulta se encontraría en trámite.

2.- La supervisión ingresó la carta N° 087-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2280, donde la contratista está precisando la consulta con mayor información técnica para la reubicación de la cañeta de bombeo de agua salada, debido a la variación de tirante de agua, señalando que en el eje 168 tiene un tirante promedio de 7.00mt; ante ello la entidad está solicitando al contratista adjunte las especificaciones técnicas de las bombas para verificar la altura de succión en la nueva ubicación, para que la entidad pueda absolver y aprobar dicha ubicación.

3.-La contratista reingresara la consulta respecto a la nueva ubicación de la tubería de HPDE de 1 1/2" que corresponde al abastecimiento de agua potable mediante grifos en todo el muelle, precisando con mayor detalle las abrazaderas, espaciadores, pasantes y dados de concreto con la finalidad de que tanto la tubería de HPDE de 3" con la tubería de HPDE de 1 1/2" estén ubicados en una mismo lado del puente (derecho) con las abrazaderas que se detallaran.

La entidad resolverá nuestra consulta y precisara y/o aclarara el detalle del murete correspondiente a los grifos que serán instalados sobre el puente.

4.-La contratista recibió por parte de la supervisión la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPAA correspondiente a nuestra consulta sobre la construcción del cabezo de 50mt. En el documento, la entidad concluye que "No se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de arquitectura y estructuras".

La Contratista manifiesta que va a solicitar a la entidad se alcance los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en las especialidades de arquitectura y estructuras, con la finalidad de continuar con los trabajos del cabezo.

ING. INSPECTOR

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 015

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Viene Acta 2292 24.06.2019 No. 2 REVOCANTE DE OBRA*

5.- La contratista reingresara la consulta respecto a las Pescantes, solicitando precisar la ubicación dentro del cabezo.

6.- La contratista reingresará la consulta sobre las Bías, solicitando se confirme el Diseño, en cuanto a sus dimensiones y anclajes.


7.- La contratista consulta respecto al pago de los Gastos Generales solicitados en oportunidades anteriores, para lo cual la entidad ha manifestado se va a dar el trámite correspondiente.

8.- La contratista ha manifestado que en el expediente adicional N° 06 – Plano IE 06, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos, pero al no existir en el mercado este tipo de postes metálicos, se va a remitir a la entidad para su evaluación. Además la entidad ha manifestado que este tipo de postes en zona de mar no son recomendables, por lo que se va a analizar este aspecto.

También la contratista va a solicitar confirmar la ubicación de los postes en la zona de cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque.

Encontrándose conforme con lo indicado en la presente acta de reunión y compromisos, suscriben en señal de veracidad a los 24 días del mes de Junio del 2019.

**POR LA ENTIDAD**

  
Ing. Julio Jordán Saldaña.  
Coordinador de Estudios de  
DPA SAN JOSE

  
Ing. John Jarama Carbajal.

  
Ing. Fredy Bardeles Pinedo.

  
Ing. Daito Vega Baulista.  
Especialista Sanitario


  
Ing. Rocío Flor Zapler.

  
Ing. José Panigua Tasayco.  
Especialista Eléctrico

**POR LA SUPERVISION**

  
Ing. Carlos Mendoza Ploaga.  
Representante Legal

ING. INSPECTOR

  
ING. PRESIDENTE  
Christian M. S. Jillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

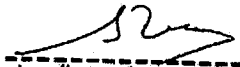
# CUADERNO DE OBRA

Nº <sup>014</sup> 95

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_


Volumen Activo N° 2292 24.06.2019 DE LOS RESIDENTES DE OBRA.

**POR LA CONTRATISTA**

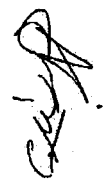
  
Ing. Jhonny Huamán Porles.  
Coordinador de Obra

  
Ing. Christian Meza Trujillo  
Residente de Obra.

  
Ing. Richard Tapia Rosazza.  
Asistente de Obra

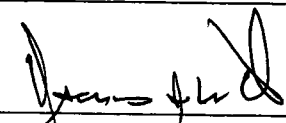
  
Ing. Eddy Espinoza Escalante.  
Ing. de Seguridad

\* NOTA del punto no 01 el estudio Hidrobiológico es  
referido a la evaluación de impacto Ambiental por  
SARJAZOS Referido por Sarjpas



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103

  
ING. SUPERVISOR

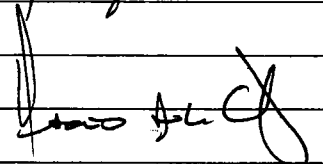


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2293 del Supervisor 24/06/2019  
El contratista, ha consignado en el folio anterior, el texto del "Acta de Reunión y Compromiso", firmado a cabes el día de hoy, con la presencia de funcionarios de FONDEPES, contratista y supervisor.

Dentro de las principales anotaciones, se dejó constancia de las respuestas a las consultas efectuadas por el contratista con anterioridad, con lo que se habria cumplido con absolver las consultas.

Los representantes de FONDEPES, se comprometieron a absolver cualquier consulta pendiente, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en su etapa final, específicamente lo concerniente a detalles del tuberío




ASIENTO N° 2294 26.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA  
De acuerdo al Supervisor de obra que se le ocurrió la Carta N° 928-2019-FONDEPES/DIGCUMPA, desde la entidad de provincia sobre las consultas, efectuadas por el Contratista en las especialidades de instalaciones sanitarias y eléctricas, adjuntando el Informe N° 048-2019-FONDEPES/DIGCUMPA/JCJS elaborado por el Coordinador de Proyecto.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2295 del Supervisor 26/06/2019  
La Entidad a través de la Carta N° 928-2019-FONDEPES/DIGCUMPA, está dando respuesta a las consultas relacionadas con las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECUPERADA PARA CONSUMO" 012

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

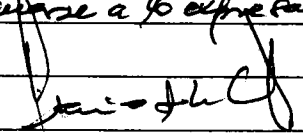
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA: CONFINTA

Avenida N° 2295 Del Junco por los 26/06/2019

Dentro de la Carta se incluye el Informe N° 049-2019 formulado por el Coordinador de la obra, el que entre otros manifiesta:

- "No tiene razón de reubicar las tuberías sanitarias a un lado y tubería eléctrica al otro"
  - "No se da por válidos el planteamiento y reordenamiento de tuberías"
  - "No procede lo planteado respecto a las ventilaciones sanitarias"
- En consecuencia, el contratista deberá adecuarse a lo expresado por la Entidad.

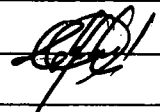


ASIENTO N° 2296 28.06.2019 DEZ RESUMEN DE OBRA.

Se ha acausado al Reporte de obra, que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación y/o Relección del Adicional de obra N° 13, correspondiente a los pilotes de Refuerzo estructural.

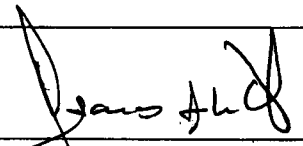
Al respecto se debe constatar que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando atrasos no atribuibles al contratista en partidas contractuales como son las partidas de vaciado de concreto de  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  de Losas In-situ, vaciado de concreto para núcleos y coqueado de concreto para juntas longitudinales, las cuales vienen modificando la uterónica, por lo tanto debemos como antecedente que se viene generando por atrasos no atribuibles al Contratista que es causal de ampliación de plazo.

Se solicita al Ing. Supervisor, generar conocimiento de la entidad, así como que pueda ejecutar con celeridad los trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 13.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE



ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 99

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2297 Del Supervisor 28/06/2017

Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el punto anterior, respecto a la falta de la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 13, relacionado con la inclusión de Mayor número de pilotes inclinados.

El contratista está dejando constancia que la falta de promulgación oficial, le viene afectando la Ruta Crítica de su cronograma de obra y por consiguiente una vez emitida la resolución correspondiente, solicitará solicitando una nueva ampliación de plazo.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad emitir una resolución aprobatoria del Adicional N° 13, a fin de evitar mayor tiempo en la conclusión de la obra.

*[Signature]*

ACUERDO N° 2298 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se concorda al Supervisor de obra que después de recibir la Carta N° 728. 2019-PONDEROS/DIGENIPAA, recibimos y recibimos los mencionados acuerdos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replantee la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente Acuerdo le solicitamos se comunique con la entidad, para que reconsidere la ubicación de las Tuberías de HDPE de 3" (Agua Salada) y la de HDPE de 1/2" (Agua Potable) con la finalidad de que estos tubos estén sujetos con una abrazadera como se detalla en la presente consulta. Se complementa dicha consulta, indicando que el experimentado que va a tener las abrazaderas el bogo del punto se menciona e indica sin poner

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 100

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

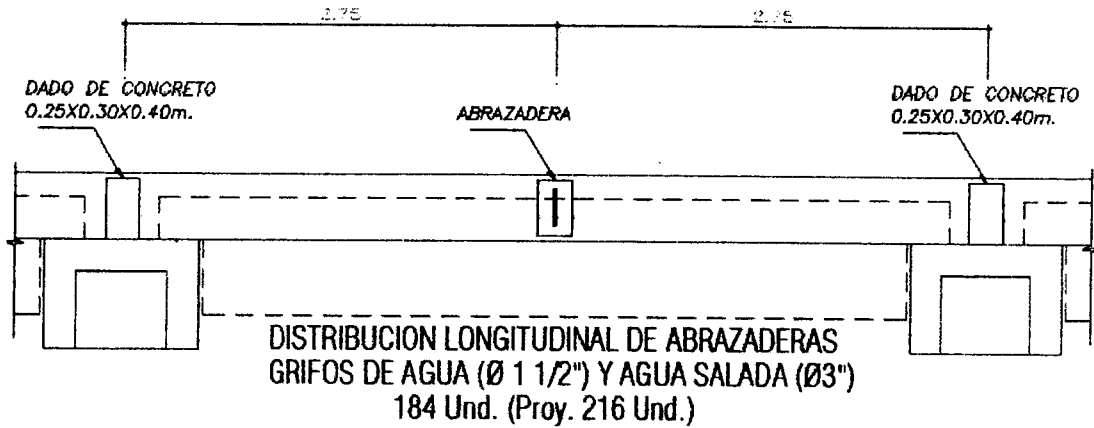
OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 010

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

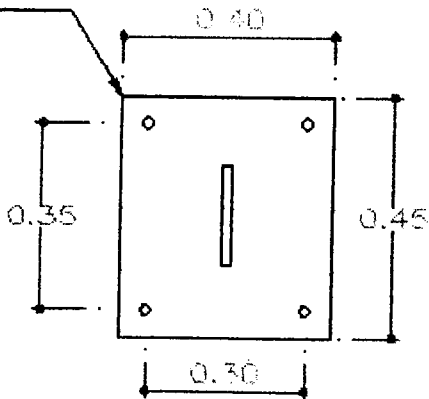
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

*Viene Anexo 229B 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.  
mayor esto adicional.*

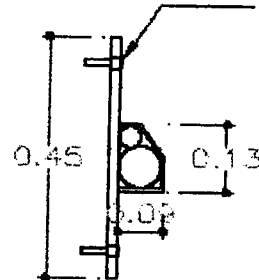


*Las abrazaderas serán el siguiente detalle.*

PLANCHA DE ACERO  
GALVANIZADO DE 1/2"  
0.40X0.45m.



PERNO DE ACERO  
GALVANIZADO DE 1/2"x3"



*Se solicita al Ing. Supervisor de obra, elevor nuestro comentario a la  
entidad para su promociónculo to.*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 01

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Decreto N° 2299

Del Supervisor

30/06/2019

El contratista en el presente anterior está presentando en atención a lo indicado en la Carta N° 728-2019-FOUPEP/DIGEMIPAA, reiterando la distribución de la redes de Agua Potable y Agua Salada, para lo cual presenta los detalles de las abrazaderas a los que estarán sujetas dichas tuberías para mayor seguridad y mejor funcionamiento. En consecuencia, la supervisión deriva el nuevo planteamiento sugerido por el contratista ante la Entidad, para el procedimiento oficial correspondiente.

Los detalles muestran las dimensiones de los dados de concreto de  $0.25 \times 0.30 \times 0.40$ , así como los caperos y diamanes de las planchas de acero galvanizado de  $1/2"$  y anclajes en los dados de concreto. Felicitamos a la Entidad el procedimiento respectivo

Juan del J

ASIENTO N° 2300 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que respecto al Asiento 2184 y recibida respuesta mediante Carta N° 708-2019-FOUPEP/DIGEMIPAA en donde se consultó sobre la ubicación y el alineamiento del Cabezó del muelle y plataforma baja, la entidad se pronunció sobre las consultas presentadas por el Contratista concluyendo que "... se presentó los planos que actualizan la ubicación del Cabezó y la plataforma baja en la especialidad de Arquitectura y Estructuras."

Ante esto se le solicita al Supervisor de obra que gestione ante la entidad, copia de que se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles) en donde se contemple la ubicación del Cabezó y la plataforma baja para su ejecución ya que a la fecha estamos paralizados en la ejecución del Cabezó por falta de mayor exactitud en la Absolución de nuestro contrato.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 02

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 008

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2301

Del Supervisor

30/06/2019

El contratista en el frente anterior, está solicitando a la Entidad la entrega de los planos de arquitectura y Estructuras del Cabezo, en base a lo indicado por el Coordinador de la Obra, el mismo que en sus conclusiones (Adjunto a la Carta N° 708-2019/FOVDEPES/DIGENIPSA) manifiesta que:

"en la propuesta de mejora se consideró la modificación de ubicación del cabezo, sobre el cual se desarrollaron las otras especialidades. No obstante, no se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plaza forma, bajo en la especialidad de arquitectura y estructura". En consecuencia se solicita a la Entidad proporcionar dichos planos faltantes.

ASIENTO N° 2302

30.06.2019

DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comanda al Supervisor de Obra que respecto al asunto 2194 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOVDEPES/DIGENIPSA por parte de la entidad en donde se consulta sobre aspectos relacionados con las pescañas proyectadas en el Exp. Real de la obra, se solicita al Supervisor de obra, coordinar con la entidad y reenviar al plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de las pescañas dentro del Cabezo.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2303

Del Supervisor

30/06/2019

Respecto a dicha consulta, el Coordinador de la Obra manifiesta que "En el plano E-05 se muestra el detalle del plano del pescante que van sobre el cabezo, con dos (02) unidades en los metros".

Sin embargo el contratista está solicitando los planos actualizados, por lo que solicitamos a la Entidad proporcionar dichos planos

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO" 007

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2304 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento 2199 y carta respuesta mediant carta N° 708-2019 - FONDOPES/DIGESA/DMA por parte de la entidad, en donde se constata sobre aspectos relacionados con las bitas proyectadas en el Expediente Técnico de la obra, se solicita al Ejecutor de obra, se nos alcance el plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de las bitas dentro del Cabezo; así como se nos confirme el diseño proyectado, dimensiones y detalle de los enclaves, teniendo en cuenta que estará apoyado sobre una base ubicada a 5.00 m de espesor y ésta sobre una vigas cuadrada prefabricada.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2305 Del Supervisor 30/06/2019

La consulta del contratista cita responde a las respuestas del Coordinador de la Obra, dentro de la Carta N° 708-2019 - FONDOPES/DIGESA/DMA.

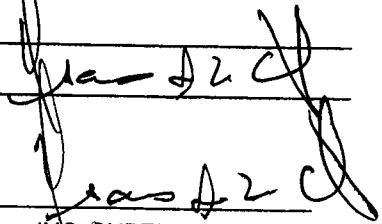
Dentro de las conclusiones del Coordinador (adjunta a la Carta N° 708) hace mención de lo siguiente:

- "Sobre las cantidades de las bitas, estas representarían ejecutar en metros cuadrados"
- "Finalmente se presentará un plano con todas las facilidades para las operaciones portuarias (bitas, sardineros de madera, defensas, pescantes, etc.) que van sobre el pabizo y plataforma baja".

Con estos planos y detalle que el contratista cita solicitando a fin de proceder con su programa de avance

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 006  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2306 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se anuncia al Ingiero Supervisor general expediente adicional n° 06 -  
Plano 15 06, se cumple la instalación de postes metálicos cobidos;  
asimismo se ha estatuido que este tipo de postes no existe en el mercado,  
por lo tanto se realiza la siguiente consulta al supervisor para su observación:

1.- El poste aleológico cobido no existe en el mercado; por lo que se consulta  
que tipo de postes se pueden usar como alternativa, tomando en cuenta que  
estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no  
es recomendable.

2.- Se solicita confirmar la instalación de los postes en la zona de cobido  
ya que al cuantarse en la zona central, podría obstaculizar los  
manobras de embarque y desembarque. Por lo que se solicita  
dejar a la entidad la consulta para su observación.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2307 Del Supervisor 30/06/2019

Con respecto a las consultas y/o observaciones efectuadas  
por el contratista en el punto anterior, por tratarse de  
modificaciones al expediente técnico, procedemos a derivar  
las consultas a la entidad para que en coordinación  
con el proyectista y/o área especializada, evalúen y emitan  
el pronunciamiento respectivo para hacer de común acuerdo del  
contratista.

Para el efecto deberá tomarse en consideración lo expresado  
por el contratista en el punto de no por adecuada la  
utilización de postes metálicos en zona de mar, así como  
no contar el mercado con este tipo de postes

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 05

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ACUERDO N.º 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valenzuela Central N.º 59 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR.

07.04 Cabezo L=5000m.

07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas (verdes).

07.04.07.01 Transporte de Pilote 12 und.

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 02 und.

07.04.07.03 Transporte de Losa Aliviada 04 und.

07.04.07.05 Descabezado de Piloteaje 12 und.

07.04.07.07 Colocación de Viga transversal 02 und.

07.04.07.08 Colocación de Losa Aliviada 04 und.

Asimismo se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondientes a la Valenzuela N.º 16 del Adicional de obra N.º 07 - Junio 2019 solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Riel de 80 lb/ft

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas. Verde

01.01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar lineado 12 und.

01.01.01.02 Clarificación y Desmoliendo de Equipos y Maquinarias

01.01.01.03 Hincado de Pilote en suelo compacto. 12 und.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valenzuela N.º 04 - Junio 2019 del Adicional N.º 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 06

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 004

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

... Ver Asiento N° 2808 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01	Medio Tensión 10-22.9 KV.	
01.16	Puestas Electricas y Puestas de Servicio	
01.16.01	Puestas Electricas y Puestas en Servicio	0.00 g/b.
01.16.02	Estudio y Programación de Coordinación de Protección para Red de Recluser.	1.00 g/b.
01.16.03	Costo de Conexión y Energización de la Red.	0.00 g/b.
01.16.04	Expediente de Replanteo de obra.	1.00 g/b.
01.17	Equipos de Instalación y Mantenimiento	
01.17.01	Equipos de Instalación y Mantenimiento	0.20 g/b.

Se detallan los metrados autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 06 del Adicional N° 11 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Muelle Espigón L=950m.	
07.03.04	Nucleos llenados in-situ	
07.03.04.02	Encofrado y desencofrado de Nucleos	27.23 m <sup>2</sup>
07.03.04.03	Acero de refuerzo f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	2,060.96 kg.

Se detallan los metrados autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 07 - Junio 2019 del Adicional N° 12, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Muelle Espigón L=950m.	
07.03.04	Nucleos llenados in-situ.	
07.03.04.04	Concreto en nucleos f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> + aditivo calibrante fresco.	18.93 m <sup>3</sup>

Se detallan los metrados autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 02 - Junio 2019 del Adicional N° 09, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 07

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 003  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
F OGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vice ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

se permite respectivo ante la entidad.

01 Obras en Mar

01.01 Obras complementarias en Roca y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Fibras de Acero en Roca y Escalinas de Subarcabro 0.00 m

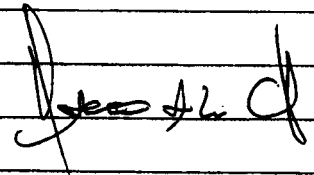
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2309


Del Supervisor

30/06/2019

Se está consiguiendo los metrados ejecutados en el mes de Junio 2019, relativo al presupuesto contractual así como los adicionales aprobados oficialmente, en base a los cuales se formulará los requerimientos correspondientes y proceder a su trámite y presentación ante la entidad con las formalidades y plazos establecidos en el RLCE



ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 08

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESERVA PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2310 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al asiento 2190 en donde se consulta sobre el detalle de la losa de Borde del Cabezo y mediante Carta N° 708-2019-PUNOED/DIRGENIPAA, la entidad alcanza los planos EP-12 y EP-13, en donde se especifica el detalle de la Viga Guardara prefabricada que irá en el Borde del Cabezo.

Con la información alcanzada se ha realizado el medrado correspondiente a la estructura del Cabezo, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM	PARTIDA	UND	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
7.04	CABEZO L=50.00 M				
07.04.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				
07.04.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2	M3	15.20	32.06	16.86
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	M2	32.00	67.50	35.50
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,050.66	4,461.55	3,410.89
07.04.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2	M3	69.35	69.19	-0.16
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGA MANDIL	M2	239.27	348.07	108.80
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,550.38	18,920.30	5,369.92
07.04.06	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2	M3	123.01	80.88	-42.13
07.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSAS	M2	337.68	23.42	-314.26
07.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	15,586.20	10,929.60	-4,666.60

Se puede apreciar que existe una diferencia de medrados entre lo indicado en el presupuesto contractual y lo indicado en los planos, lo cual denota origen a un presupuesto adicional por mayores medrados y su respectiva deducción constante y/o reducción.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo n° 207 del RLCE, comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales y que comunique a la entidad nuestra solicitud.

Se solicita al Ing. Supervisor la evaluación correspondiente y se traslade a la entidad por su pronunciamiento y definir si la elaboración del expediente técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad no representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83108

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza  
 INGENIERO C  
 CIP N° 83108

# CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

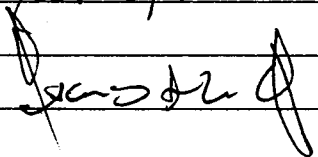
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RÍGIDA PARA CONSUMO 001

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

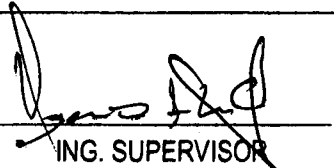
Resolución N° 2311 del Supervisor 20/06/2019

El contratista está presentando el detalle de la forma de borde del flete, con relación a los mayor y/o menores metros comparativamente entre el proyecto original y los planos EP-12 y EP-13 proporcionados por la Entidad dentro de la documentación que se incluyó en la Carta N° 708-2019-ROUSOP/DIRCOPSA se ha encontrado conformidad en los metros presentados por lo que consideramos que debe procederse a la emisión de la Resolución respectiva que oficialice la ejecución del mayor metro, así como el Deductivo correspondiente



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE



ING. SUPERVISOR